

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0567 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE MAYO DE 2016 INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO. 00037274 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE MONICA BECERRA HERMIDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.156.932 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA PLAZA BOYACÁ TULÚA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCEDOS JUDICIALES, EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAS HIPOTECAS CONTITUIDAD O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTA DE OBLIGACIONE: PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESO JUDICIALES QUE EN COTRA DE ESTE SE TRAMITES, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIO Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL A.S. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTE DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 56 de 85

* * * * *

DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESO EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTOS DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION DE PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION DE PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVA (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA MONICA BECERRA HERMIDA, LAS SIGUIENTES FACULTADES. 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONROD DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTE, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN EL

DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESO JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTE, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3 ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALICIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTA. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTE, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURA PUBLICAS PARA LA ADMISNITACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) MONICA BECERRA HERMIDA, LAS SIGUIENTE FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESO JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y REPOSNDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMISNITATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADOTA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTEA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADOTA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMISNITACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIERE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESO JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTE ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMEITNOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISITIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS CINISMO LEGALES MENSUALES VIGENTE (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888

PAGINA: 57 de 85

* * * * *

CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BNCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2121 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NO. 00037561 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A ZULMA LILIANA URUEÑA MAHECHA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 65.759.228 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: 1. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO CAJA SOCIAL, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO. 2. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN. 3. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER ORDEN, ASO COMO INTERPONER CONTRA DICHS ACTOS LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 4. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 5. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE SITUACIONES QUE SE ADELANTEN Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN. 6. ASISTIR Y ATENDER LAS EXHIBICIONES DE DOCUMENTOS QUE SEAN ORDENADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE BANCO CAJA SOCIAL, SEA PARTE. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL, SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO. QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA

S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL(LA) MANDATARIO(A) ZULMA LILIANA URUEÑA MAHECHA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTE TENGA INTERES. 3. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 4. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. REPRESENTAR A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. TERCERO. LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. CUARTO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3802 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038164 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS ANGEL DONCEL BRION, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 6.392.731 EXPEDIDA EN PALMIRA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA CARRERA 13 GUGA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE EL BANCO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 58 de 85

* * * * *

CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE CUALES EN EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE INTERPONGAN E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGATORIEDAD Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS,

GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTO QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO. RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DOS (2002) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO LUIS ANGEL DONCEL BRION LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN EL DECRETO 1818 DEL 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERO 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIAS ECONÓMICAS 2331 DE 1998, PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONES O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN MODIFICAN O REGLAMENTEN 4. OTORGAR, PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888

PAGINA: 59 de 85

* * * * *

CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA A (LA) MANDATARIO (A) LUIS ANGEL DONCEL BRION LAS SIGUIENTES FACULTADES. 1. NOTIFICARSE DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. EN PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LA AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE, PARA ESTO EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENCIDOS POR EL BANCO PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRACIÓN POR EL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO. QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARA, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4046 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038172 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PLÚTARCO LEQUIZAMO PANIAGUA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 7.693.515 EXPEDIDA EN NEIVA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA GARZON, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGA PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGA Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, Y PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO CON APLICAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGA PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTES PROCESO JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA LE BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAS NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4 ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFIQUESE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO ANTE CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A., ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN O QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITÓS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 60 de 85

* * * * *

QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO. RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS PRO LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LOS ANTERIOR ABRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DOS (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO PLUTARCO ANTONIO LEGUIZAMO PANIAGUA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE L FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LA CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL S.A EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS

ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN GENERAL EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIAS ECONÓMICAS 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LE FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REALMENTE, ADICIONES, O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN, MODIFICAN O COMPLEMENTAN. QUINTO. QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA AL (LA) MANDATARIO (A) PLUTARCO ANTONIO LEGUIZAMO PANIAGUA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA,, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA MILITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888

PAGINA: 61 de 85

* * * * *

CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4045 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038173 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DUVER GUERRERO ARDILA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 83.253.742 EXPEDIDA EN TESALIA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA QUIRINAL, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGA PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, Y PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO CON APLICAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGA PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA LE BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAS NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4 ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL

BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO ANTE CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A., ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN O QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDADES SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO. RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE USO DE SUS ATRIBUCIONES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 62 de 85

* * * * *

CONFERIDAS PRO LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LOS ANTERIOR ABRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DOS (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO DUVER GUERRERO ARDILA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LA CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL S.A EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA ASI MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIAS ECONÓMICAS 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LE FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REALMENTE, ADICIONES, O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO. QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA AL (LA) MANDATARIO (A) DUVER GUERRERO ARDILA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE

PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4488 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038210 COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13838724 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA ANDREA BETANCOURT FLOREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 34323416 DE POPAYÁN, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE SUPERNUMERARIA DE LA ZONA OCCIDENTE, DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL SA, COMO CONVOCANTE ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3 ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCOS CAJA SOCIAL SA ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4 - ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O: CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL SA IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN PROTESTAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 63 de 85

* * * * *

TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL SA SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S A, DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8 REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, TODO LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO.9 REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10 - COMPARECER EN NOML5REY REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA-SOCIAL SA-, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTÉ TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL SA, ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIA Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLÓ DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12.- CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTO QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTA DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S A, SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS HUSMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13 ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIALSA SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR 14 ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S A POR PAGO DE L6BADN Y SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15 SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO 16- CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIES MUEBLES O INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S A. 17 CELEBRAR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES-DE SU OFICINA, PREVIO ACUERD6CN EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIALS A, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DELA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19 PARTICIPA EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A 20 - SUSCRIBIR LA ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA , ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE DE DICHAS ESCRITURA PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO 21 - PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS-INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSO DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA SEGUNDO- RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO A LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO QUE VIRTUD DE LO ANTERIOR OBRANDO DE ACUERDO-AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DOS (2000) DE LA NOTARÍA ONCE (11) DEL CIRCULO TUTORIAL DE BOGOTÁ D C, A BANCO CAJA SOCIAL S A, OTORGA A LA MANDATARIA GLORIA ANDREA BETANCOURT FLOREZ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL S A EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11-Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO -REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA, AS MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARÉ LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 18 PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2 NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO E LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONES O COMPLEMENTEN 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULO 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTEN. -4 OTORGAR PODERES PARÉ ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 -Y 12 DE DECRETO 2331 DE 1998, Y N LA DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO QUE; OBRANDO DE ACURDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA SA MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA AL MANDATARIO(A) GLORIA ANDREA BETANCOURT FLOREZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES . NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 64 de 85

* * * * *

JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA , SEA PARTE, O TENGA INTERESES O HAYA LLAMADO A COMPARECER 2 NOTIFICARSE RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTÁS TENGA INTERÉS. 3 ASISTIR A LA AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A, SEA PARTE PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES(500 SMLMV) 4 OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIAL ,CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S A SEXTO QUE VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S A PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES 1 - NOTIFICARSE DENTRO DE LOS POSESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS 2 NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADAS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3 ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO PARA ESTOS EFECTOS, LA ESTA LIMITADA QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4 OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR - ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES- A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S A Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO OCTAVO QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARA, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4420 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038211 COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13838724 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SONIA YASMIT MORA SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52047289 DE BOGOTA D.C., PARA QUE 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LA

CUALES LAS EFECTUÉ EL BANCO CAJA SOCIAL SA EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN LE DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998 . PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN TE. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN ADICIONEN O COMPLEMENTEN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4349 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038212 COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39759485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RAMIRO BERNAL MONTOYA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 17345974 DE VILLAVICENCIO QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE OFICINA PLAZOLETA CENTAUROS, DEL BANCO CAJA SOCIAL SA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE ORDEN CIVIL LABORAL Y PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL SA COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO ACCIONADO DEMANDADO O DENUNCIADO CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL SA A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL SA. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES LE BANCO CAJA SOCIAL SA SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS RETIRAR Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888

PAGINA: 65 de 85

* * * * *

REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL SA, TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL SA ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SA SE INTERPONGA E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDEN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS QUE BANCO CAJA SOCIA SA, SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEN BANCO CAJA SOCIAL SA , LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS BCSC SA.. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURA PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL SA, ASI COMO LA DECLARACIÓN DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURA PUBLICA DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO

CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN LAS INSTITUCIONES FINANCIERA PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTA: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODE CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C, A BANCO CAJA SOCIAL SA OTORGA AL MANDATARIO RAMIRO BERNAL MONTOYA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE LE FONDO DE GARANTÍA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUÉ BANCO CAJA SOCIAL SA EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO N VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LO: ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN, ADICIONAN O COMPLEMENTAN Y EN EL DECRETO 1818 SE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA ASÍ MISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DL NUMERAL 234 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LE FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN, ADICIONAN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LO QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LOA ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTA. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFIRMAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTAN, ADICIONEN, O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA SA MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA ALA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) RAMIRO BERNAL MONYOYA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOBIANA SA SEA PARTE TENGA INTERES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 66 de 85

* * * * *

ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL O JUDICIALES O DILIGENCIA DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA SEA PARTE . PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIA SA. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL SA, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENCIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL SA, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE A UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS ATENIENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL SA Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE LE MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4719 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2017 INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038305 DEL LIBRO V COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALVARO DIEGO MIGUEL ENRIQUE ROMAN BUSTAMANTE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.376.236 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S A, REPRESENTA LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTO O DILIGENCIA LABORAL, DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O PROTECCIÓN SOCIAL, DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, DE FISCALIZACIÓN O PRIVADO, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR, PAGAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONFESAR, CONCURRIR A

LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFERIR PODER EMITIR CORRESPONDENCIA, ATENDER REQUERIMIENTOS, FIRMAR CERTIFICACIONES DOCUMENTOS CON DESTINO EXCLUSIVO O CONJUNTO A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O PROTECCIÓN SOCIAL, O A ENTES DE DIRECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O PROTECCIÓN SOCIAL, Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LAS GESTIONES ENCARGADAS EN VIRTUD DE ESTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1524 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00039238 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DARLO FERNANDO ARAUJO RAMOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 12. 752. 827 EXPEDIDA EN PASTO, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA CARRERA 25 PASTO, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTI INTERVENGAN Y/O, SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, -EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS OBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. LGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ: CÓMO INTERPONER CORITA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECIEREN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LAS AUDIENCIAS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 67 de 85

* * * * *

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS U CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DÉ DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN: QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE EL BANCOCAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS E DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SECUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998

ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN, USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LA ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MII (2000) DE LA NOTARÍA ONCE (11) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. AL BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO DARIO FERNANDO ARAUJO RAMOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS :DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LOS CUALES LAS EFECTÚE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULAS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998 PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN .4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN ADICIONEN O COMPLEMENTE. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S A MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA (LA) MANDATARIO (A) DARIO FERNANDO ARAUJO RAMOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (00 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 68 de 85

* * * * *

OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE SE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITO VENDIDOS 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, DIRIGIDOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENTICAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1523 DE LA NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00039239 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DIANA CAROLINA ARAUJO RESTREPO IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 1.115.065.684 DE BUGA,, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1 OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, A EFECTO DE QUE EN HOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O, SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S A, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2 OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3 ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4.

ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5 ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA TENEDOR LEGITIMO. 6 NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. . 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DÉ LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA I 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS.. ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN HOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11 REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S A ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHO SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LO REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS, MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE. DE ELLOS PUEDAN. DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SA SEA CITADO CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJÁ SOCIAL SA POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, ;AS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19 PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, ASÍ CORNO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21 PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 69 de 85

* * * * *

ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS. 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRÓ DE LOS CRÉDITO OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA CUARTO: QUE EN VIRTUD DEL ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D C AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. OTORGA AL MANDATARIO DIANA CAROLINA ARAUJO RESTREPO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1 CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE ACREEDORES HIPOTECARIO EN VIRTUD DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DEL 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998 PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).
- 2 NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULAS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN.
3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS, QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 .DE.1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN.
- 4 OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLAS EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO

2331 DE 1998. YEN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) DIANA CAROLINA ARAUJO RESTREPO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.Á., SEA, PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2 NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS. 3 ASISTIR LAS AUDIENCIAS, DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A, SEA PARTE PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4 OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARE REVOCARLOS ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A SEXTO QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A PARA. LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES. 1 NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE SE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. -2 NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD; ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMMLV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1237 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036667 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799.723 DE MEDELLIN EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL NORTE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A WADIL ENRIQUE CAMPO BARRIOS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.508.770 EXPEDIDA EN SOLEDAD, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA AV CERO, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888

PAGINA: 70 de 85

* * * * *

PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, Ó, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL SA. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ÉSTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS, Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO

CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SE EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18 PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 233 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO, DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LO ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FÓGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCUITO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGADA AL MANDATARIO WADIL ENRIQUE CAMPO BARRIOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LA EFECTÚE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888

PAGINA: 71 de 85

* * * * *

FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMAN S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) WADIL ENRIQUE CAMPO BARRIOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIAN S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3 ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCADOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS, FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SÉ INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER: AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ

LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354006 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL OLAVE ANGEL JUAN CARLOS | C.C. 000000079538598 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE CAMPOS GOMEZ JUAN CARLOS | C.C. 000000079648005 |

QUE POR ACTA NO. 073 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354119 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|------------------------|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA DELOITTE & TOUCHE LTDA | N.I.T. 000008600058134 |

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1988 DEL 28 DE MAYO DE 1.992 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO. 369.719 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA A LA SOCIEDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, LA AUTORIZACION COMPRENDE LA REQUERIDA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA SECCION DE AHORROS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 911 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NUMERO : 493. 517 DEL LIBRO IX, SE DECRETO UNA EMISION DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE \$ 40.000.000.000,00 Y FUE ELEGIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A: FIDUCIARIA BIC S.A.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0316 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 28 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NO. 682930 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA BANCO CAJA SOCIAL TIBCS-01-99 A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA :

QUE COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE FUSION INSCRITO CON EL REGISTRO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FIGURA COMO EMISOR DE LOS BONOS ORDINARIOS Y TITULOS QUE EN SU MOMENTO BANCO COLMENA EMITIO AL MERCADO, Y LOS SIGUIENTES SON LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE TENEDORES DE BONOS O TITULOS QUE FIGURABAN EN EL BANCO COLMENA AL MOMENTO DE LA FUSION:

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 463 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303781 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S.A., EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 72 de 85

* * * * *

DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1870 DEL 23 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 462 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303782 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S.A., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1811 DEL 30 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE POR CONTRATO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 557888 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE \$40,000,000,000.00.

- QUE POR CONTRATO DEL 24 DE ENERO DE 1997, INSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 574229 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.

- QUE POR ACTA 587 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 626563 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S. A. POR UN MONTO DE \$300,000,000,000.00.

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0315 DEL 28 DE ABRIL DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682934 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-04-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0382 DEL 27 DE MAYO DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682935 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-05-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".

- QUE POR CONTRATO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL 04 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 714750 DEL LIBRO IX, ENTRE FIDUCIARIA COLMENA (COMO VOCERA DEL RESPECTIVO PATRIMONIO AUTONOMO CREADO MEDIANTE FIDUCIA MERCANTIL SUSCRITO POR FIDUCIARIA COLMENA Y CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA), Y, FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA

SEGUNDA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS INMOBILIARIOS COLMENA TIC 06-99.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2015, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO CAJA SOCIAL S.A Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2016, BAJO EL NO. 02096760 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL 13 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233831 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO CAJA SOCIAL S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA COLMENA S A Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION COLMENA FIDUCIARIA LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR LA EXPRESION COLMENA ACOMPAÑADA DE SU DENOMINACION GENERICA DE FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2017-06-12

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2000, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00723173 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 2 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02363099 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- INVERSORA FUNDACION SOCIAL S.A.S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2018-07-27

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 02233831 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD BANCO CAJA SOCIAL S.A. (MATRIZ), EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLMENA S.A. (SUBORDINADA) Y LAS DOS SOCIEDADES HACEN PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL LIDERADO POR FUNDACION SOCIAL (MATRIZ)

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 02363099 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD INVERSORA FUNDACIÓN SOCIAL SAS (MATRIZ) COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL DIRECTA SOBRE LAS SOCIEDADES BANCO CAJA SOCIAL S.A. DESDE EL 27 DE JULIO DE 2017, COLMENA SEGUROS S.A DESDE EL 26 DE JULIO DE 2017, CAPITALIZADORA COLMENA S.A DESDE EL 26 DE JULIO DE 2017, E INDIRECTA SOBRE FIDUCIARIA COLMENA S.A A TRAVÉS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. (SUBORDINADAS) DESDE EL 26 DE JULIO DE 2017. ASÍ MISMO,

171



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 73 de 85

EXISTE GRUPO EMPRESARIAL CON LA FUNDACIÓN SOCIAL (MATRÍZ) Y LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS ANTES INDICADAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100
MATRICULA NO : 01925411 DE 27 DE AGOSTO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 100 NO. 54 - 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY
MATRICULA NO : 01925415 DE 27 DE AGOSTO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 77 NO. 36 - 11 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL PEPE SIERRA
MATRICULA NO : 00415128 DE 9 DE JULIO DE 1990
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PEPE SIERRA NO. 19 - 12 / 24
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PEPE SIERRA
MATRICULA : 00415128
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PEPE SIERRA NO. 19 - 12 / 24
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZONA INDUSTRIAL

MATRICULA : 00429422
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 13 NO. 62 - 64
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNICENTRO
MATRICULA : 00429423
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 124 - 30 LC 1 - 167
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHICO
MATRICULA : 00429424
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 90 - 20
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO COMERCIAL NIZA
MATRICULA : 00429425
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 70 D NO. 127 - 60 IN 8
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEQUENDAMA
MATRICULA : 00429426
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 26 - 16 LC 1
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MARLY
MATRICULA : 00429427
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CONTADOR
MATRICULA : 00429428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 74 de 85

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 19 NO. 137 - 02
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00429429
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 79 - 72 / 78
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO VALVANERA
MATRICULA : 00429430
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 18 NO. 17 - 01 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00429432
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 38 - 61
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00429433
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 25 NO. 13 - 93
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA DECIMA
MATRICULA : 00429435
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 18 NO. 9 - 79 LC 215
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL INGLES
MATRICULA : 00429436
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 27 NO. 41 - 12 / 14 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00429437
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 94 NO. 80 C - 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TABORA
MATRICULA : 00429438
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 76 - 02 / 08
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA CAMACHO
MATRICULA : 00429439
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CHILE NO. 8 - 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TERMINAL DE TRANSPORTE
MATRICULA : 00429440
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 22 C NO. 68 F - 89 LC 244
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL
MATRICULA : 00429441
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 1 F NO. 26 A - 02 / 10



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 75 de 85

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA AV. 68
MATRICULA : 00429442
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 49 SUR NO. 51 - 03 / 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00429443
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 25 C - 34 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PABLO VI
MATRICULA : 00429444
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 53 NO. 52 - 16 BIS
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MODELIA
MATRICULA : 00429445
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 75 NO. 23 F - 47
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALCAZARES
MATRICULA : 00429446
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 68 NO. 24 - 04

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA 11
MATRICULA : 00429447
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 11 NO. 96 - 62 / 74
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS FERIAS
MATRICULA : 00429448
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 70 - 69
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDRITOS
MATRICULA : 00429449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 19 NO. 148 - 60
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY PLAZA
MATRICULA : 00429450
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78 A - 08
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SOACHA PARQUE
MATRICULA : 00429451
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 14 - 02
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 51
MATRICULA : 00429452
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 16 NO. 51 - 35
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 76 de 85

* * * * *

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO NARIÑO
MATRICULA : 00429453
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 36 NO. 23 A - 63
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA CENTRO
MATRICULA : 00429454
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 80 - 04
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL METROPOLIS
MATRICULA : 00429455
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 68 NO. 75 A - 50 LOCALES 101 / 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN MARTIN
MATRICULA : 00434797
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 7 NO. 31 A - 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PASTRANITA
MATRICULA : 00441976
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 48 A - 15 / 23 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 100
MATRICULA : 00441978
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 100 NO. 8 A - 55 LC 154 / 155
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AGENCIA PARK WAY
MATRICULA : 00441980
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 24 NO. 40 - 74 / 86
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 53
MATRICULA : 00441981
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 27 # 53-72 PUERTA 7 PISO 3 LOCALES 357-358
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PUENTE LARGO
MATRICULA : 00441983
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV SUBA NO. 106 - 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA SEPTIMA
MATRICULA : 00441984
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00441985
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 39 A 90 SUR P 2
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 77 de 85

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN

MATRICULA : 00441993

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 56 NO. 4 B - 26

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN PARQUE INDUSTRIAL

MATRICULA : 00526956

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 21 NO. 166 - 02 / 06

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00550819

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 6 - 39 / 43

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV LAS PALMAS FUSAGASUGA

MATRICULA : 00557601

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 8 - 06

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00571104

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 11 NO. 82 - 83 LC 140

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00711337
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 69 A 51 TO A LOCALES 103/104
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : `notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA DIECINUEVE
MATRICULA : 00711339
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 19 NO. 4 - 80
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE FONTIBON
MATRICULA : 00711341
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 100 NO. 18 - 12/22
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00711342
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 145 NO. 91 - 19 LC 4 - 101
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MERCURIO
MATRICULA : 00711345
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 31 - 35 LC 147/150
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TELEPORT
MATRICULA : 00806128
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 21 LC 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 1
MATRICULA : 00806177



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 78 de 85

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 D NO. 24 - 50 LC 272 - 278
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOUTIQUE
MATRICULA : 00806195
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 7 A NO. 77 - 65 LC 101
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRAL OPERATIVA
MATRICULA : 00820660
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 31 A NO. 6 - 90
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL NOGAL
MATRICULA : 00820668
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 7 NO. 77 - 83
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00820672
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 58 NO. 137 B - 01 LC 09 - 15
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 80
MATRICULA : 00820673

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 80 NO. 73 B - 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHIA
MATRICULA : 00820676
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 3 - 40 LC 127
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00859126
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CHILE NO. 10 - 83/85
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY
MATRICULA : 00865947
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 77 NO. 36 - 05 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO MAYOR
MATRICULA : 00865949
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AUT SUR NO. 38 A - 20 LC 2 - 035 Y 2 - 036
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHAPINERO
MATRICULA : 00865954
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 59 NO. 10 - 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA VICTORIA
MATRICULA : 00901614
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 79 de 85

DIRECCION : CL 40 SUR NO. 5 - 26 ESTE
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL GALERIAS
MATRICULA : 00901619
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 24 NO. 52 - 18 / 22
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA 26
MATRICULA : 00901624
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 26 NO. 27 - 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VEINTE DE JULIO CRA 5
MATRICULA : 00901626
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 5A NO. 25 C - 95 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00901632
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 19 NO. 3 - 58
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VILLA JAVIER
MATRICULA : 00901639
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 11 SUR NO. 5 A - 38

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASTELLANA

MATRICULA : 00901645

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 100 NO. 54 - 41

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ESTRADA

MATRICULA : 00901648

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 72 NO. 68 G - 80

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE BOLIVAR

MATRICULA : 00901651

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 12 - 05

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN CALLE 3A

MATRICULA : 00902284

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CARRERA 56 2B 68

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEJAR

MATRICULA : 00902287

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 51 D - 03 / 15 / 23

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA QUIRIGUA

MATRICULA : 00902290

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 94 NO. 84 - 11 / 17

TELEFONO : 3138000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 80 de 85

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIROGA
MATRICULA : 00902291
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 31 B SUR NO. 23 C - 26
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA
MATRICULA : 00902293
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 45 SUR NO. 51 - 51/55
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO
MATRICULA : 00902294
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 17 NO. 16 - 02 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL DECIMA CON 16
MATRICULA : 00902296
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 10 NO. 16 - 52 / 62
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RICAURTE
MATRICULA : 00902531
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 27 NO. 12 B - 43 IN 1 Y 3
TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALAMOS
MATRICULA : 00904929
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 93 NO. 64 - 60
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FONTIBON
MATRICULA : 00914651
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 99 NO. 17 - 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL CLL 2
MATRICULA : 00914656
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 27 NO. 2 - 13
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN FRANCISCO
MATRICULA : 00914664
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 19 D NO. 64 - 12 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA LIBRADA
MATRICULA : 00914677
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 1 A NO. 74 C - 30 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN CRISTOBAL
MATRICULA : 00914681
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 162 NO. 7 F - 69
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

179



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 81 de 85

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RINCON DE SUBA

MATRICULA : 00914682

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 91 NO. 130 - 39

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TUNJUELITO

MATRICULA : 00914684

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 14 A BIS NO. 54 - 03 SUR

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRADO VERANIEGO

MATRICULA : 00914690

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AUT NORTE NO. 128 B - 41 LC 2

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRIMAVERA

MATRICULA : 00914707

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 6 NO. 40 - 91

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CARACAS

MATRICULA : 00914712

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 47 SUR NO. 18 B - 13

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD MONTES
MATRICULA : 00914714
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 8 SUR NO. 35 A - 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00914715
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 80 - 40 / 46
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00914717
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 24 NO. 63 D - 52
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA
MATRICULA : 00914722
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78 L - 53
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASABLANCA
MATRICULA : 00914725
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 80 NO. 51 A - 15 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA PAREDES
MATRICULA : 00914726
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 22 B NO. 40 - 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CORABASTOS

190



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 82 de 85

MATRICULA : 00927117
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : AK 80 NO. 34 - 81 SUR LC 102
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENTURA TERREROS
 MATRICULA : 00927119
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CARRERA 1 NUMERO 38 - 53 LOCALES B-03 04212
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
 EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PATIO BONITO
 MATRICULA : 00927120
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 42 B - 51 SUR LC 1 - 02
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO INTERNACIONAL
 MATRICULA : 00927121
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CR 13 NO. 27 - 84
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN
 MATRICULA : 00927123
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CL 166 NO. 22 - 78
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAJICA

MATRICULA : 00932567
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 2 NO 4 - 39 LOCAL 103
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 2
MATRICULA : 00937582
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 B NO. 24 - 39 LC 1 - 01
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZIPAQUIRA
MATRICULA : 00970194
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 5 - 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA BARBARA
MATRICULA : 01010286
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 118 - 93
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA GAITANA
MATRICULA : 01018697
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 139 NO. 111 B - 12 / 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C A P RESTREPO
MATRICULA : 01144732
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 18 BIS NO. 14 A - 23 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PORTAL DE LA 80
MATRICULA : 01369227
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 83 de 85

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : AUT MEDELLIN NO. 100 - 52 LC 14 / 16
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO DE PAGOS CARRERA 8A
 MATRICULA : 01416710
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CR 8 NO. 15 - 51 / 57
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA IMPERIAL
 MATRICULA : 01756984
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : AK 104 NO. 148 - 07 LC 2 - 128 / 31
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL HAYUELOS
 MATRICULA : 01791087
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 2-111/12
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALTAVISTA
 MATRICULA : 01822613
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : AV CARACAS 65 D - 58 SUR CC ALTAVISTA CL 1 - 91
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SERVICAJA TERMINAL DEL SUR
 MATRICULA : 01919900
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AUT SUR NO. 75 F - 82 LC 2 - 36 A
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100
MATRICULA : 01925411
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 100 NO. 54 - 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY
MATRICULA : 01925415
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 77 NO. 36 - 11 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO EMPRESARIAL CALLE 26
MATRICULA : 01950531
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 59 - 15 LC 6 Y 7
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD TUNAL
MATRICULA : 01980847
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 24 NO. 48 - 93 SUR LC S 1 - 56 B - C
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CIUDAD DE CALI
MATRICULA : 01980852
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 86 - 60 LC 24 Y 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNISUR
MATRICULA : 02029526
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 28 - 10 LC 1054



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 84 de 85

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 02210412
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR LC 131 - 133
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAN
MATRICULA : 02212857
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 59 - 44
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TITAN PLAZA
MATRICULA : 02212859
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV BOYACA NO. 80 - 94 LC 109
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTAFE
MATRICULA : 02340939
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : autopista norte numero 183 49 lc 1 45
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EL PORVENIR
MATRICULA : 02340944
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 54 F SUR NO. 94 - 18 LC 1 - 60 / 63

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDROPOINT
MATRICULA : 02436483
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 10 A - 48 LC 1
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EXTENSION BOSA
MATRICULA : 02439943
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD VERDE
MATRICULA : 02525106
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 40 NO. 18 - 77 LC 117
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA FELICIDAD
MATRICULA : 02830238
RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 19 NO. 72 57 LC C 121 C 122 CC MULTIPLAZA
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA
MATRICULA : 02830318
RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 58 D NO. 145 51 LC 306 CC LA COLINA
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TINTAL PLAZA
MATRICULA : 02981591
RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE JULIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 86 NO. 6 73 LC 163 - 64
TELEFONO : 3138000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218180888F05B2

17 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:44:46

0218180888 PAGINA: 85 de 85

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL DIVERPLAZA
MATRICULA : 02984907
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE JULIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LC 202 203 204
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes

Señor

JUEZ SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A.) Contra LUIS RIGOBERTO BELLO Y OTRA.

PROCESO No. 2018-00911

ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

93w

29569 21AUG'18 PM 3:31

Traslados

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que dentro del término legal y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho mediante auto de fecha *catorce (14) de agosto de 2.018*, por medio del presente **SUBSANO** la demanda en los siguientes términos:

Primero: Acredito la calidad de Vicepresidente de riesgo y representante legal de BANCO Caja Social en la que actúa el Dr. OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición dieciséis (16) de agosto de 2018 y que señala:

REPRESENTACIÓN LEGAL: Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|------------------------------|-----------------------|---|
| Óscar Adolfo Forero Quintero | CC-79159909 | Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Riesgo (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018096155-000 del día 24 de julio de 2018, la entidad informa que con documento del 26 de junio de 2018 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo fue aceptada por la Junta Directiva en acta 1422 del 26 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |

Por lo anterior, es de aclarar que para los efectos legales La Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 declara **EXEQUIBLES** los artículos 164 y 442 del Código de Comercio, en los términos de la consideración jurídica número 11 de la presente Sentencia.

Luego entonces al tenor de los artículos 164 y 442, se predica que el Dr. OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO para el acto que indican:

ARTÍCULO 164. <CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN-CASOS QUE NO REQUIEREN NUEVA INSCRIPCIÓN>. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

ARTÍCULO 442. <CANCELACIÓN DE REGISTRO ANTERIOR DE REPRESENTANTE LEGAL CON NUEVO NOMBRAMIENTO>. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> Las personas cuyos nombres figuren inscritos en el correspondiente registro mercantil como gerentes principales y suplentes serán los representantes de la sociedad para todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento.

En este orden debe entenderse que para el presente acto el Dr. OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO actúa en calidad de representante legal del BACNO CAJA SOCIAL S.A., como en efecto se indicó en el poder otorgado a la suscrita apoderada y el libelo de demanda.

En orden de lo anterior, me permito explicar la calidad de representante legal de la siguiente manera:

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, a través del a Escritura Pública No. 01869 de fecha 20 de noviembre de 2007, otorgo poder general al **BANCO CAJA SOCIAL** de la siguiente manera:

Se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció, OSCAR EDUARDO GÓMEZ COLMENARES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.411.309 expedida en Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., entidad con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituida mediante escritura pública número dos mil novecientos ochenta y nueve (2989) de fecha trece (13) de julio de dos mil uno (2001) de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá y manifestó:

1. Que obrando en su calidad de representante legal suplente de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., (en adelante LA TITULARIZADORA) debidamente facultado como se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera , documento que adjunta para su protocolización con el presente instrumento, **confiere poder especial, amplio y suficiente al BANCO BCSC S.A., (en adelante BCSC)** establecimiento de crédito, legalmente constituido bajo la firma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria...

b. Que en desarrollo de su objeto social LA TITULARIZADORA compra y/o titulariza Portafolios de Créditos Hipotecarios los cuales requieren ser administrados por entidades con capacidad técnica, financiera y legal adecuada para el desarrollo de la gestión de los créditos hipotecarios, poseedoras de la red e infraestructura necesarias para garantizar su adecuada administración, recaudo y cobranza.

c. Que con fecha 15 de noviembre de 2002, el Banco Colmena S.A., y LA TITULARIZADORA suscribieron el Contrato Maestro de Administración de Portafolios de Créditos Hipotecarios (en adelante el Contrato Maestro de Administración) cuyos derechos y obligaciones derivados y originados en tal contrato fueron asumidos en su totalidad por BCSC en desarrollo de la fusión por absorción del Banco Caja Social (sociedad absorbente) y el Banco Colmena S.A. (sociedad absorbida) aprobada por la Superintendencia Bancaria en Resolución No. 0933 del 24 de junio de 2005.

i. Que en desarrollo de lo señalado en el Considerando anterior, LA TITULARIZADORA por medio del presente poder especial confiere facultades específicas, amplias y suficientes a BCSC para que directamente a través de su representante legal o por medio de terceras personas en las cuales el BCSC delegue las facultades aquí conferidas, adelante y lleve hasta su terminación todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones de administración, recaudo y cobranza de los créditos hipotecarios que conforman los Portafolios Administrados a su cargo.

6.4. Que para los casos de procesos de recaudo judicial LA TITULARIZADORA faculta expresamente a BCSC para otorgar, conferir y revocar los poderes especiales requeridos por los apoderados judiciales para iniciar, tramitar adelantar los procesos judiciales necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. Para el efecto BCSC está expresamente facultado para otorgar a los apoderados judiciales que designe con facultades para recibir, conciliar, transigir, desistir, terminar, notificarse en nombre de LA TITULARIZADORA, para hacer postura en remate o solicitar adjudicación de bienes en nombre de LA TITULARIZADORA y en general con las más amplias facultades para el desarrollo de su encargo en la gestión de Cobranza Jurídica.

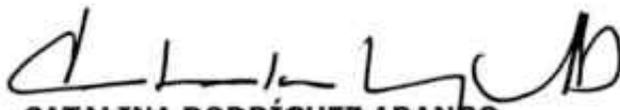
Así las cosas, facultado expresamente el BCSC para otorgar, conferir y revocar poderes, la representación legal del BCSC como data del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia para la representación legal se encuentra posesionado y reconocido el Dr. OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO.

Segundo: Adjunto copia autentica de la Nota de Vigencia de la Escritura Publica No. 1000 del 30 de agosto de 2016 de la Notaria 45 del Circulo de Bogotá.

Copias

Del presente documento y sus anexos se adjuntan copias para el traslado de los demandados y para para el archivo del Juzgado, así como en medio magnético conforme al artículo 89 Inciso 2 del C.G.P.

Del señor Juez, Atentamente,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 del C.S.J.

JUZGADO
EST
24 AUG 2018
Nº
C
Subsanacion en
trempe
P

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve de agosto de dos mil dieciocho

Ref. Efectividad garantía real No. 11001 40 03 079 2018 00911 00

Examinados los documentos allegados, es evidente que la demanda se subsanó en debida forma. Sin embargo, se advierte que no resulta claro si el monto de cada una de las cuotas en mora asciende al rubro en UVR que se pactó como cuota constante en el título valor, este es; 3,751.90061636124, pues esta incluía capital e intereses de plazo de cada mensualidad, conforme a lo pactado en la cláusula cuarta del título valor. Por tanto, en aras de no sacrificar el derecho sustancial del demandante, al tenor del artículo 90 del C.G.P., se declara nuevamente inadmisibile la demanda, para que a más tardar en tres (3) días, so pena de rechazo, corrija la pretensión 2 de la demanda, en el sentido de establecer el valor en UVR de cada uno de los intereses de plazo allí pretendidos, toda vez que la obligación se pactó en dicha unidad de valor real. Para el efecto, deberá tenerse en cuenta que el capital vencido y los réditos no pueden exceder el valor de la cuota constante arriba mencionada.

Del escrito de subsanación y sus anexos, alléguese copia física y en mensaje de datos para los traslados y el archivo del juzgado.

Notifíquese,

JESÚS ARMANDO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

NVH

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 123, hoy 30 de agosto de 2018 (C.G.P. art. 295).


ANDRES DAVID BULLA AYALA
Secretario

Señor

JUEZ SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A.) Contra LUIS RIGOBERTO BELLO Y OTRA.

PROCESO No. 2018-00911

JUZGADO 79 CIVIL MPAL
2w cd
Tr. 2018
30816 3SEP'18 PM 4:22

ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que dentro del término legal y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho mediante auto de fecha *veintinueve (29) de agosto de 2.018*, por medio del presente **SUBSANO** la demanda en los siguientes términos:

Primero: Corrijo la pretensión 2 de la demanda, en el sentido de establecer el valor de la UVR de cada uno de los intereses de plazo pretendidos, de la siguiente manera:

- 1. Por concepto de los intereses de plazo sobre cada una de las cuotas en mora de capital, liquidados a la tasa del 9.50% efectivo anual como a continuación se describen:**

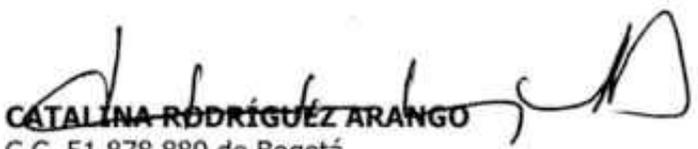
| INTERESES DE PLAZO CUOTAS VENCIDAS | | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------------|
| No. | FECHA DE CAUSACIÓN | VALOR INTERESES DE PLAZO | VALOR INTERESES DE PLAZO EN UVR |
| 1 | 21/01/2018 | \$ 12.153.31 | 46.8265 |

| | | | |
|--------------|------------|------------------------|-------------------|
| 2 | 21/02/2018 | \$ 757.751.80 | 2919.6022 |
| 3 | 21/03/2018 | \$ 756.172.45 | 2913.5170 |
| 4 | 21/04/2018 | \$ 754.581.11 | 2907.3856 |
| 5 | 21/05/2018 | \$ 752.977.67 | 2897.3546 |
| 6 | 21/06/2018 | \$ 751.362.09 | 2894.9828 |
| 7 | 21/07/2018 | \$ 749.734.24 | 2888.7107 |
| TOTAL | | \$ 4.534.732.67 | 17468.3794 |

Copias

Del presente documento y sus anexos se adjuntan copias para el traslado de los demandados y para para el archivo del Juzgado, así como en medio magnético conforme al artículo 89 Inciso 2 del C.G.P.

Del señor Juez, Atentamente,


CATALINA RODRIGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 del C.S.J.

JUZGADO 79 CIVIL PRINCIPAL
BOGOTÁ, D.C.
ENTRADA N.º 10000000000000000000
5 SEP 2018

Al Despacho de ...
Observación: Subsanación en tiempo

[Signature]

[Faint handwritten text]

191

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once de septiembre de dos mil dieciocho

Ref. Efectividad garantía real No. 11001 40 03 079 2018 00911 00

Como la demanda ejecutiva reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 468 del C.G.P., además, el título valor cumple con las exigencias del estatuto mercantil, el Juzgado

Resuelve:

1. Ordenar a Luis Rigoberto Barrios Bello y a Claudia Aminta Rodríguez Guarnizo, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, le pague a Titularizadora Colombiana S.A. Hitos, las siguientes sumas de dinero:

a) Por 386.247.0914 UVR, por concepto de capital insoluto incorporado en el pagaré base de la ejecución, y que equivale a la suma de \$100'246.338,³⁵.

b) Por 5697.2217 UVR, por concepto del capital de las cuotas en mora causadas desde enero a julio de 2018, contenidas en el mismo instrumento allegado como base de recaudo, y que equivalen a la suma de \$1'478.653,⁴⁵

c) Por 17468.3794 UVR por concepto de intereses corrientes de las cuotas en mora atrás mencionadas, los cuales equivalen a la suma de \$4'534.732,⁶⁷.

d) Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital insoluto y vencido, a partir del día siguiente la fecha en la que se presentó la demanda, y hasta que se verifique su pago, conforme se solicitó en la demanda, liquidados a la tasa del 14.25% E.A., que equivale al uno punto cinco veces el interés remuneratorio pactado en el título valor, puesto que esa tasa no excede la máxima legal establecida por el Banco de la República en la Resolución No. 3 de 2012 para créditos en UVR destinados a la financiación de vivienda que no son de interés social

Sobre costas se resolverá oportunamente.

2. Imprimir a esta demanda el trámite previsto para el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía.

3. Notifíquese a la parte ejecutada en la forma establecida en el artículo 290 del C.G.P., indicándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar (art. 431, *ib.*), y de diez (10) días para excepcionar (art. 442, *ib.*), los cuales corren conjuntamente.

4. Decretar el embargo del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-586100. Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondientes para la inscripción del embargo y anéxese diligenciado el formato de calificación de que habla el parágrafo del art. 8 de la ley 1579 de 2012. Pero además, adviértase, que en este asunto, la Titularizadora Colombiana Hitos S.A. está ejecutando la garantía real que se constituyó a favor del Banco Caja Social S.A. en la anotación No. 14 del folio de matrícula mencionado, comoquiera que le fue cedida en los términos previstos en el artículo 77 de la Ley 510 de 1999. Acreditado lo anterior, se ordenará lo pertinente respecto a su secuestro.

5. Reconocer a Catalina Rodríguez Arango, para actuar como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (f. 127).

Notifíquese,

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

NVII

| |
|---|
| <p>JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 84, hoy 20 de junio de 2018 (C.G.P., art. 395).</p> <p>ANDRES DAVID BULLA AYALA Secretario</p> |
|---|

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2018
Oficio No. 2942/2018

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de Titulizadora Colombiana S.A. Hitos (Nit. No. 830.089.530-6) contra Luis Rigoberto Barrios Bello (C.C. No. 80'017.685) y Claudia Aminta Rodríguez Guarnizo (C.C No. 52'532.460).
Rdo. 11001 40 03 079 2018 00911 00

Comedidamente me permito informarle que por auto de 11 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble hipotecado identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-586100.

Se advierte en este asunto, que la Titulizadora Colombiana Hitos S.A. está ejecutando la garantía real que se constituyó a favor del Banco Caja Social S.A. en la anotación No. 14 del folio de matrícula mencionado, como quiera que le fue cedida en los términos previstos en el artículo 77 de la Ley 510 de 1999.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NOMBRE DE LA REFERENCIA Y NUMERO DEL PROCESO COMPLETO

Cordial saludo,

Original Firmado por:
Andrés David BULLA AYALA
ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario

Yazmín Baquero
52.100.287.
02-10-2018.

194



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

18/09/2018 11:43:08 Cajero: luzleonr

Oficina: 9602 - CB REVAL BOSA

Terminal: DS8293

Operación: 581965568

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: **\$7,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

195

**Banco Agrario de Colombia****NIT. 800.037.800- 8**

18/09/2018 11:45:23 Cajero: luzleonr

Oficina: 9602 - CB REVAL BOSA

Terminal: DS6293

Operación: 581967145

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

| | |
|--------------------------|-------------------|
| Valor: | \$7,000.00 |
| Costo de la transacción: | \$0.00 |
| Iva del Costo: | \$0.00 |
| GMF del Costo: | \$0.00 |

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

196



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

18/09/2018 11:45:23 Cajero: luzleonr

Oficina: 9602 - CB REVAL BOSA

Terminal: DS6293

Operación: 581967145

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

18/09/2018 11:43:06 Cajero: luzleonr

Oficina: 9602 - CB REVAL BOSA

Terminal: DS6293

Operación: 581965568

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: **\$7,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTÁ al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

Señor

JUEZ SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

DEMANDANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.

DEMANDADOS: LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO.

PROCESO No.: 2018 – 00911

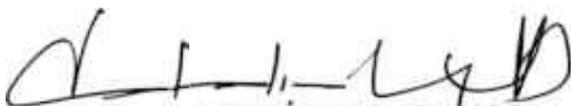
ASUNTO: ARANCEL JUDICIAL NOTIFICACION

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, me permito allegar arancel judicial para efectuarán los trámites de notificación del extremo pasivo de conformidad con los artículos 291 Y 292 C.G.P. para que sea tenida en cuenta en su oportunidad procesal.

31144 30CT'18 PM 3:42

Del Señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO

C.C. No. 51.878.880 de Bogotá D.C.

T.P. No. 81.526 del C.S.J.

catalinarodriguez@rodriguezarango.com

**ANEXO 1 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO CIVIL
UNICAJA, D.C.

5 OCT 2018

En fecha se agregó a la causa

El/los

ANEXO ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL

catalinarodriguez@rodriguezarango.com

De: Acuse Certim@il <receipt@rpost.net>
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2018 3:10 p. m.
Para: catalinarodriguez@rodriguezarango.com
Asunto: Abierto:CITACIÓN ARTICULO 291 DELC.G.P.JUZGADO79CIVIL MUNICIPALDE BOGOTAD.C.
Datos adjuntos: HtmlReceipt.htm



Su mensaje ha sido abierto:

| | |
|----------------------------|--|
| Asunto del Mensaje: | CITACIÓN ARTICULO 291 DEL C.G.P.JUZGADO79CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTAD.C. |
| Para: | <hansen-avia@hotmail.com> |
| Hora de Envío: | 11/10/2018 17:19:29 (UTC) |
| Hora de Apertura: | 11/10/2018 20:09:43 (UTC) |
| ID de Mensaje: | 88A2FECF5D99042234588858FDF23BC208CB6A67-556561257 |

Informe de Contenido Textual de Mensaje:

Opened from IP 152.202.2.248

--- Connection: keep-alive Content-Length: 0 Accept:
 image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5 Accept-Encoding: gzip, deflate Accept-
 Language: es-es Host: open.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 11_4_1 like Mac
 OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15G77 /LMW3SVC/3/ROOTE:\Open Detection\

0

CGI/1.1off
 3/LMW3SVC/3
 10.0.10.239/rpost.aspxE:\Open
 Detection\rpost.aspx404;http://open.rpost.net:80/88A2FECF5D99042234588858FDF23BC208CB6A67-
 556561257_A8857D1B56DAC6003B7A48DB9830E617DD9700C3/rpost.gif
 152.202.2.248152.202.2.24812304GET
 /rpost.aspxopen.rpost.net800
 HTTP/1.1Microsoft-IIS/7.5/rpost.aspxkeep-alive
 0image/png,image/svg+xml,image/*;q=0.8,video/*;q=0.8,*/*;q=0.5gzip, deflatees-es
 open.rpost.netMozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 11_4_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML,
 like Gecko) Mobile/15G77

Conserve este Acuse de Apertura para sus archivos. Para verificar este Acuse, redirija una copia electrónica, incluyendo la totalidad de archivos adjuntos originales, a la dirección **verify@rpost.net**



11/10/2018 12:19:29 (Hora Local Colombia)
11/10/2018 20:09:43 (Hora Local Colombia)

catalinarodriguez@rodriguezarango.com

De: Receipt <receipt@rpost.net>
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2018 2:20 p. m.
Para: catalinarodriguez@rodriguezarango.com
Asunto: Acuse de Recibo: CITACIÓN ARTICULO291 DEL C.G.P.JUZGADO79CIVIL MUNICIPALDE BOGOTAD.C.
Datos adjuntos: DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; estampado-cronológico-certificado.pdf



Esta es prueba verificable de su transacción de Correo Electrónico Certificado™. La misma contiene:

- (1) Un estampillado de hora oficial.
- (2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
- (3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- (4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección verify@rpost.net

Status de Entrega

| Dirección | Status | Detalles | Acuse de Recibo Entregado | Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia | Abierto |
|-------------------------|----------------------------------|----------------------|-----------------------------|---|---------|
| hansen-avia@hotmail.com | Entregado al Casillero de Correo | Delivered to mailbox | 10/11/2018 5:19:47 PM (UTC) | 10/11/2018 12:19:47 PM(-500) | |

Sobre del Mensaje

| | |
|------------------------------|--|
| DE: | catalinarodriguez@rodriguezarango.com<catalinarodriguez@rodriguezarango.com> |
| ASUNTO: | CITACIÓN ARTICULO 291 DEL C.G.P.JUZGADO79CIVILMUNICIPALDEBOGOTAD.C. |
| PARA: | <hansen-avia@hotmail.com> |
| CC: | |
| BCC: | |
| ID de Network: | <01d801d46186\$7bde38a0\$739aa9e0\$@rodriguezarango.com> |
| Hora de Envío: | 10/11/2018 5:19:29 PM(UTC) -300 |
| Código de Referencia: | |

| ID de Mensaje | Tamaño del Archivo | Resumen de mensaje |
|--|--------------------|--|
| 88A2FECF5D99042234588858FDF23BC208CB6A67 | 411878 | F3502CCA4C2C2B29DFE559659BCCA786E69BE23C |

Archivos Adjuntos

| Nombre del Archivo | Tamaño del Archivo |
|--------------------|--------------------|
|--------------------|--------------------|

Rastro de Auditoría de Entrega

From:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: hansen-avia@hotmail.com Asunto: Certificado: CITACIÓN ARTICULO 291 DEL C.G.P.JUZGADO79CIVILMUNICIPALDEBOGOTAD.C.

2018-10-11 10:19:45 starting hotmail.com/mta1\n 2018-10-11 10:19:45 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.136) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.36.33)\n 2018-10-11 10:19:45 connected from 10.0.10.136:34359\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 220 SN1NAM02FT034.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Thu, 11 Oct 2018 17:19:45 +0000\n 2018-10-11 10:19:45 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-SN1NAM02FT034.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-SIZE 49283072\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-PIPELINING\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-DSN\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-STARTTLS\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-8BITMIME\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-BINARYMIME\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-CHUNKING\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-SMTPUTF8\n 2018-10-11 10:19:45 <<< STARTTLS\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 220 2.0.0 SMTP server ready\n 2018-10-11 10:19:45 tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-SHA384\n 2018-10-11 10:19:45 tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no\n 2018-10-11 10:19:45 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-SN1NAM02FT034.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-SIZE 49283072\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-PIPELINING\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-DSN\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-8BITMIME\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-BINARYMIME\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-CHUNKING\n 2018-10-11 10:19:45 >>> 250-SMTPUTF8\n 2018-10-11 10:19:45 <<< MAIL FROM:<rcpt88A2FECF5D99042234588858FDF23BC208CB6A67-556561257@rpost.net> BODY=7BIT RET=HDRS\n 2018-10-11 10:19:46 >>> 250 2.1.0 Sender OK\n 2018-10-11 10:19:46 <<< RCPT TO:<hansen-avia@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY\n 2018-10-11 10:19:46 >>> 250 2.1.5 Recipient OK\n 2018-10-11 10:19:46 <<< DATA\n 2018-10-11 10:19:46 >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF>\n 2018-10-11 10:19:46 <<< .\n 2018-10-11 10:19:47 >>> 250 2.6.0 <<88A2FECF5D99042234588858FDF23BC208CB6A67-556561257@rpost.org> [InternalId=21698174824140, Hostname=SN1NAM02HT093.eop-nam02.prod.protection.outlook.com] 418224 bytes in 1.478, 276.210 KB/sec Queued mail for delivery\n 2018-10-11 10:19:47 <<< QUIT\n 2018-10-11 10:19:47 >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel\n 2018-10-11 10:19:47 closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.36.33) in=921 out=412776\n 2018-10-11 10:19:47 done hotmail.com/mta1

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio [disponibles](#).



RcptVer6.0

catalinarodriguez@rodriguezarango.com

De: Acuse Certim@il <acknowledge@rpost.net>
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2018 12:20 p. m.
Para: catalinarodriguez@rodriguezarango.com
Asunto: Acuse de Envío: CITACIÓN ARTICULO291 DEL C.G.P.JUZGADO79CIVIL MUNICIPALDE BOGOTAD.C.



Gracias por utilizar el Servicio de Correo Electrónico Certificado Certim@il™ .

Este mensaje certifica que:

| | |
|--|---|
| Su mensaje (Asunto): | CITACIÓN ARTICULO 291 DEL C.G.P.JUZGADO79CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTAD.C. |
| Para: | <hansen-avia@hotmail.com> |
| Cc: | |
| Fue recibido por el servicio de registro a: | 10/11/2018 5:19:29 PM (UTC) 10/11/2018 12:19:29 PM (Hora local Colombia) |
| Código de Referencia: | |
| ID de Mensaje: | 88A2FECF5D99042234588858FDF23BC208CB6A67 |

Su mensaje está en camino a su/s destinatario/s. Usted recibirá un Acuse de Recibo Certificado cuando el Centro de Procesamiento Certim@il™ obtenga confirmación de la entrega de su mensaje. El proceso de obtención de la información para su Acuse de Recibo Certificado puede durar hasta 2 horas.



RV: CITACIÓN ARTICULO 291 DEL C.G.P. JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

catalinarodriguez@rodriguezarango.com <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>
Para: Oiga lucia <dependiente1@rodriguezarango.com>

11 de octubre de 2018, 12:28

Señor(es):

LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO.

Apreciado(s) señor(es):

De conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso en su Artículo 291 se procede a remitirle a su correo electrónico la citación, en la que se le informa, la existencia de un proceso Ejecutivo Hipotecario Para La Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía en su contra y cuyo demandante es **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

De conformidad con lo anterior y conforme a la norma citada, se le solicita comparezca al Juzgado 79 Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Calle 11 No. 9 – 23 Piso 4 Torre Interna Kaysser, para ser notificado del auto que libró mandamiento de pago de fecha (s) 11 de septiembre de 2018.

Se adjunta el citatorio ordenado en el Artículo 291 C.G. del P.

Atentamente

Catalina Rodríguez Arango

Abogada

Carrera 14 No. 93-40 Oficina 403

Teléfonos: 6166682-6167062

2014

JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9 - 23 Piso 4 Torre Interna Kaysser

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO. 291 C.G.P.

Señor(a)
Nombre: LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO.
hansen-avia@hotmail.com
Ciudad

Fecha
DD MM AAAA
28 09 2018

Servicio postal autorizado
CERTIMEIL

| | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|
| No. de Radicación del proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de la Providencia |
| 2018- 00911 | EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MENOR CUANTIA | DD MM AAAA 11 09 2018 |

Demandante

Demandados

TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO
HITOS endosatária en propiedad de CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO
BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 ____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

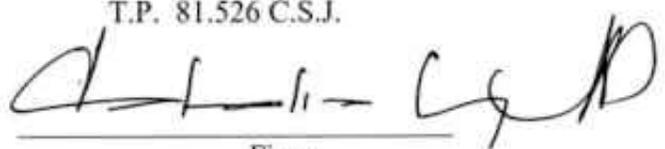
Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. No. 51.878.880 BOGOTÁ
T.P. 81.526 C.S.J.

Firma



Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Señor

JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.

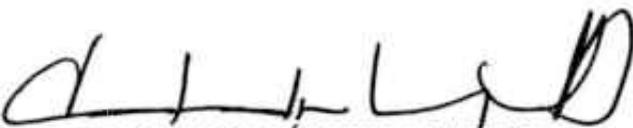
DEMANDADO: LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y OTRA.

PROCESO No.: 2018 – 00911

ASUNTO: NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO ARTICULO 291 C.G.P.

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito adjuntar envío por correo electrónico del **CITATORIO** ordenado en el artículo 291 numeral 3 Parágrafo final del C.G.P., el once (11) de octubre de 2018 al demandado **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO** en el correo que a continuación se relaciona **hansen-avia@hotmail.com** que se aportó en el libelo de notificaciones demandatorio, como se anexa en el soporte "ABIERTO" y elaborado por la empresa "CERTIMAIL".

Del Señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. No. 51.878.880 de Bogotá D.C.
T.P. No. 81.526 del C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezearango.com

JUZGADO 79 CIVIL MPAL
8P
31756 OCT 18 AM 12:12


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL
DE BUENAVISTA, D.C.
En la fecha se agotó a las **24 OCT 2018**
El Secretario (a) 

[Faint handwritten text]

Señor

JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y OTRA.

PROCESO No.: 2018 – 00911

ASUNTO: NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO ARTICULO 291
C.G.P. NEGATIVA

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito aportar el envío por correo electrónico del **CITATORIO** ordenado en el artículo 291 numeral 3 Parágrafo final del C.G.P., el día once (11) de octubre de 2018, a la demandada **CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO** en el correo que a continuación se relaciona clau460@hotmail.com, que se aportó en el libelo de notificaciones demandatorio, como se anexa en el soporte “NO HUBO APERTURA” y elabora por la empresa “CERTIMEIL”.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. No. 51.878.880 de Bogotá D.C.
T.P. No. 81.526 del C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com

JUZGADO 79 CIVIL MPAL
6P
31757 23OCT*18 AM10*13

2017

catalinarodriguez@rodriguezarango.com

De: Receipt <receipt@rpost.net>
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2018 2:18 p. m.
Para: catalinarodriguez@rodriguezarango.com
Asunto: Acuse de Recibo: CITACIÓN ARTICULO291 DEL C.G.P.JUZGADO79CIVIL MUNICIPALDE BOGOTAD.C. (Falla en la Entrega)
Datos adjuntos: DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; estampado-cronológico-certificado.pdf



Esta es prueba verificable de su transacción de Correo Electrónico Certificado™. La misma contiene:

- (1) Un estampillado de hora oficial.
- (2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
- (3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- (4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección verify@rpost.net

Status de Entrega

| Dirección | Status | Detalles | Acuse de Recibo Entregado | Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia | Abierto |
|---------------------|--------|------------------------------------|---------------------------|---|---------|
| clau460@hotmail.com | Falla | Returned unopened by mailserver at | ... | ... | |

Sobre del Mensaje

| | |
|------------------------------|---|
| DE: | catalinarodriguez@rodriguezarango.com<catalinarodriguez@rodriguezarango.com> |
| ASUNTO: | CITACIÓN ARTICULO 291 DEL C.G.P.JUZGADO79CIVILMUNICIPALDEBOGOTAD.C. (Servidor Inalcanzable) |
| PARA: | <clau460@hotmail.com> |
| CC: | |
| BCC: | |
| ID de Network: | <01c001d46185\$e29f91c0\$a7deb540\$@rodriguezarango.com> |
| Hora de Envío: | 10/11/2018 5:15:54 PM(UTC) -300 |
| Código de Referencia: | |

| ID de Mensaje | Tamaño del Archivo | Resumen de mensaje |
|--|--------------------|--|
| 8F6FEB34160E45C5536109EAFD0126638449F294 | 409759 | 96E80E80803F4AF7284F09701FEAA48323D413FB |

Archivos Adjuntos

| Nombre del Archivo | Tamaño del Archivo |
|--------------------|--------------------|
|--------------------|--------------------|

catalinarodriguez@rodriguezarango.com

De: Acuse Certim@il <acknowledge@rpost.net>
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2018 12:16 p. m.
Para: catalinarodriguez@rodriguezarango.com
Asunto: Acuse de Envío: CITACIÓN ARTICULO291 DEL C.G.P.JUZGADO79CIVIL MUNICIPALDE BOGOTAD.C.



Gracias por utilizar el Servicio de Correo Electrónico Certificado Certim@il™ .

Este mensaje certifica que:

| | |
|--|---|
| Su mensaje (Asunto): | CITACIÓN ARTICULO 291 DEL C.G.P.JUZGADO79CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTAD.C. |
| Para: | <clau460@hotmail.com> |
| Cc: | |
| Fue recibido por el servicio de registro a: | 10/11/2018 5:15:54 PM (UTC) 10/11/2018 12:15:54 PM (Hora local Colombia) |
| Código de Referencia: | |
| ID de Mensaje: | 8F6FEB34160E45C5536109EAFD0126638449F294 |

Su mensaje está en camino a su/s destinatario/s. Usted recibirá un Acuse de Recibo Certificado cuando el Centro de Procesamiento Certim@il™ obtenga confirmación de la entrega de su mensaje. El proceso de obtención de la información para su Acuse de Recibo Certificado puede durar hasta 2 horas.



RV: CITACIÓN ARTICULO 291 DEL C.G.P. JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

catallinarodriguez@rodriguezarango.com <catallinarodriguez@rodriguezarango.com>
Para: Olga lucia <dependiente1@rodriguezarango.com>

11 de octubre de 2018, 12:28

Señor(es):

CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO.

Apreciado(s) señor(es):

De conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso en su Artículo 291 se procede a remitirle a su correo electrónico la citación, en la que se le informa, la existencia de un proceso Ejecutivo Hipotecario Para La Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía en su contra y cuyo demandante es **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

De conformidad con lo anterior y conforme a la norma citada, se le solicita comparezca al Juzgado 79 Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Calle 11 No. 9 – 23 Piso 4 Torre Interna Kaysser, para ser notificado del auto que libró mandamiento de pago de fecha (s) 11 de septiembre de 2018.

Se adjunta el citatorio ordenado en el Artículo 291 C.G. del P.

Atentamente

Catalina Rodriguez Arango
Abogada
Carrera 14 No. 93-40 Oficina 403
Teléfonos: 6166682-6167062

JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9 - 23 Piso 4 Torre Interna Kaysser

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO. 291 C.G.P.

| | |
|--|------------|
| Señor(a) | Fecha |
| Nombre: CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO. | DD MM AAAA |
| <u>clau460@hotmail.com</u> | 28 09 2018 |
| Ciudad | |

Servicio postal autorizado
CERTIMEIL

| | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|
| No. de Radicación del proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de la Providencia |
| 2018- 00911 | EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MENOR CUANTIA | DD MM AAAA 11 09 2018 |

Demandante

Demandados

TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO
HITOS endosataría en propiedad de CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO
BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 ____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

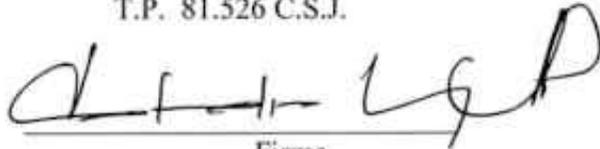
Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
 C.C. No. 51.878.880 BOGOTÁ
 T.P. 81.526 C.S.J.

Firma



Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
CALLE 100 N.º 100-00

En la ciudad de Bogotá

24 OCT 2018

El Secretario (a):



Sr.

JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO

DIRECCIÓN CLL 88 NO 95-15 APTO 309 CONJ. AGRUP. DE VIVIENDA BACHUE

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2018-0911

FECHA DE INGRESO 2018/10/01

FECHA DE ENTREGA 2018/10/13

Observaciones

SUEGRA MARGOTH GUARNIZO
AJ, AG

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARANGO



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 99000134
NIT 600.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



1013433

213

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 01 | 10 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

12:46 | 10 | 10 | 2018

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ
79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO
2018-0911

NOMBRE: LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA
CIUDAD: BOGOTÁ
TELÉFONO: 5138000

COD POSTAL: 110221

COD: 23
COMUNICADO ART. 291 DEL C.

DIRECCIÓN: CLL 88 NO 95-15 APTO 309 CONJ. AGRUP. DE VIVIENDA BACHUE

CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ

TELÉFONO: COD POSTAL: 111021

Recibido por El Libertador:
BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Peso (en gramos):
18

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

SUEGRA

TARIFA:
\$ 20.818

OTROS:
\$ 0

Remitente:
1013433
MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

Firma de quien recibió a conformidad:

Margoth Guarnizo
c.c. 41702949

VALOR TOTAL:
\$ 20.818

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 329 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA. DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el reverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tules o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizados su peso o estanda en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas, 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas judiciales. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicas, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje u sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al embargar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 329 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la in ejecución defectuosa o falta de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior lo fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defienda en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decurso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de corrupción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, esonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9 - 23 Piso 4 Torre Interna Kaysser

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO. 291 C.G.P.

Señor(a) Fecha
Nombre: LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO. DD MM AAAA
Dirección: Calle 88 No. 95 - 15. Apto 309. 28 09 2018
Conjunto Agrupación de Vivienda Bachué.
Ciudad: Bogotá D.C.

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR

No. de Radicación del proceso Naturaleza del Proceso Fecha de la Providencia
2018- 00911 EJECUTIVO HIPOTECARIO DD MM AAAA
PARA LA EFECTIVIDAD 11 09 2018
DE LA GARANTIA REAL
MENOR CUANTIA

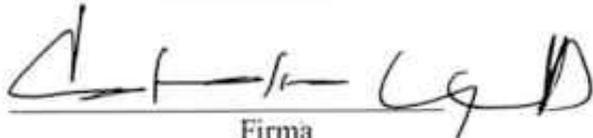
Demandante Demandados

TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO
HITOS endosataria en propiedad de CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO
BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **5 X 10** 30
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de
notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable Parte interesada

Nombres y apellidos MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. No. 51.878.880 BOGOTÁ
T.P. 81.526 C.S.J.

Firma 
Firma

Nota: En caso de que el usuario de este formato de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

215

Guía N°

1013435

Sr.

JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO

DIRECCIÓN CLL 88 NO 95-15 APTO 309 CONJ. AGRUP. DE VIVIENDA BACHUE

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2018-0911

FECHA DE INGRESO 2018/10/01

FECHA DE ENTREGA 2018/10/13

Observaciones

MAMA, MARGOT GUARNIZO41702949
AJ, AG

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARANGO



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal: 88000134
NIT: 860 035 877-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



1013435

216

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 01 | 10 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

12: 45 | 13 | 10 | 2018

REMITENTE

DESTINATARIO

| | |
|---|--|
| JUZ 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | PROCESO 2018-0911 |
| NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA CIUDAD: BOGOTÁ TELÉFONO: 3136000 | COD POSTAL: 110221 23 COD: COMUNICADO ART. 291 DEL C. |
| Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO | Peso (en gramos): 18 |
| Remitente: 1013435 MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARANGO | |

NOMBRE: CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO
DIRECCIÓN: CLL 88 NO 95-15 APTO 309 CONJ. AGRUP. DE VIVIENDA BACHUE
CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ
TELÉFONO:
COD POSTAL: 111021

Observaciones

- Nomendatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cual?

MAMA

TARIFA:
\$ 20.818

OTROS:
\$ 0

VALOR TOTAL:
\$ 20.818

Firma de quien recibió a conformidad:

Margarita Guarnizo
c.c. 41302949

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se registró por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documentos a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el reverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se registró por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUSA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el reverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tules o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizados en su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que puedan convertirse o representar bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las personas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, comburentes o demás considerados como peligrosos. SEKTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesario. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regule la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la in ejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue ajena o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se eximiere de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el domicilio del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se debe a actos de corrupción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9 - 23 Piso 4 Torre Interna Kaysser

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO. 291 C.G.P.

| | |
|--|------------|
| Señor(a) | Fecha |
| Nombre: CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO. | DD MM AAAA |
| Dirección: Calle 88 No. 95 - 15. Apto 309. | 28 09 2018 |
| Conjunto Agrupación de Vivienda Bachué. | |
| Ciudad: Bogotá D.C. | |

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR

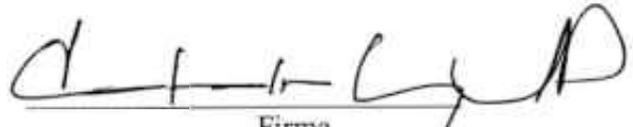
| | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|
| No. de Radicación del proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de la Providencia |
| 2018- 00911 | EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MENOR CUANTIA | DD MM AAAA 11 09 2018 |

Demandante Demandados

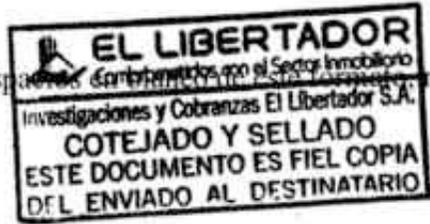
TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO
HITOS endosatária en propiedad de CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO
BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 ____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

| | |
|----------------------|---------------------------------|
| Empleado responsable | Parte interesada |
| | MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO |
| Nombres y apellidos | C.C. No. 51.878.880 BOGOTÁ |
| | T.P. 81.526 C.S.J. |

| | |
|-------|--|
| _____ |  |
| Firma | Firma |

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco no se requiere la firma del empleado responsable.



Señor

JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.
DEMANDADO: LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO.

PROCESO No.: 2018 - 00911

JUZGADO 79 CIVIL MPAL
31841 24OCT'18 pm 4:25
CA

ASUNTO: 291 POSITIVO

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito aportar certificación de la entrega del CITATORIO que trata el Artículo 291 C.G.P., el día trece (13) de octubre de 2018 a los demandados, en la dirección que a continuación se relaciona Calle 88 No. 95 - 15 Apto 309 Conjunto Agrupación de Vivienda Bachue Ciudad de Bogotá, precisando que "SÍ HABITA O TRABAJA" y elaborado por la empresa "EL LIBERTADOR".

Del Señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. No. 51.878.880 de Bogotá D.C.
T.P. No. 81.526 del C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezaranago.com

República de Colombia
Banco Judicial del Poder Público
JUZGADO 26 OCT 2018
Escritura (n):
Escritura (n):



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 01:47:03 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-80418 se calificaron las siguientes matriculas:

586100

Nro Matricula: 586100

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0067HSSK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 88 95-15 APARTAMENTO 309
- 2) CL 88 95 15 AP 309 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-10-2018 Radicacion: 2018-80418 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2942 del: 18-09-2018 JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2018-0091100 (MEDIDA CAUTELAR)

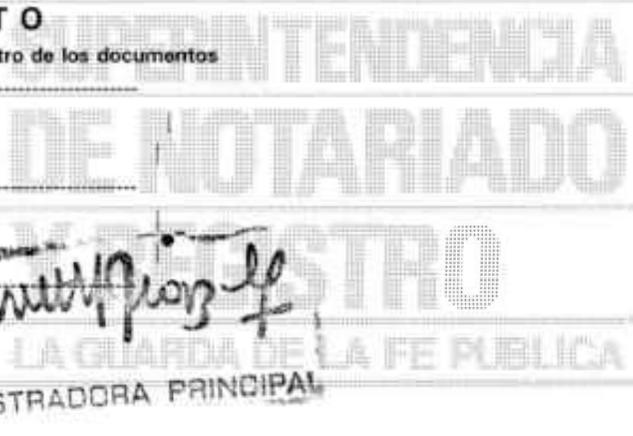
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESION 8300895306
 A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA 52532460
 A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO 80017685

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

| | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|
| Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador: |
| | 15 NOV 2018 | |
| ABOGA119 | | REGISTRADORA PRINCIPAL |





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 01:47:03 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-80418 se calificaron las siguientes matriculas:

586100

Nro Matricula: 586100

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0067HSSK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 88 95-15 APARTAMENTO 309
- 2) CL 88 95 15 AP 309 (DIRECCION CATASTRAL)

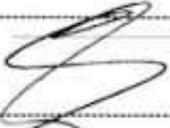
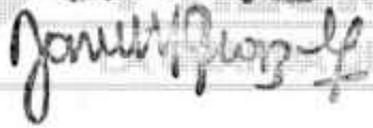
ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-10-2018 Radicacion: 2018-80418 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2942 del: 18-09-2018 JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2018-0091100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- S: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESION 8300895306
- A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA 52532460
- A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO 80017685

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

| | | |
|---|-------------------|--|
| Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador : |
|  | Dia Mes Ano Firma |  |
| ABOGA119, | 15 NOV 2018 | REGISTRADORA PRINCIPAL |





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-586100

Pagina 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2018 a las 12:47:39 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-02-1981 RADICACION: 104145 CON: DOCUMENTO DE: 02-12-1980
CODIGO CATASTRAL: AAA0067H55K COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 309 TIENE UN AREA PRIVADA DE 92,94 MTS.2.Y ALTURA LIBRE DE 2,20 MTS.EN SUS 4,65 MTS.EN LA ZONA DE ESCALERA.TERCER PISO .ZONA (INICIALMENTE CONSTRUIDA,EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO ALINDERADA, MUROS COMUNES DE POR MEDIO ASI:EN LA LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 109 Y 118.NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,28 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.Y 2,79 MTS.2,24 MTS.0,91 MTS.0,08MTS.0,91 MTS. Y 2,24 MTS.RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y CON ZONA COMUN DE ACCESO EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 118 Y 119. EN DISTANCIA DE 4,68 MTS. CON EL APTO 307.DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 119. Y 128.NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS.2,30 MTS.0,08 MTS.2,30 MTS.2,24 MTS.1,04 MTS.Y 2,28 MTS. RESPECTIVAMENTE CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109.DE ESTE MISMO EDIFICIO Y SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 128, 129, 130, Y 109. ENCIERRA EN DISTANCIA DE 0,60 MTS.0,20 MTS. Y 4,08 MS.RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN DE DUCTO Y CON EL APTO 311.DE ESTE MISMO EDIFICIO.POR EL NADIR.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL APTO 109.DE ESTE MISMO EDIFICIO.POR EL CENIT.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DE ESTE MISMO APTO.CUARTO PISO. ZONA DE AMPLIACION,EL AREA PRIVADA SE ENCUENTA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADA, MUROS COMUNES: DE POR MEDIO ASI:EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 131 Y 140 NUMERACION CONTINUA. EN DISTANCIAS DE 2,28 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.2,79 MTS.2,24 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.2,79 MTS. Y 2,24 MTS.RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y VACIO SOBRE ZONA COMUN DE ACCESO.EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 140 Y 141.EN DISTANCIA DE 4,68 MTS.CON EL APTO 307.DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 141 Y 150. NUMERACION CONTINUA, EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS.1,04 MTS.0,08 MTS.1,04 MTS.2,24 MTS.1,04 MTS.0,08 MTS.1,04 MTS.Y 2,28MTS RESPECTIVAMENTE.CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109.DE ESTE MISMO EDIFICIO Y SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 150,151,152, Y 131. Y ENCIERRA EN DISTANCIA DE 0,60 MTS.0,20 MTS. Y 4,08 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APTO 311 DE ESTE MISMO EDIFICIO Y CON ZONA COMUN DE DUCTO ,POR EN NADIR.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO DE ESTE MISMO APTO .POR EL CENIT.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL QUINTO PISO DE ESTE MISMO APTO Y CON CUBIERTA COMUN.QUINTO PISO. ZONA DE AMPLIACION, EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO ALINDERA, MUROS COMUNES DE POR MEDIO. ASI:EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 153 Y 162 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,28 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.2,79 MTS.2,24 MS.2,79 MS.0,08 MTS.2,79 MTS.Y 2,24MTS.RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y CON VACIO COMUN DE ACCESO.EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 162 Y 163.EN DISTANCIAS DE 4,68 MTS.CON EL APTO 307.DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 163. Y 164.EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS.CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109.DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS. 164 Y 171.NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1,04 MTS.0,08 MTS.0,12 MTS.2,24 MTS.0,12 MTS.0,08 MTS Y 1,04 MTS.RESPECTIVAMENTE.CON VACIO SOBRE ESCALERA DEL CUARTO PISO Y CON LA ESCALERA EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 171. Y 172.EN DISTANCIA DE 2,08 MTS.CON VACIO SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 172,173,174, Y 153 Y ENCIERRA EN DISTANCIA DE 0,60 MTS.0,20 MTS.Y 4,08 MTS. RESPECTIVAMENTE.CON ZONA COMUN DE DUCTO Y CON EL APTO 311.ESTE MISMO EDIFICIO.POR EL NADIR.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUART

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
11 CALLE 88 95-15 APARTAMENTO 309



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-586100

Pagina 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2018 a las 12:47:39 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

2) CL 88 95 15 AP 309 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
581919

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-12-1980 Radicacion: 104145 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5987 del: 09-10-1980 NOTARIA. 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-12-1995 Radicacion: 1995-102318 VALOR ACTO: \$ 170,000.00
Documento: ESCRITURA 2778 del: 21-06-1995 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE (ANTES I.C.T.) INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA
"INURBE" (ANTES I.C.T.) 99999032

A: SALCEDO PADILLA ERNESTO 19282912 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-03-1996 Radicacion: 1996-28767 VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1070 del: 08-03-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B F # 4036464/96 LEY 223/96 \$63,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO PADILLA ERNESTO 19282912

A: INFANTE SUAREZ EDWAR 91041344 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-03-1996 Radicacion: 1996-28767 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1070 del: 08-03-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INFANTE SUAREZ EDWAR 91041344 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-09-2007 Radicacion: 2007-100237 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4522 del: 07-09-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ LUZ MARIA 51716352

A: INFANTE SUAREZ EDWAR 91041344 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-09-2007 Radicacion: 2007-100237 VALOR ACTO: \$ 33,500,000.00



222

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-586100

Pagina 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2018 a las 12:47:39 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4522 del: 07-09-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--------------------------|----------|---|
| DE: INFANTE SUAREZ EDWAR | 91041344 | |
| A: MARTINEZ SANTA ANA | 41794600 | X |

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-05-2008 Radicacion: 2008-52800 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1633 del: 28-05-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|------------------------|----------|---|
| DE: MARTINEZ SANTA ANA | 41794600 | X |
| A: CRUZ BERNAL ISIDORO | 79700140 | |

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-12030 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 190 del: 27-01-2009 NOTARIA 68 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|-------------------------|----------|---|
| DE: CRUZ BERNAL ISIDORO | 79700140 | |
| A: MARTINEZ SANTA ANA | 41794600 | X |

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-12031 VALOR ACTO: \$ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 288 del: 30-01-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|------------------------------------|----------|---|
| DE: MARTINEZ SANTA ANA | 41794600 | |
| A: BARRERA GARCIA SERGIO ALEJANDRO | 80800710 | X |

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-05-2010 Radicacion: 2010-44699 VALOR ACTO: \$ 63,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1505 del: 13-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|-------------------------------------|------------|---|
| DE: BARRERA GARCIA SERGIO ALEJANDRO | 80800710 | |
| A: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO | 1015999346 | X |

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-05-2010 Radicacion: 2010-44699 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1505 del: 13-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|------------------------------------|------------|---|
| DE: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO | 1015999346 | X |
| A: BANCO DE LA REPUBLICA | 8600052167 | |

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-12-2014 Radicacion: 2014-103513 VALOR ACTO: \$ 130,000,000.00

Documento: ESCRITURA 8024 del: 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--------------------------------------|------------|---|
| DE: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO | 1015999346 | |
| A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA | 52532460 | X |
| A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO | 80017685 | X |

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-12-2014 Radicacion: 2014-103513 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8024 del: 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------------|------------|--|
| DE: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA | 52532460 | |
| DE: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO | 80017685 | |
| A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. | 8600073354 | |

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-12-2014 Radicacion: 2014-103513 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8024 del: 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--------------------------------------|----------|--|
| A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA | 52532460 | |
| A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO | 80017685 | |

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-05-2015 Radicacion: 2015-37751 VALOR ACTO: \$ 51,715,000.00

Documento: ESCRITURA 1394 del: 06-04-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|-----------------------------------|------------|--|
| DE: BANCO DE LA REPUBLICA | 8600052167 | |
| A: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO | 1015999346 | |

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-10-2018 Radicacion: 2018-80418 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2942 del: 18-09-2018 JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2018-0091100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--|------------|--|
| DE: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS , CESION | 8300895306 | |
| A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA | 52532460 | |
| A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO | 80017685 | |

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-586100

Pagina 5

Impreso el 28 de Noviembre de 2018 a las 12:47:39 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-641530

FECHA: 12-10-2018

Janeth Diaz

El registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

224

364597654

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

AJ

Impreso el 12 de Octubre de 2018 a las 08:35:27 a.m.
No. RADICACION: 2018-80418

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO CAJA SOCIAL
OFICIO No.: 2942 del 18-09-2018 JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL de BOGOT
A D. C.

MATRICULAS 586100 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS | CONS.DOC.(2/100) |
|-----------------------|-----|-------|------------------|------------------|
| 10 EMBARGO | M | 1 | 19.700 | 400 |
| | | | ----- | ----- |
| | | | 19.700 | 400 |
| Total a Pagar: | | | \$ 20.100 | |

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

105

364597655

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Octubre de 2018 a las 08:35:29 a.m.

No. RADICACION: 2018-641530

MATRICULA: SOC-586100

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO CAJA SOCIAL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-80418

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2018
Oficio No. 2942/2018

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de Titulizadora Colombiana S.A. Hitos (Nit. No. 830.089.530-6) contra Luis Rigoberto Barrios Bello (C.C. No. 80'017.685) y Claudia Aminta Rodríguez Guarnizo (C.C No. 52'532.460).
Rdo. 11001 40 03 079 2018 00911 00

Comedidamente me permito informarle que por auto de 11 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble hipotecado identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-586100.

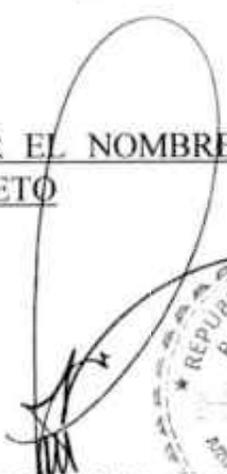
Se advierte en este asunto, que la Titulizadora Colombiana Hitos S.A. está ejecutando la garantía real que se constituyó a favor del Banco Caja Social S.A. en la anotación No. 14 del folio de matrícula mencionado, como quiera que le fue cedida en los términos previstos en el artículo 77 de la Ley 510 de 1999.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NOMBRE DE LA REFERENCIA Y NUMERO DEL PROCESO COMPLETO

Cordial saludo,



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario

27

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,**

El suscrito secretario deja constancia que en virtud del cese de actividades convocado por el Movimiento Sindical Vocero Judicial, durante el 31 de octubre y 19 de diciembre de 2018, no corrieron términos, ni se prestó atención al público.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA



Handwritten initials or mark in the top right corner.

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.,
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple –Acuerdo PCSA18-11127)**

El suscrito secretario deja constancia que; el 11 y el 14 de enero de 2019, se prestó atención al público pero no corrieron términos.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Handwritten signature of Andrés David Bulla Ayala, written vertically and overlapping the stamp.



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA

Bogotá D.C., Octubre 31 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE22045

Doctor (a)

Andrés David Bulla Ayala

Secretario Juzgado 79 Civil Municipal

Calle 12 N° 9 55 Piso 4 Interior 1 Complejo Kaysser

Bogotá D.C.

| | | |
|-------------|-------------|--|
| REFERENCIA: | SU OFICIO | 2942//2018 de septiembre 18//2018 |
| | PROCESO | Ejecutivo para la efectividad de la garantía real N° 11001400307920180091100 |
| | DEMANDANTE | Titularizadora Colombiana S.A. Hitos |
| | DEMANDADO | Luis Rigoberto Barrios Bello y Claudia Aminta Rodríguez Guarnizo |
| | TURNO 2018- | 80418 Folio de Matricula 050C-586100. |

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 119 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Armando Garzón Useche

Abogado 119 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.





Bogotá D.C., Octubre 31 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE22045

Doctor (a)

Andrés David Bulla Ayala

Secretario Juzgado 79 Civil Municipal

Calle 12 N° 9 55 Piso 4 Interior 1 Complejo Kaysser

Bogotá D.C.

| | | |
|-------------|-------------|--|
| REFERENCIA: | SU OFICIO | 2942//2018 de septiembre 18//2018 |
| | PROCESO | Ejecutivo para la efectividad de la garantía real N° 11001400307920180091100 |
| | DEMANDANTE | Titularizadora Colombiana S.A. Hitos |
| | DEMANDADO | Luis Rigoberto Barrios Bello y Claudia Aminta Rodríguez Guarnizo |
| | TURNO 2018- | 80418 Folio de Matricula 050C-586100. |

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 119 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Armando Garzón Useche

Abogado 119 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
 Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.





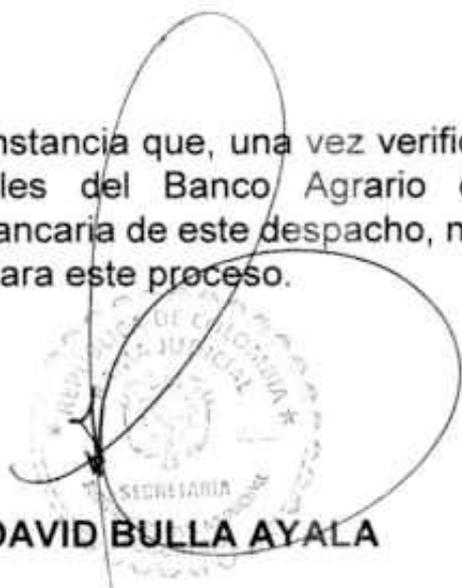
231

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.,
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple –Acuerdo PCSA18)

INFORME DEPÓSITOS JUDICIALES

16 de enero de 2019

El suscrito secretario deja constancia que, una vez verificado el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia correspondiente a la cuenta bancaria de este despacho, no se encontró depósito alguno consignado para este proceso.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.' and 'SECRETARÍA' at the bottom. The signature is a large, stylized cursive mark.

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA

Señor

JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 21 CIVIL MPAL
24 F^o 432
D.
JA:31'19pm 3:43 860171

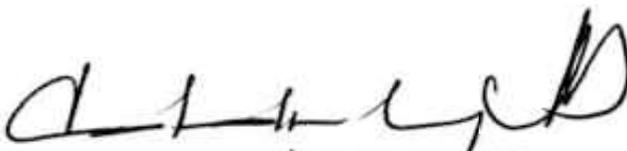
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.
DEMANDADO: LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO.

PROCESO No.: 2018 – 00911

ASUNTO: 292 POSITIVOS

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito señor Juez tener en cuenta la notificación que hicimos de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del Art. 292 del C.G.P., y que en su momento, se procedió a allegar a su Despacho la copia del aviso con la constancia de haber sido efectuada la diligencia de entrega el día veintinueve (29) de octubre de 2018 a los demandados, en la dirección que a continuación se relaciona Calle 88 No. 95 – 15 Apto 309 Conjunto Agrupación de Vivienda Bachue de la Ciudad de Bogotá, precisando que “SÍ HABITA O TRABAJA”; elaborado por la empresa “EL LIBERTADOR”.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. No. 51.878.880 de Bogotá D.C.
T.P. No. 81.526 del C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

1019399

233

Sr.

JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO

DIRECCIÓN CLL 88 NO 95-15 APTO 309 CONJ. AGRUP. DE VIVIENDA BACHUE

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2018-0911

FECHA DE INGRESO 2018/10/26

FECHA DE ENTREGA 2018/10/29

Observaciones

SUEGRA MARGOTH GUARNIZO 41702*949
AJ, AG

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARANGO



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal: 89000134
NIT: 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



1019399

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 26 | 10 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

13:15 29/10/2018

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ

9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO

2018-0911

NOMBRE: LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL

DIRECCIÓN: CR 7 # 77.65 TORRE COLMENA

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3138000

COD POSTAL: 110221

COD:

AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

DIRECCIÓN: CLL 88 NO 95-15 APTO 309 CONJ. AGRUP. DE VIVIENDA BACHUE

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111021

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

SUEGRA

TARIFA:

\$ 14.989

Recibido por El Libertador:

BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Peso (en gramos):

128

OTROS:

\$ 0

Remitente:

1019399

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

Firma de quien recibió a conformidad:

Margoth Guarino
c.c. 41702949

VALOR TOTAL:

\$ 14.989

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE, hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACERTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 228 de 1995 y demás normas regulatorias de la materia. TERCERA. DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y es la diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o se reserva poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tules o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizados en peso o estante en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Diners de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes o documentos de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes y demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesario. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examina la identidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujeta a lo dispuesto en el Decreto 228 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la ejecución o incumplimiento de un envío o paquete inferior a dos (2) kilos de peso, cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 1. Cuando se debate en el valor declarado. 4. Cuando se dé el destino del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de corrupción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por vía de un tribunal de arbitraje que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

235

JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
- Calle 11 No. 9 – 23 Piso 4 Torre Interna Kaysser

NOTIFICACIÓN POR AVISO JUDICIAL ARTICULO 292 C.G.P.

Señor(es):
Nombre: LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO,
Dirección: Calle 88 No. 95 – 15 Apto 309
Conjunto Agrupación de Vivienda Bachue
Ciudad: Bogotá D.C.

DD MM AAAA
26 10 2018

Servicio Postal Autorizado
EL LIBERTADOR

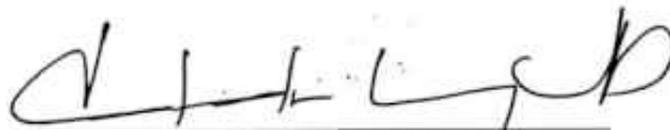
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MENOR CUANTIA.
RADICADO No. 2018 – 00911
DEMANDANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO(S): LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO.

Por intermedio de este aviso le notifico la (s) providencia (s) calendada (s) el once (11) de Septiembre de 2018, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

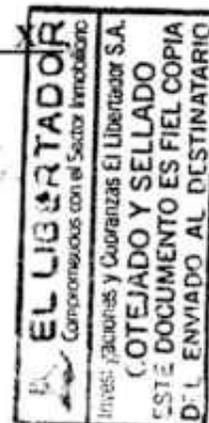
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA, de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo copia informal: **Demanda X**, Auto Admisorio: ____, Mandamiento de pago:
Auto en mención.



FIRMA INTERESADO
CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. No. 51.878.880 de Bogotá D.C.
T.P. No. 81.526 del C.S.J.



236

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC. (Reparto)
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.) Contra LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO.

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.878.880 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 81.526 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 14 No. 93-40 oficina 403 de Bogotá, obrando como Apoderada Judicial de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.)**, entidad debidamente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá, identificada con NIT. 830.089.530-6 representada para este acto por el doctor **JOHN FREDY GARCÍA OLAYA**, mayor de edad, domiciliado y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.326 expedida en Bogotá, con domicilio en Carrera 7 No.77-65 de Bogotá, obrando en su calidad de Apoderado Especial, conforme al poder conferido mediante Escritura Pública No. 1000 de fecha 30 de agosto de 2016 otorgada en la Notaría 45 del Circulo Notarial de Bogotá (Anexo 1), así mismo se adjunta el Certificado de Existencia y Representación expedido recientemente por la Superintendencia Financiera (Anexo 2), con todo respeto demando ante Usted por el trámite del Proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** contra **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.017.685 y **CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.532.460, para que se sirva Señor Juez, decretar lo siguiente:

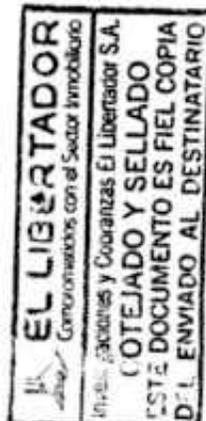
PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito al señor Juez se sirva librar mandamiento ejecutivo por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real y en favor de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.)** y en contra de **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO**, por las siguientes sumas:

PAGARE No. 199200753701

1. Por concepto de las cuotas en mora de capital, por su equivalente en UVR al día veinticinco (25) de julio de 2.018 como a continuación se describen:

| CUOTAS VENCIDAS | | | |
|-----------------|-----------------------|--|--|
| No. | FECHA DE EXIGIBILIDAD | VALOR CUOTA EN PESOS (UVR 25/07/2018) | VALOR CUOTA EQUIVALENTE EN UVR AL 25/07/2018 |
| 1 | 21/01/2018 | \$ 206.473.91 | 795.5398 |



227

| | | | |
|--------------|------------|------------------------|------------------|
| 2 | 21/02/2018 | \$ 208.041.35 | 801.5791 |
| 3 | 21/03/2018 | \$ 209.620.70 | 807.6643 |
| 4 | 21/04/2018 | \$ 211.212.04 | 813.7957 |
| 5 | 21/05/2018 | \$ 212.815.48 | 819.9737 |
| 6 | 21/06/2018 | \$ 214.431.06 | 826.1985 |
| 7 | 21/07/2018 | \$ 216.058.91 | 832.4706 |
| TOTAL | | \$ 1.478.653.45 | 5697.2217 |

2. Por concepto de los intereses de plazo sobre cada una de las cuotas en mora de capital, liquidados a la tasa del 9.50% efectivo anual como a continuación se describen:

| INTERESES DE PLAZO CUOTAS VENCIDAS | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------|
| No. | FECHA DE CAUSACIÓN | VALOR INTERESES DE PLAZO |
| 1 | 21/01/2018 | \$ 12.153.31 |
| 2 | 21/02/2018 | \$ 757.751.80 |
| 3 | 21/03/2018 | \$ 756.172.45 |
| 4 | 21/04/2018 | \$ 754.581.11 |
| 5 | 21/05/2018 | \$ 752.977.67 |
| 6 | 21/06/2018 | \$ 751.362.09 |
| | 21/07/2018 | \$ 749.734.24 |
| TOTAL | | \$ 4.534.732.67 |

3. Por concepto del saldo acelerado de capital por su equivalente en UVR al 25 de julio de 2018, desde de la presentación de la demanda, fecha a partir de la cual se hace uso de la cláusula aceleratoria (Art. 431, Inciso 3º C.G.P.), descontando las cuotas señaladas en el numeral primero de esta demanda como a continuación se describe:

| CAPITAL ACELERADO | |
|--|----------------------------------|
| CAPITAL ACELERADO EQUIVALENTE EN UVR AL 25/07/2018 | VALOR CAPITAL ACELERADO EN PESOS |
| 386.247.0914 | \$ 100.246.338.35 |

4. Por concepto de los intereses moratorios como a continuación se describen:

La suma que resultare por concepto de mora liquidados a partir de la presentación de demanda, fecha a partir de la cual se hace uso de la cláusula aceleratoria sobre el saldo insoluto de la obligación hasta la fecha de pago, a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente, que para el caso es el equivalente al 14.25% efectivo anual y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como tasa mora.

LIBERADOR
 Compañías y Cooperativas El Libertador S.A.
ROTEJADO Y SELLADO
 ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
 DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

SEGUNDO: Solicito se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado a favor de mi poderdante, el cual se encuentra debidamente descrito y alinderado en la Escritura Pública No. 8024 del 25 de noviembre de 2.014 otorgada en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá y que se allega con la presente demanda.

TERCERO: Solicito se oficie al registrador de instrumentos públicos de la zona respectiva, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula No. **50C-586100** y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida, ***haciéndole saber que el BANCO CAJA SOCIAL S.A. realizo cesión de la garantía hipotecaria a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.***

CUARTO: Si las sumas indicadas anteriormente no fuesen canceladas por la demandada en su oportunidad procesal, sírvase Señor (a) Juez decretar la presentación de avalúo y la venta en pública subasta del inmueble para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

QUINTO: Se condene en costas y gastos del proceso a la demandada.

HECHOS

PAGARE No. 199200753701

PRIMERO: Los señores **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.017.685 y **CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.532.460, se declararon deudores de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (**Endosataria en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.**), al suscribir en calidad de otorgantes, el pagaré No. **199200753701**, por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.000.000.00), suma que recibió a título de mutuo comercial con intereses. Igualmente, se obligó a cancelar junto con las cuotas de capital o separadamente, intereses sobre los saldos insolutos corregidos monetariamente para cada fecha de pago, a la tasa anual efectiva del 9.50% y en caso de mora a la tasa anual efectiva a la tasa máxima legal permitida.

SEGUNDO: Las partes acordaron que la obligación se cancelaria en DOSCIENTOS CUARENTA (240) cuotas mensuales siendo pagadera la primera el día 21 de febrero de 2015 y así sucesivamente cada mes sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda.

TERCERO: Las partes acordaron que en caso de mora en el pago de la obligación o cuando el(los) inmueble(es) hipotecado(os) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal, o los términos diferidos en el numeral **séptimo** del pagaré base de ejecución facultan al Banco o su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación, sin necesidad de requerimiento judicial extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto exigible a partir de ese momento su pago total junto con sus intereses moratorios.



CUARTO: El BANCO CAJA SOCIAL S.A., **endoso en propiedad** el pagaré No. **199200753701** junto con la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 35 de 1993, modificado por el artículo 77 de la Ley 510 de 1.999, y demás normas complementarias.

QUINTO: De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidaran los intereses de mora, a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como tasa de mora.

SEXTO: Los señores **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO**, se hallan en mora desde el 21 de enero de 2018, por concepto de capital insoluto, intereses corrientes e intereses de mora liquidados en la fecha de pago.

SEPTIMO: Que para garantizar el pago de dicha deuda los señores **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO** constituyeron una hipoteca abierta de primer grado sobre un inmueble de su propiedad, a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (**Endosataria en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.**), mediante Escritura Pública No. 8024 del 25 de noviembre de 2.014 otorgada en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá.

OCTAVO: Los señores **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO** son los actuales poseedores inscritos del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

NOVENO: Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado y los instrumentos presentados como título de recaudo prestan mérito ejecutivo al tenor de lo normado en el Art. 422 del C.G. del P.

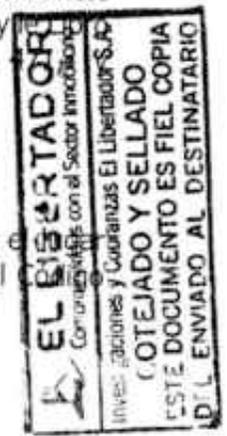
DECIMO: Que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.)**, me ha conferido poder para ejercer su derecho real.

II. DERECHO

Fundamento mi petición en el Artículo 2422, 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil, los Artículos 1592, 1602, 1608 y 1615 y los Artículos 822, 864 871 y III del Código de Comercio, los Artículos 25, 26, 28, 82, 422, 448, 467, 468, siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

III. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor Juez, por la naturaleza de la acción, la cuantía y por el señalado para el cumplimiento de la obligación, según Artículo 17 y siguientes del Código General del Proceso.



La cuantía la estimo aproximadamente en CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$106.259.724.47) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a MENOR CUANTÍA (Art. 25 y 26 del CGP).

IV. PRUEBAS

1. Poder para la actuación (Anexo 1)
2. Certificado de Existencia y representación Legal de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** expedido recientemente por la Superintendencia Financiera, el cual obra en la demanda inicial. **(Anexo 2)**
3. Original del pagaré No. **199200753701 (Anexo 3)**
4. Primera Copia de la Escritura Pública No. 8024 del 25 de noviembre de 2.014 otorgada en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá. **(Anexo 4)**.
5. Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble, con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-586100 (Anexo 5)**.

V. COPIAS

Una copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado
Una copia de la demanda para el Archivo del Juzgado.

VI. NOTIFICACIONES

Para el señor **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO** en la Calle 88 No. 95-15 Apartamento 309 Conjunto Agrupación de Vivienda Bachue de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica Hansen-avia@hotmail.com

Para la señora **CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO** en la Calle 88 No. 95-15 Apartamento 309 Conjunto Agrupación de Vivienda Bachue de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica clau460@hotmail.com

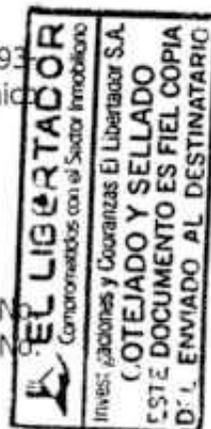
Para el demandante **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, a través de su representante legal Dr. **ALBERTO GUTIERREZ BERNAL** en la Carrera 7 No.77-65 de Bogotá y para efectos de notificación electrónica: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

Para el representante legal **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, Dr. **ALBERTO GUTIERREZ BERNAL** domiciliado en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 7 No.77-65 de Bogotá y para efectos de notificación electrónica: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

La suscrita apoderada las recibe en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 14 No. 93-40 Oficina 403 teléfonos 6167062 de Santafé de Bogotá, correo electrónico catalinarodriguez@rodriguezarango.com

Autorización Expresa:

Autorizo a **OLGA LUCÍA PULIDO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.300.902 y/o a **YAZMÍN ELENA BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.



246

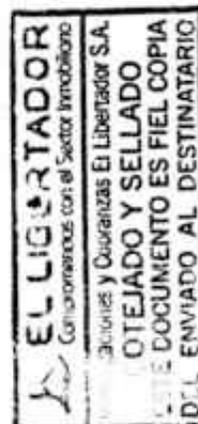
52.100.687 a quienes acredito como mis DEPENDIENTES, para que tengan acceso al expediente en los siguientes términos:

- Examine el proceso, solicite copias simples y auténticas, retire oficios, despachos comisorios, títulos y toda la información pertinente para dar trámite al proceso de la referencia.
- Retire la demanda en caso de ser inadmitida y no subsanada en tiempo siempre y cuando el término se encuentre vencido.
- Retire la demanda en caso de ser rechazada por su despacho, auto al cual renunció al término de ejecutoria.
- Retire el desglose del pagaré junto con los oficio(s) de embargo en caso de concurrir la terminación por pago parcial de la obligación.

Del Señor Juez, Atentamente,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T:P: 81.526 C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com



242

Señor

JUEZ SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A.) Contra LUIS RIGOBERTO BELLO Y OTRA.

PROCESO No. 2018-00911

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA

2w ed
30016 3SEP'18 PM 4:22
trastulo

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que dentro del término legal y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho mediante auto de fecha *veintinueve (29) de agosto de 2.018*, por medio del presente **SUBSANO** la demanda en los siguientes términos:

Primero: Corrijo la pretensión 2 de la demanda, en el sentido de establecer el valor de la UVR de cada uno de los intereses de plazo pretendidos, de la siguiente manera:

- Por concepto de los intereses de plazo sobre cada una de las cuotas en mora de capital, liquidados a la tasa del 9.50% efectivo anual como a continuación se describen:**

| INTERESES DE PLAZO CUOTAS VENCIDAS | | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------------|
| No. | FECHA DE CAUSACIÓN | VALOR INTERESES DE PLAZO | VALOR INTERESES DE PLAZO EN UVR |
| 1 | 21/01/2018 | \$ 12.153.31 | 46.8265 |

DIGITALIZADO

EL LIBERTADOR
Comunicaciones con el Sector Inmobiliario

Acciones y Garantías El Libertador S.A.
OTEGADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

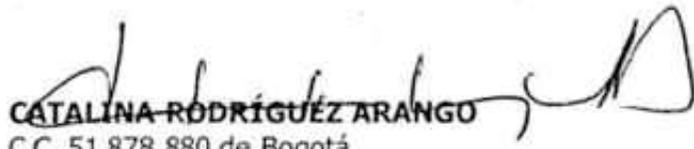
243

| | | | |
|--------------|------------|------------------------|-------------------|
| 2 | 21/02/2018 | \$ 757.751.80 | 2919.6022 |
| 3 | 21/03/2018 | \$ 756.172.45 | 2913.5170 |
| 4 | 21/04/2018 | \$ 754.581.11 | 2907.3856 |
| 5 | 21/05/2018 | \$ 752.977.67 | 2897.3546 |
| 6 | 21/06/2018 | \$ 751.362.09 | 2894.9828 |
| 7 | 21/07/2018 | \$ 749.734.24 | 2888.7107 |
| TOTAL | | \$ 4.534.732.67 | 17468.3794 |

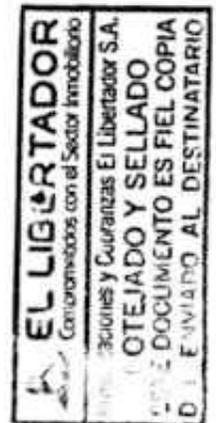
Copias

Del presente documento y sus anexos se adjuntan copias para el traslado de los demandados y para para el archivo del Juzgado, así como en medio magnético conforme al artículo 89 Inciso 2 del C.G.P.

Del señor Juez, Atentamente,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 del C.S.J.



191 244

JUZGADO SETENTAY NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. once de septiembre de dos mil dieciocho

Ref. Efectividad garantía real No. 11001-40-03-079-2018-00911-00

Como la demanda ejecutiva reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 468 del C.G.P., además, el título valor cumple con las exigencias del estatuto mercantil, el Juzgado

Resuelve:

1. Ordenar a Luis Rigoberto Barrios Bello y a Claudia Aminta Rodriguez Guarnizo, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, le pague a Titularizadora Colombiana S.A. Hitos, las siguientes sumas de dinero:

a) Por 386.247.0914 UVR, por concepto de capital insoluto incorporado en el pagaré base de la ejecución, y que equivale a la suma de \$100'246.338.¹⁵

b) Por 5697.2217 UVR, por concepto del capital de las cuotas en mora causadas desde enero a julio de 2018, contenidas en el mismo instrumento allegado como base de recaudo, y que equivalen a la suma de \$1'478.653.¹⁵

c) Por 17468.3794 UVR por concepto de intereses corrientes de las cuotas en mora atrás mencionadas, los cuales equivalen a la suma de \$4'534.732.¹⁵

d) Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital insoluto y vencido, a partir del día siguiente la fecha en la que se presentó la demanda, y hasta que se verifique su pago, conforme se solicitó en la demanda, liquidados a la tasa del 14.25% E.A., que equivale al uno punto cinco veces el interés remuneratorio pactado en el título valor, puesto que esa tasa no excede la máxima legal establecida por el Banco de la República en la Resolución No. 3 de 2012 para créditos en UVR destinados a la financiación de vivienda que no son de interés social

DIGI

| | |
|---|---|
| EL LIBERTADOR Compañía univ. con el Sector Inmobiliario | Asesorías, Cobranzas y Garantías El Libertador S.A. |
| COTEJADO Y SELLADO | |
| ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA | |
| D. ENVÍALO AL DESTINATARIO | |

192 245

2. Imprimir a esta demanda el tramite previsto para el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía.

3. Notifíquese a la parte ejecutada en la forma establecida en el artículo 290 del C. G. P. indicándole que dispone del termino de cinco (5) dias para pagar (art. 431. *ib*) y de diez (10) dias para excepcionar (art. 442. *ib*), los cuales corren conjuntamente.

4. Decretar el embargo del inmueble hipotecado identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-586100. Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondientes para la inscripción del embargo y anéxese diligenciado el formato de calificación de que habla el parágrafo del art. 8 de la ley 1579 de 2012. Pero además, adviértase, que en este asunto, la Titularizadora Colombiana Hitos S.A. está ejecutando la garantía real que se constituyó a favor del Banco Caja Social S.A. en la anotación No. 14 del folio de matricula mencionado, comoquiera que le fue cedida en los términos previstos en el artículo 77 de la Ley 510 de 1999. Acreditado lo anterior, se ordenará lo pertinente respecto a su secuestro.

5. Reconocer a Catalina Rodriguez Arango, para actuar como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (f. 127)

Notifíquese.

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

JUZGADO SESENTAY SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante notificación por ESTADO No. 84, hoy 20 de junio de 2018 (C. G. P. art. 295)

DIGITAL
EL TITULARIZADOR
Compañía Titularizadora El Libertador S.A.
Invers. Inmobiliarias Culturales El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

246

Guía N°

1019402

Sr.

JUEZ 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO

DIRECCIÓN CLL 88 NO 95-15 APTO 309 CONJ. AGRUP. DE VIVIENDA BACHUE

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2018-0911

FECHA DE INGRESO 2018/10/26

FECHA DE ENTREGA 2018/10/29

Observaciones

MAMA, MARGOTH GUARNIZO 41702949
AJ, AG

FREDDY CERÓN MOREÑO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARANGO



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el sector inmobiliario

Código Postal 89000134
NIT 860 035 977-1

Resolución 902298 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



1019402

Handwritten initials

FECHA DE ENVÍO

25 10 2018

13: 16 29 10 2018
FECHA Y HORA DE ENTREGA

| REMITENTE | | DESTINATARIO | |
|---|--|---|---|
| JUZ 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | PROCESO 2018-0011 | NOMBRE: CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO | |
| NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL DIRECCIÓN: CR 7 # 77 85 TORRE COLMENA CIUDAD: BOGOTÁ TELÉFONO: 3138000 | COD POSTAL: 110221 COD: 23 AVISO ART. 262 C.G.F. Y SUS | DIRECCIÓN: CLL 88 NO 95-15 APTO 308 CONJ. AGRUP. DE VIVIENDA BACHUE CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ TELÉFONO: COD POSTAL: 111021 | |
| Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO | Peso (en gramos): 126 | Observaciones <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se refusa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? <i>MAMA</i> | TARIFA: \$ 14.989 |
| Remitente: 1019402 MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARANGO | | Firma de quien recibió a conformidad: <i>Margoth Guarnizo</i> c.c. <i>41702949</i> | OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 14.989 |

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos a enviar y sea por entregas por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documentos a enviar y sea por precio, y por parte del REMITENTE una vez firma el anverso del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los diez (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA. DE LA GUA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. 2. Que la COMPAÑIA que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizados su peso o estanco no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, cajas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 5. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 6. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Características que exige cada elemento por su naturaleza. 3. Títulos valores o que incorporen o representen bienes valores o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas de crédito o de débito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes Diversos de cualquier denominación o moneda. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibido o que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 8. Armas de cualquier tipo para las mismas. 9. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicas, corrompibles o demás consideradas como comercialización, exportación o importación. 11. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 12. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 13. Sustancias explosivas detonantes, químicas, corrompibles o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condición que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la exactitud de tales documentos y será por cumplimiento la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA. DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de manejo. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVIO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la inexecución o mínima mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando de fuerza mayor o caso fortuito. 6. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 7. Cuando se defraude en el valor declarado. 8. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 9. Cuando el deterioro se deba a actos de corrupción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA Y EL REMITENTE se resolverán por el arbitraje de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

248

JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9 – 23 Piso 4 Torre Interna Kaysser

NOTIFICACIÓN POR AVISO JUDICIAL ARTICULO 292 C.G.P.

Señor(es):
Nombre: CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO.
Dirección: Calle 88 No. 95 – 15 Apto 309
Conjunto Agrupación de Vivienda Bachue
Ciudad: Bogotá D.C.

DD MM AAAA
26 10 2018

Servicio Postal Autorizado
EL LIBERTADOR

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MENOR CUANTIA.

RADICADO No. 2018 – 00911

DEMANDANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A.

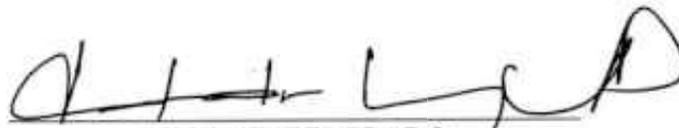
DEMANDADO(S): LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO.

Por intermedio de este aviso le notifico la (s) providencia (s) calendarada (s) el once (11) de Septiembre de 2018, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

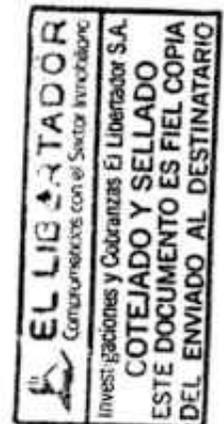
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA, de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo copia informal: **Demanda X**, Auto Admisorio: , Mandamiento de pago: X , Auto en mención.



FIRMA INTERESADO
CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. No. 51.878.880 de Bogotá D.C.
T.P. No. 81.526 del C.S.J.



249

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC. (Reparto)
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.) Contra LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO.

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.878.880 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 81.526 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 14 No. 93-40 oficina 403 de Bogotá, obrando como Apoderada Judicial de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.)**, entidad debidamente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá, identificada con NIT. 830.089.530-6 representada para este acto por el doctor **JOHN FREDY GARCÍA OLAYA**, mayor de edad, domiciliado y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.326 expedida en Bogotá, con domicilio en Carrera 7 No.77-65 de Bogotá, obrando en su calidad de Apoderado Especial, conforme al poder conferido mediante Escritura Pública No. 1000 de fecha 30 de agosto de 2016 otorgada en la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá (Anexo 1), así mismo se adjunta el Certificado de Existencia y Representación expedido recientemente por la Superintendencia Financiera (Anexo 2), con todo respeto demando ante Usted por el trámite del Proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** contra **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.017.685 y **CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.532.460, para que se sirva Señor Juez, decretar lo siguiente:

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito al señor Juez se sirva librar mandamiento ejecutivo por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real y en favor de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.)** y en contra de **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO**, por las siguientes sumas:

PAGARE No. 199200753701

1. Por concepto de las cuotas en mora de capital, por su equivalente en UVR día veinticinco (25) de julio de 2.018 como a continuación se describen:

| CUOTAS VENCIDAS | | | |
|-----------------|-----------------------|--|--|
| No. | FECHA DE EXIGIBILIDAD | VALOR CUOTA EN PESOS (UVR 25/07/2018) | VALOR CUOTA EQUIVALENTE EN UVR AL 25/07/2018 |
| 1 | 21/01/2018 | \$ 206.473.91 | 795.5398 |

LIBERADOR
Inver, acciones y Cuotas de El Sector Inmobiliario
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

250

| | | | |
|--------------|------------|------------------------|------------------|
| 2 | 21/02/2018 | \$ 208.041.35 | 801.5791 |
| 3 | 21/03/2018 | \$ 209.620.70 | 807.6643 |
| 4 | 21/04/2018 | \$ 211.212.04 | 813.7957 |
| 5 | 21/05/2018 | \$ 212.815.48 | 819.9737 |
| 6 | 21/06/2018 | \$ 214.431.06 | 826.1985 |
| 7 | 21/07/2018 | \$ 216.058.91 | 832.4706 |
| TOTAL | | \$ 1.478.653.45 | 5697.2217 |

2. Por concepto de los intereses de plazo sobre cada una de las cuotas en mora de capital, liquidados a la tasa del 9.50% efectivo anual como a continuación se describen:

| INTERESES DE PLAZO CUOTAS VENCIDAS | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------|
| No. | FECHA DE CAUSACIÓN | VALOR INTERESES DE PLAZO |
| 1 | 21/01/2018 | \$ 12.153.31 |
| 2 | 21/02/2018 | \$ 757.751.80 |
| 3 | 21/03/2018 | \$ 756.172.45 |
| 4 | 21/04/2018 | \$ 754.581.11 |
| 5 | 21/05/2018 | \$ 752.977.67 |
| 6 | 21/06/2018 | \$ 751.362.09 |
| | 21/07/2018 | \$ 749.734.24 |
| TOTAL | | \$ 4.534.732.67 |

3. Por concepto del saldo acelerado de capital por su equivalente en UVR al 25 de julio de 2018, desde de la presentación de la demanda, fecha a partir de la cual se hace uso de la cláusula aceleratoria (Art. 431, Inciso 3º C.G.P.), descontando las cuotas señaladas en el numeral primero de esta demanda como a continuación se describe:

| CAPITAL ACELERADO | |
|--|----------------------------------|
| CAPITAL ACELERADO EQUIVALENTE EN UVR AL 25/07/2018 | VALOR CAPITAL ACELERADO EN PESOS |
| 386.247.0914 | \$ 100.246.338.35 |

4. Por concepto de los intereses moratorios como a continuación se describen:

La suma que resultare por concepto de mora liquidados a partir de la presentación de la demanda, fecha a partir de la cual se hace uso de la cláusula aceleratoria sobre el saldo insoluto de la obligación hasta la fecha de pago, a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente, que para el caso es el equivale al 14.25% efectivo anual y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como tasa de mora.

COTEJADO Y SELLADO
 ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
 DEL ENVIADO AL DESTINATARIO
 InverSoluciones y Cuoranzas El Libertador S.A.
 Contables S.R.L. - Sector Inmobiliario

251

SEGUNDO: Solicito se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado a favor de mi poderdante, el cual se encuentra debidamente descrito y alínderado en la Escritura Pública No. 8024 del 25 de noviembre de 2.014 otorgada en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá y que se allega con la presente demanda.

TERCERO: Solicito se oficie al registrador de instrumentos públicos de la zona respectiva, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula No. **50C-586100** y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida, ***haciéndole saber que el BANCO CAJA SOCIAL S.A. realizo cesión de la garantía hipotecaria a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.***

CUARTO: Si las sumas indicadas anteriormente no fuesen canceladas por la demandada en su oportunidad procesal, sírvase Señor (a) Juez decretar la presentación de avalúo y la venta en pública subasta del inmueble para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

QUINTO: Se condene en costas y gastos del proceso a la demandada.

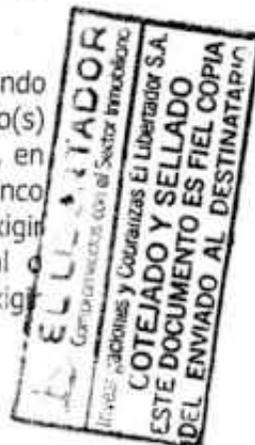
HECHOS

PAGARE No. 199200753701

PRIMERO: Los señores **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.017.685 y **CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.532.460, se declararon deudores de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (**Endosatario en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.**), al suscribir en calidad de otorgantes, el pagaré No. **199200753701**, por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.000.000.00), suma que recibió a título de mutuo comercial con intereses. Igualmente, se obligó a cancelar junto con las cuotas de capital o separadamente, intereses sobre los saldos insolutos corregidos monetariamente para cada fecha de pago, a la tasa anual efectiva del 9.50% y en caso de mora a la tasa anual efectiva a la tasa máxima legal permitida.

SEGUNDO: Las partes acordaron que la obligación se cancelaría en DOSCIENTOS CUARENTA (240) cuotas mensuales siendo pagadera la primera el día 21 de febrero de 2015 y así sucesivamente cada mes sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda.

TERCERO: Las partes acordaron que en caso de mora en el pago de la obligación o cuando el(los) inmueble(es) hipotecado(os) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal, en los términos diferidos en el numeral **séptimo** del pagaré base de ejecución facultan al Banco o su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto exigir a partir de ese momento su pago total junto con sus intereses moratorios.



252

CUARTO: El BANCO CAJA SOCIAL S.A., **endoso en propiedad** el pagaré No. **199200753701** junto con la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 35 de 1993, modificado por el artículo 77 de la Ley 510 de 1.999, y demás normas complementarias.

QUINTO: De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidaran los intereses de mora, a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como tasa de mora.

SEXTO: Los señores **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO**, se hallan en mora desde el 21 de enero de 2018, por concepto de capital insoluto, intereses corrientes e intereses de mora liquidados en la fecha de pago.

SEPTIMO: Que para garantizar el pago de dicha deuda los señores **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO** constituyeron una hipoteca abierta de primer grado sobre un inmueble de su propiedad, a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (**Endosataria en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.**), mediante Escritura Pública No. 8024 del 25 de noviembre de 2.014 otorgada en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá.

OCTAVO: Los señores **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO** son los actuales poseedores inscritos del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

NOVENO: Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado y los instrumentos presentados como título de recaudo prestan mérito ejecutivo al tenor de lo normado en el Art. 422 del C.G. del P.

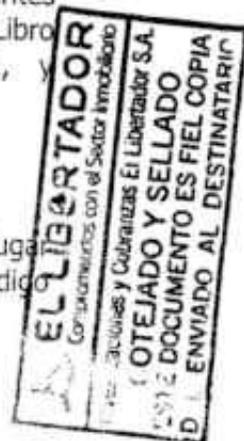
DECIMO: Que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.)**, me ha conferido poder para ejercer su derecho real.

II. DERECHO

Fundamento mi petición en el Artículo 2422, 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil, los Artículos 1592, 1602, 1608 y 1615 y los Artículos 822, 864 871 y le Libro III del Código de Comercio, los Artículos 25, 26, 28, 82, 422, 448, 467, 468, 471, y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

III. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor Juez, por la naturaleza de la acción, la cuantía y por el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación, según Artículo 17 y siguientes del Código General del Proceso.



La cuantía la estimo aproximadamente en CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$106.259.724.47) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a MENOR CUANTÍA (Art. 25 y 26 del CGP).

20

IV. PRUEBAS

1. Poder para la actuación (Anexo 1)
2. Certificado de Existencia y representación Legal de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** expedido recientemente por la Superintendencia Financiera, el cual obra en la demanda inicial. **(Anexo 2)**
3. Original del pagaré No. **199200753701 (Anexo 3)**
4. Primera Copia de la Escritura Pública No. 8024 del 25 de noviembre de 2.014 otorgada en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá. **(Anexo 4)**.
5. Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble, con Matrícula Inmobiliaria No. **50C-586100 (Anexo 5)**.

V. COPIAS

Una copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado
Una copia de la demanda para el Archivo del Juzgado.

VI. NOTIFICACIONES

Para el señor **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO** en la Calle 88 No. 95-15 Apartamento 309 Conjunto Agrupación de Vivienda Bachue de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica Hansen-avia@hotmail.com

Para la señora **CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO** en la Calle 88 No. 95-15 Apartamento 309 Conjunto Agrupación de Vivienda Bachue de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica clau460@hotmail.com

Para el demandante TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, a través de su representante legal Dr. ALBERTO GUTIERREZ BERNAL en la Carrera 7 No.77-65 de Bogotá y para efectos de notificación electrónica: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

Para el representante legal TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, Dr. ALBERTO GUTIERREZ BERNAL domiciliado en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 7 No.77-65 de Bogotá y para efectos de notificación electrónica: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

La suscrita apoderada las recibe en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 14 No. 92 40 Oficina 403 teléfonos 6167062 de Santafé de Bogotá, correo electrónico catalinarodriguez@rodriguezarango.com

Autorización Expresa:

Autorizo a OLGA LUCÍA PULIDO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía 52.300.902 y/o a YAZMÍN ELENA BAQUERO, identificada con cédula de ciudadanía



52.100.637 a quienes acredito como mis DEPENDIENTES, para que tengan acceso al expediente en los siguientes términos:

259

- Examine el proceso, solicite copias simples y auténticas, retire oficios, despachos comisorios, títulos y toda la información pertinente para dar trámite al proceso de la referencia.

- Retire la demanda en caso de ser inadmitida y no subsanada en tiempo siempre y cuando el término se encuentre vencido.

- Retire la demanda en caso de ser rechazada por su despacho, auto al cual renunció al término de ejecutoria.

- Retire el desglose del pagaré junto con los oficio(s) de embargo en caso de concurrir la terminación por pago parcial de la obligación.

Del Señor Juez, Atentamente,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T:P: 81.526 C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com



755

Señor

JUEZ SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A.) Contra LUIS RIGOBERTO BELLO Y OTRA.

PROCESO No. 2018-00911

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA

2a ed
30016 3SEP'18 PH 4:22
trastulo

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que dentro del término legal y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho mediante auto de fecha *veintinueve (29) de agosto de 2.018*, por medio del presente **SUBSANO** la demanda en los siguientes términos:

Primero: Corrijo la pretensión 2 de la demanda, en el sentido de establecer el valor de la UVR de cada uno de los intereses de plazo pretendidos, de la siguiente manera:

1. **Por concepto de los intereses de plazo sobre cada una de las cuotas en mora de capital, liquidados a la tasa del 9.50% efectivo anual como a continuación se describen:**

| INTERESES DE PLAZO CUOTAS VENCIDAS | | | |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------------|
| No. | FECHA DE CAUSACIÓN | VALOR INTERESES DE PLAZO | VALOR INTERESES DE PLAZO EN UVR |
| 1 | 21/01/2018 | \$ 12.153.31 | 46.8265 |

DIGITALIZADO

EL LIBERTADOR
Comercio con el Sector Inmobiliario
 Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
D. L. ENVIADO AL DESTINATARIO

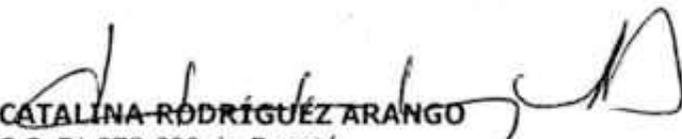
256

| | | | |
|--------------|------------|------------------------|-------------------|
| 2 | 21/02/2018 | \$ 757.751.80 | 2919.6022 |
| 3 | 21/03/2018 | \$ 756.172.45 | 2913.5170 |
| 4 | 21/04/2018 | \$ 754.581.11 | 2907.3856 |
| 5 | 21/05/2018 | \$ 752.977.67 | 2897.3546 |
| 6 | 21/06/2018 | \$ 751.362.09 | 2894.9828 |
| 7 | 21/07/2018 | \$ 749.734.24 | 2888.7107 |
| TOTAL | | \$ 4.534.732.67 | 17468.3794 |

Copias

Del presente documento y sus anexos se adjuntan copias para el traslado de los demandados y para para el archivo del Juzgado, así como en medio magnético conforme al artículo 89 Inciso 2 del C.G.P.

Del señor Juez, Atentamente,


CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 del C.S.J.



191
289

JUZGADO SETENTAY NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. once de septiembre de dos mil dieciocho

Ref. Efectividad garantía real No. 11001 40 03 079 2018 00911 00

Como la demanda ejecutiva reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 468 del C.G.P., además, el título valor cumple con las exigencias del estatuto mercantil, el Juzgado

Resuelve:

1. Ordenar a Luis Rigoberto Barrios Bello y a Claudia Aminta Rodriguez Guarnizo, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, le pague a Titularizadora Colombiana S.A. Hitos, las siguientes sumas de dinero:

a) Por 386.247.0914 UVR, por concepto de capital insoluto incorporado en el pagaré base de la ejecución, y que equivale a la suma de \$100'246.338.¹⁵

b) Por 5697.2217 UVR, por concepto del capital de las cuotas en mora causadas desde enero a julio de 2018, contenidas en el mismo instrumento allegado como base de recaudo, y que equivalen a la suma de \$1'478.653.¹⁵

c) Por 17468.3794 UVR por concepto de intereses corrientes de las cuotas en mora atras mencionadas, los cuales equivalen a la suma de \$4'534.732.⁶⁷

d) Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital insoluto y vencido, a partir del día siguiente la fecha en la que se presentó la demanda, y hasta que se verifique su pago, conforme se solicitó en la demanda, liquidados a la tasa del 14.25% E.A., que equivale al uno punto cinco veces el interés remuneratorio pactado en el título valor, puesto que esa tasa no excede la máxima legal establecida por el Banco de la República en la Resolución No. 3 de 2012 para créditos en UVR destinados a la financiación de vivienda que no son de interés social

DIGIT
EL LIBERTADOR
Comercios con el Sector Inmobiliario
Invers. Ejecuciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
D.L. ENVIADO AL DESTINATARIO

192 258

2. Imprimir a esta demanda el tramite previsto para el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía.

3. Notifíquese a la parte ejecutada en la forma establecida en el artículo 290 del C.C.P. indicándole que dispone del termino de cinco (5) dias para pagar (art. 431. *ib*) y de diez (10) dias para excepcionar (art. 442. *ib*), los cuales corren conjuntamente.

4. Decretar el embargo del inmueble hipotecado identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-586100. Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondientes para la inscripción del embargo y anéxese diligenciado el formato de calificación de que habla el parágrafo del art. 8 de la ley 1579 de 2012. Pero además, adviértase, que en este asunto, la Titularizadora Colombiana Hitos S.A. está ejecutando la garantía real que se constituyó a favor del Banco Caja Social S.A. en la anotación No. 14 del folio de matricula mencionado, comoquiera que le fue cedida en los términos previstos en el artículo 77 de la Ley 510 de 1999. Acreditado lo anterior, se ordenará lo pertinente respecto a su secuestro.

5. Reconocer a Catalina Rodriguez Arango, para actuar como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (f. 127).

Notifíquese.

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

JUZGADO SEPTIMA Y NOVENA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO La providencia anterior se notificada mediante notificación por ESTADO No. 84, hoy 20 de junio de 2018 (C.C.P. art. 295)

DIGITAL

| | |
|---|--|
| EL LIBERTADOR <small>Comprometidos con el Sector Inmobiliario</small> | <small>Inversiones y Cobranzas El Libertador S.A.</small> |
| | COTEJADO Y SELLADO ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO |

Señor

259

JUEZ SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA RELA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS Contra LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y OTRA.

W

RAD. 2018-00911

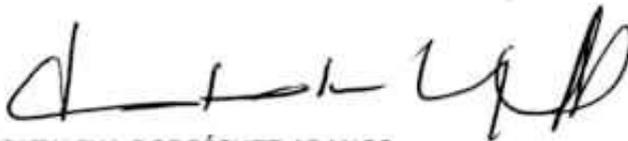
JAN31*19PM 3:43 063143

AF

ASUNTO: CONTINUAR TRAMITE PROCESAL

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad e identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, notificados los demandados LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO por aviso (Art. 292 del C.G. del P.), entregado el 2018/10/29 y fenecido el término de Ley para hacer uso del derecho de defensa, atentamente solicito se sirva continuar con el trámite procesal que en derecho corresponda.

Del señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
CC. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 del C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com

Señor

JUEZ SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

BOGOTÁ 21 CIVIL 1991
JAN 21 1991 03:43 863140

6860
y F

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Contra LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y OTRA.

RAD. 2018-00911

ASUNTO: DECRETAR SECUESTRO INMUEBLE

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad e identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, inscrito en debida forma el embargo sobre el inmueble identificado con el FMI No. 50C-586100 como consta en el certificado de tradición y libertad adjunto, de manera respetuosa solicito Señor Juez se sirva ordenar su secuestro, para lo cual invoco se comisione al Señor **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**.

Del señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
CC. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 del C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

76

Certificado generado con el Pin No: 181130919016718221

Nro Matrícula: 50C-586100

Página 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 05:22:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-02-1981 RADICACIÓN: 104145 CON: DOCUMENTO DE: 02-12-1980

CODIGO CATASTRAL: AAA0067HSSKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 309 TIENE UN AREA PRIVADA DE 92,94 MTS.2 Y ALTURA LIBRE DE 2,20 MTS.EN SUS 4,65 MTS.EN LA ZONA DE ESCALERA.TERCER PISO ZONA (INICIALMENTE CONSTRUIDA.EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO ALINDERADA, MUROS COMUNES DE POR MEDIO ASI:EN LA LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 109 Y 118.NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,28 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.Y 2,79 MTS.2,24 MTS.0,91 MTS.0,08MTS.0,91 MTS. Y 2,24 MTS.RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y CON ZONA COMUN DE ACCESO EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 118 Y 119. EN DISTANCIA DE 4,68 MTS. CON EL APTO 307.DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 119. Y 128.NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS.2,30 MTS.0,08 MTS.2,30 MTS.2,24 MTS.1,04 MTS.Y 2,28 MTS. RESPECTIVAMENTE CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109.DE ESTE MISMO EDIFICIO Y SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 128, 129, 130, Y 109. ENCIERRA EN DISTANCIA DE 0,60 MTS.0,20 MTS. Y 4,08 MS.RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN DE DUCTO Y CON EL APTO 311.DE ESTE MISMO EDIFICIO.POR EL NADIR.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL APTO 109.DE ESTE MISMO EDIFICIO.POR EL CENIT.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DE ESTE MISMO APTO.CUARTO PISO. ZONA DE AMPLIACION.EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADA, MUROS COMUNES: DE POR MEDIO ASI:EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 131 Y 140 NUMERACION CONTINUA. EN DISTANCIAS DE 2,28 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.2,79 MTS.2,24 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.2,79 MTS. Y 2,24 MTS.RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y VACIO SOBRE ZONA COMUN DE ACCESO.EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 140 Y 141.EN DISTANCIA DE 4,68 MTS.CON EL APTO 307.DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS. 141 Y 150. NUMERACION CONTINUA, EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS.1,04 MTS.0,08 MTS.1,04 MTS.2,24 MTS.1,04 MTS.0,08 MTS.1,04 MTS.Y 2,28MTS RESPECTIVAMENTE.CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109.DE ESTE MIS EDIFICIO Y SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 150,151,152, Y 131. Y ENCIERRA EN DISTANCIA DE 0,60 MTS.0,20 MTS. Y 4,08 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APTO 311 DE ESTE MISMO EDIFICIO Y CON ZONA COMUN DE DUCTO .POR EN NADIR.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO DE ESTE MISMO APTO .POR EL CENIT.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL QUINTO PISO DE ESTE MISMO APTO Y CON CUBIERTA COMUN.QUINTO PISO. ZONA DE AMPLIACION. EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO ALINDERA, MUROS COMUNES DE POR MEDIO. ASI:EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 153 Y 162 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,28 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.2,79 MTS.2,24 MS.2,79 MS.0,08 MTS.2,79 MTS.Y 2,24MTS.RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y CON VACIO COMUN DE ACCESO EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 162 Y 163.EN DISTANCIAS DE 4,68 MTS.CON EL APTO 307 DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 163. Y 164.EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS.CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109.DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS. 164 Y 171.NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1,04 MTS.0,08 MTS.0,12 MTS.2,24 MTS.0,12 MTS.0,08 MTS Y 1,04 MTS.RESPECTIVAMENTE.CON VACIO SOBRE ESCALERA DEL CUARTO PISO Y CON LA ESCALERA EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 171. Y 172.EN DISTANCIA DE 2,08 MTS.CON VACIO SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 172,173,174, Y 153 Y ENCIERRA EN DISTANCIA DE 0,60 MTS.0,20 MTS. Y 4,08 MTS. RESPECTIVAMENTE.CON ZONA COMUN DE DUCTO Y CON EL APTO 311.ESTE MISMO EDIFICIO.POR EL NADIR.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUART

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 88 95 15 AP 309 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 88 95-15 APARTAMENTO 309

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 581919



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181130919016718221

Nro Matrícula: 50C-586100

Página 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 05:22:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-12-1980 Radicación: 104145

Doc: ESCRITURA 5987 del 09-10-1980 NOTARIA. 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 380 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-12-1995 Radicación: 1995-102318

Doc: ESCRITURA 2778 del 21-06-1995 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE (ANTES I.C.T.) INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" (ANTES I.C.T.)

NIT# 99999032

A: SALCEDO PADILLA ERNESTO

CC# 19282912 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-03-1996 Radicación: 1996-28767

Doc: ESCRITURA 1070 del 08-03-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B F # 4036464/96 LEY 223/96 \$63,000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO PADILLA ERNESTO

CC# 19282912

A: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-03-1996 Radicación: 1996-28767

Doc: ESCRITURA 1070 del 08-03-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-09-2007 Radicación: 2007-100237

Doc: ESCRITURA 4522 del 07-09-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ LUZ MARIA

CC# 51716352

A: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

762

Certificado generado con el Pin No: 181130919016718221

Nro Matrícula: 50C-586100

Página 3

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 05:22:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-09-2007 Radicación: 2007-100237

Doc: ESCRITURA 4522 del 07-09-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344

A: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-05-2008 Radicación: 2008-52800

Doc: ESCRITURA 1633 del 28-05-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

A: CRUZ BERNAL ISIDORO

CC# 79700140

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-12030

Doc: ESCRITURA 190 del 27-01-2009 NOTARIA 68 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ BERNAL ISIDORO

CC# 79700140

A: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-12031

Doc: ESCRITURA 288 del 30-01-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600

A: BARRERA GARCIA SERGIO ALEJANDRO

CC# 80800710 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-05-2010 Radicación: 2010-44699

Doc: ESCRITURA 1505 del 13-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$63,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA SERGIO ALEJANDRO

CC# 80800710

A: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181130919016718221

Nro Matrícula: 50C-586100

Página 4

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 05:22:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-05-2010 Radicación: 2010-44699

Doc: ESCRITURA 1505 del 13-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685 X

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

DE: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-05-2015 Radicación: 2015-37751

Doc: ESCRITURA 1394 del 06-04-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$51,715,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

763

Certificado generado con el Pin No: 181130919016718221

Nro Matrícula: 50C-586100

Página 5

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 05:22:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

A: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-10-2018 Radicación: 2018-80418

Doc: OFICIO 2942 del 18-09-2018 JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2018-0091100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

NIT# 8300895306 , CESION

BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

La guarda de la fe publica

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

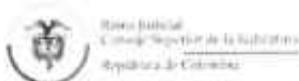
TURNO: 2018-751771

FECHA: 30-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

264



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8 - Telefax: 2 83 21 21 - Bogotá - Colombia
Email: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL

07 de febrero de 2019, En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que el anterior proceso se recibió por parte del Juzgado 79 Civil Municipal de Bogotá D.C., En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo N° PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "César Camilo Vargas Díaz".

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
Secretario.

265

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 079 2018 00911 00

En atención a las disposiciones previstas por el H. Consejo Superior de la Judicatura en su Acuerdo PSAA18-11127 del 12 de Octubre de 2018, el Juzgado avoca el conocimiento del presente proceso.

Téngase en cuenta que los demandados LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO fueron notificados en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

Por secretaría contrólese el término para que los demandados notificados cancelen la obligación, contesten la demanda y/o propongan excepciones.

Notifíquese, (2)


GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

| | |
|---|----------------------|
| JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA | |
| Bogotá, D. C. | 12 FEB. 2019 |
| Notificado por anotación en ESTADO | |
| No. 9 | de esta misma fecha. |
| El Secretario, | |
| CESAR CAMILO VARGAS OYAS | |

brp

266

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 079 2018 00911 00

De conformidad con la petición elevada por la parte actora en el escrito que antecede, y debidamente registrada la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

1. Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50C-586100, para lo cual se comisiona al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - reparto, y/o al Alcalde Local de la zona respectiva, conforme a lo establecido en el artículo 38 del C. G. del P., con amplias facultades. Se nombra como secuestre de acuerdo al acta de designación que se anexa, señalando como honorarios al auxiliar de la justicia, la suma de \$120.000.00. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese, (2)


GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL | |
| SECRETARIA | |
| Bogotá, D. C. | 12 FEB. 2019 |
| Notificado por anotación en ESTADO | |
| No. 9 | de esta misma fecha. |
| El Secretario, | |
| CESAR CAMILO PEGALOTAS | |

brp

Señor.

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Señor

JUEZ SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

767

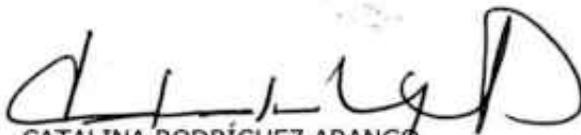
REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA RELA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS Contra LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y OTRA.

RAD. 2018-00911

ASUNTO: DICTAR SENTENCIA

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad e identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, conforme lo dispuesto en el auto adiado *once (11) de febrero de 2019, inciso 3º*, fenecido el término de Ley para que los demandados cancelaran la obligación, contestaran demanda y/o propusieran excepciones, atentamente solicito se sirva dictar sentencia.

Del señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
CC. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 del C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

FEB26*19pm 2:33 064030

892

CONSTANCIA SECRETARIAL. EL SECRETARIO DEL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, HACE CONSTAR, QUE POR MOTIVOS DE ASAMBLEA PERMANENTE (CESE DE ACTIVIDADES) CONVOCADA POR LOS DIFERENTES SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE INGRESO TANTO DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO, ESTE DESPACHO NO ATENDIÓ PÚBLICO DESDE EL DÍA **31 DE OCTUBRE DE 2018** HASTA EL DÍA **19 DE DICIEMBRE DE 2018** Y EL DÍA **15 DE ENERO DE 2019**. **SIN CORRER TÉRMINOS DURANTE ESTOS DÍAS**, EN CONSTANCIA FIRMA. HOY 16 DE ENERO DE 2019

SE HACE ESTA CONSTANCIA Y GLOSA A LOS EXPEDIENTES CON LOS SIGUIENTES FINES: MEMORIA DE ACTUACIONES EN EL PROCESO, CONTROL DE TÉRMINOS, ILUSTRAR AL DESPACHO, AL USUARIO Y PARA CONSULTA DE POSIBLES ALZADAS ANTE EL SUPERIOR.



CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

05 MAR 2019

_____ En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando
que:

Vencido termino

CÉSAR CAMILO YARGAS DÍAZ
Secretario.



269

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 079 2018 00911 00

Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
Demandante : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
Demandados: LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO

Procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 468 del C. G. del P., teniendo en cuenta que los demandados LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO, fue notificado del auto de mandamiento de pago proferido en debida forma, y dentro del término legal no propuso excepciones de ninguna naturaleza.

Es de anotar, que el presente asunto proviene del Juzgado 79 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA18-11127 del 12 de Octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

- 1.- Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO, según la forma y términos señalados en el mandamiento de pago.
- 2.- Practíquese la liquidación de crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C. G. del P.
- 3º.- Decretase el remate, previo avalúo de los bienes que se encuentren gravados en el presente proceso, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.
- 4.- Condenar en costas al extremo pasivo, para lo cual se señalan como agencias en derecho la suma de \$4.275.250-. Liquidense.

Notifíquese, ()

GLORIA ESPRANZA OSORIO OSPINA
Juez

JUZGADO VEINTUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

108 MAR 2019

Bogotá, D. C. _____

Notificado por citación en ESTADO

No. 16 de esta misma fecha.

El Secretario,

CESAR CAMILO CARGAS DIAZ



270



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTA D.C.

EJECUTIVO N° 11001 40 03 079 2018 00911 00 DE TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. CONTRA LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y OTROS

En cumplimiento a lo ordenado en proveído que ordeno seguir adelante la ejecución y/o dicto sentencia, procedo a elaborar la liquidación de **COSTAS** de la siguiente manera,

| LIQUIDACION DE COSTAS | |
|------------------------------------|--|
| CUADERNO #1 | |
| 1. AGENCIAS EN DERECHO. | \$ 4.275.250 |
| 2. CITATORIOS (FLS 213, 216, 247) | \$ 56.625 |
| 3. HONORARIOS AUXILIAR | \$ - |
| 4. ARANCEL JUDICIAL | \$ 14.000 |
| 5. OFICINA DE INST. PUBLICOS | \$ 36.400 |
| CUADERNO # 2 | |
| 6. ARANCEL JUDICIAL | \$ - |
| 7. OFICINA DE INST. PUBLICOS | \$ - |
| 8. OFICINA DE TRANSITO | \$ - |
| 9. CITATORIOS | \$ - |
| 10. HONORARIOS SECUESTRE | \$ - |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | \$ 4.382.275 |
| SON: | CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE |
| | |
| | |

27 DE MARZO DE 2019. En la fecha al Despacho de la Señora Juez, liquidación de Costas en los términos del Art. 366 del Código General del Proceso.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
 Secretario

172

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 079 2018 00911 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D. C. 29 MAR. 2019

Notificado por anotación en ESTADO

No. 21 de esta misma fecha.

El Secretario,

CEEN CIVILLO VARIAS ETAS

brp

Señor

272

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A.) Contra LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y OTRA.

RAD. 2018-00911

JUZGADO DE ORIGEN: 79 CIVIL MUNICIPAL

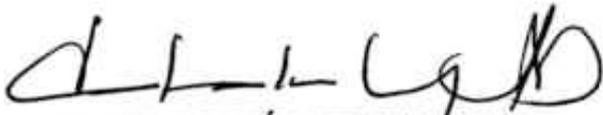
ASUNTO: ELABORAR DESPACHO COMISORIO

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad e identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, conforme lo dispuesto en el auto de fecha **once (11) de febrero de 2019**, de manera atenta manifiesto y solicito a Usted lo siguiente:

- En providencia del 11 de Febrero de 2019, se ordenó:
Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50C-586100, para lo cual se comisiona al Señor Juez de Pequeñas Cusas y Competencia Múltiple de Bogotá – reparto y/o al Alcalde Local de la zona respectiva...

En este orden, encontrándose sin elaborar el mentado, de manera atenta solicito se sirva ordenar a quien corresponda elabora el despacho comisorio que en derecho corresponda.

Del señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO

CC. 51.878.880 de Bogotá

T.P. 81.526 del C.S.J.

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

MAR29'19AM11:05 065249



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

273.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8 - Telefax: 2 83 21 21 - Bogotá - Colombia
Email: cmpt21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL –INGRESO AL
DESPACHO**

Al despacho de la señora Juez,

Hoy 04 ABR. 2019

Informando que:

Solicitud.

Atentamente,

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
Secretario

274.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 079 2018 00911 00

De conformidad con la petición elevada por la parte actora en el escrito que antecede, y debidamente registrada la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

1. Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50C-586100, para lo cual se comisiona al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - reparto, y/o al señor Alcalde Local de la zona respectiva, conforme a lo establecido en el artículo 38 del C. G. del P., con amplias facultades. Se nombra como secuestre de acuerdo al acta de designación que se anexa, señalando como honorarios al auxiliar de la justicia, la suma de \$120.000.00. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
 Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARIA

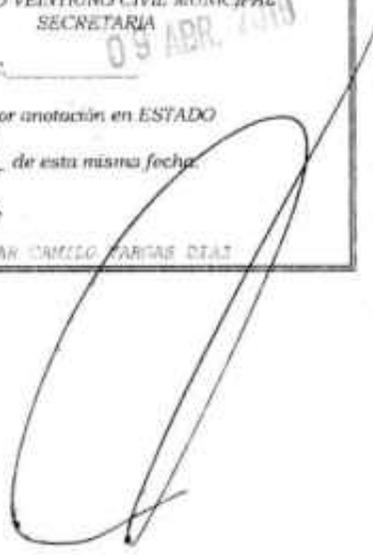
Bogotá, D. C., _____

Notificación por anotación en ESTADO

No. 24 de esta misma fecha.

El Secretario,

CEGAR CARILLO FARGAS DEJAS



brp

275.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 0072

EI SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.
AL

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO) Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (Reparto)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018 - 911/79 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, HITOS como endosatarta de BANCO CAJA SOCIAL S.A. CONTRA LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO, que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL Abril 8 de 2019 -
Debidamente registrada la medida de embargo decretada, se ordena el SECUESTRO sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demanda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 586100. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (REPARTO), conforme lo establece el art. 38 del C.G.P., Se nombra como secuestre de acuerdo a la acta de designación que se anexa, como honorarios al auxiliar de justicia que se designe, la suma de \$120.000. librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS:

Los linderos, dirección y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

L abogada CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, actúa como apoderada de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá, D.C. el 08 de Abril de 2019.

Cordialmente,

CESAR CAMILO MORGAS DIAZ



OLGA LUCIA PULIDO GUERRERO
52300902 Bta
Aut Dte A Foto. 90
Retire - 07 - mayo - 2019
Tel. 6166682 - 3214937188

270



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. de designación: **DC 87081**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 021 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**

En el proceso No: **11001400302120180091101**
Despacho que Designa: **Juzgado 021 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 021 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900396696**
Nombres: **GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS**
Apellidos: **GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CRA 68b No. 22a-62 casa 2**
Teléfono:
Correo electrónico: **consuelovilla55@hotmail.com**
Fecha de designación: **martes, 23 de abril de 2019 20:38:41**
Proceso No: **11001400302120180091101**

GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

279

Señor

MAY 23 19 PM 4:14 867343

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEGADO 21 CIVIL MPAL

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A HITOS contra LUIS RIGOBERTO BARRIOS BAELO Y OTRA

PROCESO No. 2018-0911 - JUEZ-05979 MPAL

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de marzo de 2019, permito presentar la liquidación del crédito, prevista en el Art. 446 del C.G.P, descontando los pagos efectuados por los deudores, así:

Pagaré No. 199200753701

Abono Efectuado el 22 de Octubre de 2018, por valor de \$2.317.130.00 (valor de la UVR \$259,8705)

- A. La cantidad de 386.247,0914de UVR liquidados al 22 de octubre de 2018 la suma de \$100.374.224,77,48 por **concepto de Capital Acelerado**
- B. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. desde la fecha de presentación de la demanda 27 de julio de 2018 hasta el 22 de octubre de 2018** la cantidad de \$3.292.151,08
- C. La cantidad de 5.697,2217 UVR equivalente a la cantidad de \$1.480.539,85 correspondientes al valor del componente de **capital de las cuotas vencidas y no pagadas de enero de 2018 a julio de 2018.**
- D. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. la fecha de presentación de la demanda 27 de julio de 2018 hasta el 22 de octubre de 2018** la cantidad de \$148.651,17
- E. \$4.534.732,67 por **concepto de intereses remuneratorios o corrientes** causado sobre las cuotas en mora.

Menos Abono de \$2.317.130.00, que se aplican en a los intereses de mora, saldo que pasa:

- a. La cantidad de 386.247,0914de UVR liquidados al 22 de octubre de 2018 la suma de \$100.374.224,77,48 por **concepto de Capital Acelerado**
- b. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. desde la fecha de presentación de la demanda 27 de julio de 2018 hasta el 22 de octubre de 2018** la cantidad de \$1.303.672,25
- c. La cantidad de 5.697,2217 UVR equivalente a la cantidad de \$1.480.539,85 correspondientes al valor del componente de **capital de las cuotas vencidas y no pagadas de enero de 2018 a julio de 2018.**

- 278
- d. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. la fecha de presentación de la demanda 27 de julio de 2018 hasta el 22 de octubre de 2018** la cantidad de \$0.00
 - e. \$4.534.732,67 por **concepto de intereses remuneratorios o corrientes** causado sobre las cuotas en mora.

Se proceden a liquidar los intereses moratorios desde el 22 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018 (valor UVR \$260.3484), fecha en la que la parte demandada hace un abono de \$3.345.918.00, pasando los siguientes saldos:

- a. La cantidad de 386.247,0914de UVR liquidados al 30 de noviembre de 2018 \$100.558.812,25 por **concepto de Capital Acelerado**
- b. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. desde el 22 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018**la cantidad de \$1.557.189,84 + \$1.496.773,86= \$3.053.963,70
- c. La cantidad de 5.697,2217 UVR equivalente a la cantidad de \$1.483.262,55 correspondientes al valor del componente de **capital de las cuotas vencidas y no pagadas de enero de 2018 a julio de 2018.**
- d. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. 22 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018**la cantidad de \$22.077,71
- e. \$4.534.732,67 por **concepto de intereses remuneratorios o corrientes** causado sobre las cuotas en mora.

Menos Abono de \$3.345.918.00, que se aplican en a los intereses de mora e intereses de plazo, saldo que pasa:

- a. La cantidad de 386.247,0914de UVR liquidados al 30 de noviembre de 2018 \$100.558.812,25 por **concepto de Capital Acelerado**
- b. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. desde el 22 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018**la cantidad de \$0.00
- c. La cantidad de 5.697,2217 UVR equivalente a la cantidad de \$1.483.262,55 correspondientes al valor del componente de **capital de las cuotas vencidas y no pagadas de enero de 2018 a julio de 2018.**
- d. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. 22 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018**la cantidad de \$0.00
- e. \$4.264.856,08 por **concepto de intereses remuneratorios o corrientes** causado sobre las cuotas en mora.

Se proceden a liquidar los intereses moratorios desde el 30 de noviembre de 2018 hasta el 18 de diciembre de 2018, (valor UVR \$260.6355), la que la parte demandada hace un abono de \$2.195.000.00, pasando los siguientes saldos

- a. La cantidad de 386.247,0914de UVR liquidados al 18 de diciembre de 2018 \$100.630.770,08 por **concepto de Capital Acelerado**

- b. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. desde el 30 de noviembre de 2018 al 18 de diciembre de 2018** la cantidad de \$711.476,34
- c. La cantidad de 5.697,2217 UVR equivalente a la cantidad de \$1.484.898,23 correspondientes al valor del componente de **capital de las cuotas vencidas y no pagadas de noviembre de 2017 a mayo de 2017.**
- d. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. 30 de noviembre de 2018 al 18 de diciembre de 2018** la cantidad de \$10.494,42
- e. \$4.264.856,08 por **concepto de intereses remuneratorios o corrientes** causado sobre las cuotas en mora

Menos Abono de \$2.195.000.00, que se aplican a los intereses de mora e intereses de plazo , saldo que pasa:

- a. La cantidad de 386.247,0914de UVR liquidados al 18 de diciembre de 2018 \$100.630.770,08 por **concepto de Capital Acelerado**
- b. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. desde el 30 de noviembre de 2018 al 18 de diciembre de 2018** la cantidad de \$0.00
- c. La cantidad de 5.697,2217 UVR equivalente a la cantidad de \$1.484.323,95 correspondientes al valor del componente de **capital de las cuotas vencidas y no pagadas de noviembre de 2017 a mayo de 2017.**
- d. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. 30 de noviembre de 2018 al 18 de diciembre de 2018** la cantidad de \$0.00
- e. \$2.791.826,84 por **concepto de intereses remuneratorios o corrientes** causados sobre las cuotas en mora

Se proceden a liquidar los intereses moratorios desde el 18 de diciembre de 2018 hasta el 23 de mayo de 2019, (valor de la UVR \$266.1467) fecha de presentación de la liquidación del crédito pasando los siguientes saldos

- a. La cantidad de 386.247,0914de UVR liquidados al 18 de diciembre de 2018 \$102.798.388,76 por **concepto de Capital Acelerado**
- b. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. desde el 18 de diciembre de 2018 al 23 de mayo de 2019** la cantidad de \$6.158.688,64
- c. La cantidad de 5.697,2217 UVR equivalente a la cantidad de \$1.516.296,75 correspondientes al valor del componente de **capital de las cuotas vencidas y no pagadas de noviembre de 2017 a mayo de 2017.**
- d. **Por los intereses moratorios a la tasa del 14.25%E.A. 30 de noviembre de 2018 al 18 de diciembre de 2018** la cantidad de \$88.584,95
- e. \$2.791.826,84 por **concepto de intereses remuneratorios o corrientes** causados sobre las cuotas en mora

280

TOTAL: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$119.423.889,63)

Del Señor Juez



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

C.C. 51.878.880 de Bogota

T.P. 81.526 C.S.J.

BANCO CAJA SOCIAL
Relación Histórica de Pagos

Credito: 0199200753701 Nit: 000080017685 Titular: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERT Sistema: Uvr FLP: 21 de cada mes Tasa: 9,50 %

| Conse | Fec Trx | Fec Mvto | Mov | Cuotas | Vir Pago | Saldo Anterior | | Interes Corriente | | Interes Mora | | Int Cptz | Abono a Capital | | Seguros | | |
|-------|---------|----------|------------|--------|---------------|----------------|--------------|-------------------|------------|--------------|----------|----------|-----------------|--------------|---------|--------|--------|
| | | | | | | Pesos | Uvr | Pesos | Uvr | Pesos | Uvr | | Pesos | Uvr | Terr | Ince | Vida |
| 0001 | 150121 | 150121 | Desembolso | 0 | 60.922.261,00 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 60.922.261,00 | 282.989,6243 | 0 | 0 | 0 |
| 0002 | 150223 | 150223 | Pago | 1 | 650.000,00 | 61.166.282,96 | 282.989,6243 | 464.346,65 | 2.148,3287 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 90.311,35 | 417,8311 | 44.615 | 6.792 | 43.935 |
| 0003 | 150324 | 150324 | Pago | 1 | 650.000,00 | 61.558.943,32 | 282.571,7932 | 467.326,46 | 2.145,1518 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 91.716,54 | 421,0031 | 39.822 | 6.792 | 44.343 |
| 0004 | 150422 | 150422 | Pago | 1 | 650.000,00 | 62.053.169,33 | 282.150,7901 | 471.079,05 | 2.141,9587 | 226,20 | 1,0285 | 0,00 | 93.293,75 | 424,1992 | 33.743 | 7.315 | 44.343 |
| 0005 | 150525 | 150525 | Pago | 1 | 650.000,00 | 62.348.151,17 | 281.726,5909 | 473.317,87 | 2.138,7359 | 903,07 | 4,0806 | 0,00 | 94.591,06 | 427,4195 | 29.545 | 7.300 | 44.343 |
| 0006 | 150604 | 150604 | Ampliación | 0 | 28.077.739,00 | 62.361.804,04 | 281.299,1714 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 28.077.739,00 | 126.651,9601 | 0 | 0 | 0 |
| 0007 | 150630 | 150630 | Pago | 1 | 900.000,00 | 90.730.289,81 | 407.951,1315 | 688.782,06 | 3.096,9748 | 2.563,42 | 11,5259 | 0,00 | 138.906,52 | 624,5662 | 19.644 | 5.761 | 44.343 |
| 0008 | 150721 | 150721 | Pago | 1 | 890.000,00 | 90.726.615,71 | 407.326,5653 | 688.753,79 | 3.092,2317 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 140.210,21 | 629,4883 | 9.901 | 6.792 | 44.343 |
| 0009 | 150821 | 150821 | Pago | 1 | 950.000,00 | 90.692.756,79 | 406.697,0770 | 688.497,17 | 3.087,4548 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 180.822,83 | 810,8709 | 29.545 | 6.792 | 44.343 |
| 0010 | 150923 | 150923 | Pago | 1 | 950.000,00 | 90.766.424,60 | 405.886,2061 | 689.057,16 | 3.081,3023 | 666,49 | 2,9804 | 0,00 | 143.174,35 | 640,2422 | 59.090 | 13.584 | 44.428 |
| 0011 | 151022 | 151022 | Pago | 1 | 950.000,00 | 91.089.445,21 | 405.245,9639 | 691.508,10 | 3.076,4362 | 321,51 | 1,4304 | 0,00 | 145.003,39 | 645,1026 | 29.545 | 6.792 | 76.830 |
| 0012 | 151120 | 151120 | Pago | 1 | 960.000,00 | 91.554.337,16 | 404.600,8613 | 694.798,59 | 3.070,4838 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 253.430,41 | 1.119,9706 | 0 | 0 | 11.771 |
| 0013 | 151223 | 151223 | Pago | 1 | 960.000,00 | 91.959.871,73 | 403.480,8907 | 698.117,47 | 3.063,0432 | 678,15 | 2,9754 | 0,00 | 150.083,38 | 658,5022 | 59.090 | 7.688 | 44.343 |
| 0014 | 160122 | 160122 | Pago | 1 | 950.000,00 | 92.346.952,00 | 402.822,3885 | 701.054,69 | 3.058,0384 | 329,77 | 1,4385 | 0,00 | 152.107,54 | 663,5013 | 29.545 | 12.688 | 54.275 |
| 0015 | 160223 | 160223 | Pago | 1 | 960.000,00 | 92.965.220,02 | 402.158,8872 | 705.748,48 | 3.053,0022 | 326,60 | 1,4128 | 0,00 | 154.542,92 | 668,5383 | 29.545 | 6.792 | 63.045 |
| 0016 | 160322 | 160322 | Pago | 1 | 919.000,00 | 93.945.569,87 | 401.490,3489 | 711.190,76 | 3.047,9267 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 157.620,24 | 673,6135 | 29.545 | 2.935 | 15.709 |
| 0017 | 160420 | 160420 | Pago | 1 | 930.000,00 | 94.863.821,91 | 400.816,7354 | 719.939,39 | 3.041,8736 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 161.860,61 | 683,8902 | 0 | 3.857 | 44.343 |
| 0018 | 160519 | 160519 | Pago | 1 | 960.000,00 | 95.504.667,81 | 400.132,8452 | 724.579,19 | 3.035,7462 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 154.740,81 | 648,3126 | 29.545 | 6.792 | 44.343 |
| 0019 | 160519 | 160519 | NC | 0 | 8.946,39 | 95.349.927,00 | 399.484,5326 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 8.946,39 | 37,4824 | 0 | 0 | 0 |
| 0020 | 160519 | 160519 | ND | 0 | 8.946,39 | 95.340.980,61 | 399.447,0502 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 8.946,39 | 37,4824 | 0 | 0 | 0 |
| 0021 | 160623 | 160623 | Pago | 1 | 8.997,53 | 95.894.983,70 | 399.484,5326 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 8.997,53 | 37,4824 | 0 | 0 | 0 |
| 0022 | 160623 | 160623 | Pago | 0 | 971.002,47 | 95.885.986,17 | 399.447,0502 | 727.921,73 | 3.032,4159 | 711,11 | 2,9624 | 0,00 | 161.689,63 | 673,5754 | 29.545 | 6.792 | 44.343 |
| 0023 | 160623 | 160623 | NC | 0 | 3.732,68 | 95.724.296,55 | 398.773,4748 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 3.732,68 | 15,5498 | 0 | 0 | 0 |
| 0024 | 160623 | 160623 | ND | 0 | 3.732,68 | 95.720.563,87 | 398.757,9250 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 3.732,68 | 15,5498 | 0 | 0 | 0 |
| 0025 | 160725 | 160725 | Pago | 1 | 3.752,42 | 96.230.619,23 | 398.773,4748 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 3.752,42 | 15,5498 | 0 | 0 | 0 |
| 0026 | 160725 | 160725 | Pago | 0 | 978.247,58 | 96.226.866,81 | 398.757,9250 | 730.509,54 | 3.027,1844 | 1.429,11 | 5,9221 | 0,00 | 165.628,93 | 686,3556 | 29.545 | 6.792 | 44.343 |
| 0027 | 160725 | 160725 | NC | 0 | 1.930,82 | 96.061.237,88 | 398.071,5694 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 1.930,82 | 8,0012 | 0 | 0 | 0 |
| 0028 | 160725 | 160725 | ND | 0 | 1.930,82 | 96.059.307,06 | 398.063,5682 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 1.930,82 | 8,0012 | 0 | 0 | 0 |
| 0029 | 160824 | 160824 | Pago | 1 | 1.940,01 | 96.518.542,50 | 398.071,5694 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 1.940,01 | 8,0012 | 0 | 0 | 0 |
| 0030 | 160824 | 160824 | Pago | 0 | 983.059,99 | 96.516.602,48 | 398.063,5682 | 732.709,09 | 3.021,9132 | 717,68 | 2,9599 | 0,00 | 168.953,22 | 696,8140 | 29.545 | 6.792 | 44.343 |
| 0031 | 160824 | 160824 | NC | 0 | 682,30 | 96.347.649,77 | 397.366,7542 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 682,30 | 2,8140 | 0 | 0 | 0 |
| 0032 | 160824 | 160824 | ND | 0 | 682,30 | 96.346.966,97 | 397.363,9402 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 682,30 | 2,8140 | 0 | 0 | 0 |
| 0033 | 160922 | 160922 | Pago | 1 | 684,30 | 96.630.653,87 | 397.366,7542 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 684,30 | 2,8140 | 0 | 0 | 0 |
| 0034 | 160922 | 160922 | Pago | 0 | 989.315,70 | 96.629.969,57 | 397.363,9402 | 733.570,32 | 3.016,6044 | 360,00 | 1,4804 | 0,00 | 171.425,38 | 704,9393 | 26.273 | 13.344 | 44.343 |
| 0035 | 161026 | 161026 | Pago | 1 | 990.000,00 | 96.204.722,10 | 396.659,0009 | 730.341,18 | 3.011,2493 | 1.790,59 | 7,3827 | 0,00 | 172.272,23 | 710,2908 | 27.909 | 13.344 | 44.343 |
| 0036 | 161202 | 161202 | Pago | 1 | 980.000,00 | 95.968.820,91 | 395.948,7101 | 728.550,79 | 3.005,8590 | 3.519,18 | 16,1698 | 0,00 | 173.465,03 | 715,6830 | 16.378 | 13.344 | 44.343 |
| 0037 | 161222 | 161222 | Pago | 1 | 980.000,00 | 95.794.209,71 | 395.233,0271 | 727.224,48 | 3.000,4228 | 358,90 | 1,4808 | 0,00 | 171.241,62 | 706,5181 | 23.488 | 13.344 | 44.343 |
| 0038 | 161222 | 161222 | NC | 0 | 3.538,20 | 95.622.968,09 | 394.526,5090 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 3.538,20 | 14,5981 | 0 | 0 | 0 |
| 0039 | 161222 | 161222 | ND | 0 | 3.538,20 | 95.619.429,89 | 394.511,9109 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 3.538,20 | 14,5981 | 0 | 0 | 0 |
| 0040 | 170123 | 170123 | Pago | 1 | 3.545,04 | 95.807.922,12 | 394.526,5090 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 3.545,04 | 14,5981 | 0 | 0 | 0 |
| 0041 | 170123 | 170123 | Pago | 0 | 976.454,96 | 95.804.377,08 | 394.511,9109 | 727.302,19 | 2.994,9506 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 167.953,77 | 691,6152 | 23.512 | 13.344 | 44.343 |
| 0042 | 170123 | 170123 | NC | 0 | 8.493,52 | 95.636.423,30 | 393.820,2957 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 8.493,52 | 34,9754 | 0 | 0 | 0 |
| 0043 | 170123 | 170123 | ND | 0 | 8.493,52 | 95.627.929,78 | 393.785,3203 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 8.493,52 | 34,9754 | 0 | 0 | 0 |
| 0044 | 170310 | 170310 | Pago | 1 | 8.591,30 | 96.737.347,94 | 393.820,2957 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 8.591,30 | 34,9754 | 0 | 0 | 0 |
| 0045 | 170310 | 170310 | Pago | 0 | 991.408,70 | 96.728.756,64 | 393.785,3203 | 734.319,66 | 2.989,4347 | 6.182,55 | 25,1693 | 0,00 | 168.753,49 | 686,9999 | 17.900 | 19.910 | 44.343 |
| 0046 | 170310 | 170310 | NC | 0 | 11.079,91 | 96.560.003,16 | 393.098,3204 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 11.079,91 | 45,1066 | 0 | 0 | 0 |
| 0047 | 170310 | 170310 | ND | 0 | 11.079,91 | 96.548.923,25 | 393.053,2138 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 11.079,91 | 45,1066 | 0 | 0 | 0 |
| 0048 | 170503 | 170503 | Pago | 2 | 11.243,70 | 97.987.421,78 | 393.098,3204 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 0,0000 | 0,00 | 11.243,70 | 45,1066 | 0 | 0 | 0 |
| 0049 | 170503 | 170503 | Pago | 0 | 2.049.756,30 | 97.976.178,08 | 393.053,2138 | 1.486.183,28 | 5.962,1545 | 20.273,69 | 81,3324 | 0,00 | 369.150,33 | 1.480,9286 | 45.643 | 39.820 | 88.686 |
| 0050 | 170731 | 170731 | Pago | 1 | 1.050.000,00 | 98.531.764,85 | 391.572,2852 | 748.007,06 | 2.972,6336 | 25.776,70 | 102,4385 | 0,00 | 188.448,24 | 748,9068 | 23.515 | 19.910 | 44.343 |
| 0051 | 170912 | 170912 | Pago | 2 | 2.100.000,00 | 98.351.211,24 | 390.823,3784 | 1.491.831,56 | 5.928,1695 | 50.329,64 | 199,9975 | 0,00 | 381.229,80 | 1.514,9129 | 39.817 | 48.106 | 88.686 |
| 0052 | 171221 | 171221 | Pago | 2 | 2.140.000,00 | 98.195.429,98 | 389.308,4655 | 1.489.441,00 | 5.905,0812 | 78.244,34 | 310,2098 | 0,00 | 387.930,66 | 1.538,0012 | 38.950 | 56.700 | 88.734 |
| 0053 | 180220 | 180220 | Pago | 1 | 1.050.000,00 | 98.432.003,65 | 387.770,4643 | 747.249,91 | 2.943,7727 | 44.207,63 | 174,1549 | 0,00 | 197.4 | | | | |

BANCO CAJA SOCIAL
Relación Histórica de Pagos

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|--------|--------|------|---|--------------|----------------|--------------|--------------|------------|------------|----------|------|------------|------------|--------|--------|---------|
| 0056 | 180615 | 180615 | Pago | 1 | 2.000.000,00 | 99.938.150,23 | 386.209,0229 | 1.503.698,27 | 5.811,0125 | 122.441,56 | 473,1730 | 0,00 | 204.328,17 | 789,6222 | 37.522 | 43.324 | 88.686 |
| 0058 | 180731 | 180731 | Pago | 1 | 1.288.660,00 | 100.060.542,09 | 385.419,4007 | 770.202,98 | 2.966,7156 | 65.094,10 | 250,7335 | 0,00 | 367.882,92 | 1.417,0342 | 19.475 | 21.662 | 44.343 |
| 0057 | 181022 | 181022 | Pago | 3 | 2.317.130,00 | 99.790.886,98 | 384.002,3665 | 1.512.827,18 | 5.821,4656 | 153.958,62 | 592,4436 | 0,00 | 468.249,20 | 1.801,8559 | 50.085 | 43.324 | 88.686 |
| 0058 | 181130 | 181130 | Pago | 3 | 3.345.918,00 | 99.505.291,41 | 382.200,5106 | 2.261.318,80 | 8.685,7411 | 186.509,10 | 716,3827 | 0,00 | 645.373,10 | 2.478,8825 | 54.702 | 64.986 | 133.029 |
| 0059 | 181220 | 181220 | Pago | 2 | 2.195.000,00 | 96.938.330,84 | 379.721,6281 | 1.500.528,14 | 5.758,9711 | 81.612,41 | 313,2254 | 0,00 | 438.803,45 | 1.684,1113 | 36.632 | 48.738 | 88.686 |

| Desde | Hasta | Dias | Tasa Interes Corriente | Tasa Interes Mora Anual | Tasa Interes Mora Mensual | Cuotas en Mora | Capital a Liquidar | Interes Mensual | Interes Acumulados | Total |
|-----------|-----------|------|------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 27-jul-18 | 31-jul-18 | 5 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 4.539.516,49 | \$ 8.446,09 | \$ 8.446,09 | \$ 4.547.962,58 |
| 1-ago-18 | 31-ago-18 | 31 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 4.539.516,49 | \$ 52.365,75 | \$ 60.811,84 | \$ 4.600.328,33 |
| 1-sep-18 | 30-sep-18 | 30 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 4.539.516,49 | \$ 50.676,54 | \$ 111.488,38 | \$ 4.651.004,87 |
| 1-oct-18 | 22-oct-18 | 22 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 4.539.516,49 | \$ 37.162,79 | \$ 148.651,17 | \$ 4.688.167,66 |
| | | | | | | | \$ 4.539.516,49 | | \$ 148.651,17 | |

TOTAL

| | |
|-----------------------------------|------------------------|
| Capital Cuotas | \$ 4.539.516,49 |
| Capital Acelerado | \$ - |
| total Capital | \$ 4.539.516,49 |
| Intereses de plazo | |
| Intereses de Mora | \$ 3.292.151,08 |
| Subtotal de la Liquidación | \$ 7.831.667,57 |
| abonos Realizados | \$ - |
| Valor Neto A pagar | \$ 7.831.667,57 |

282

| Desde | Hasta | Dias | Tasa Interes Corriente | Tasa Interes Mora Anual | Tasa Interes Mora Mensual | Cuotas en Mora | Capital a Liquidar | Interes Mensual | Interes Acumulados | Total |
|-----------|-----------|------|------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| 27-jul-18 | 31-jul-18 | 5 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 100.374.224,77 | \$ 186.753,30 | \$ 192.046,38 | \$ 100.566.271,15 |
| 1-ago-18 | 31-ago-18 | 31 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 100.374.224,77 | \$ 1.157.870,43 | \$ 1.349.916,81 | \$ 101.724.141,58 |
| 1-sep-18 | 30-sep-18 | 30 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 100.374.224,77 | \$ 1.120.519,77 | \$ 2.470.436,58 | \$ 102.844.661,35 |
| 1-oct-18 | 22-oct-18 | 22 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 100.374.224,77 | \$ 821.714,50 | \$ 3.292.151,08 | \$ 103.666.375,85 |
| | | | | | | | \$ 100.374.224,77 | | \$ 3.292.151,08 | |

TOTAL

Capital Cuotas \$ 100.374.224,77
 Capital Acelerado \$ -
total Capital \$ 100.374.224,77
 Intereses de plazo
 Intereses de Mora \$ 3.292.151,08
Subtotal de la Liquidación \$ 103.666.375,85
 abonos Realizados \$ -
Valor Neto A pagar \$ 103.666.375,85

289

2

| Desde | Hasta | Dias | Tasa Interes Corriente | Tasa Interes Mora Anual | Tasa Interes Mora Mensual | Cuotas en Mora | Capital a Liquidar | Interes Mensual | Interes Acumulados | Total |
|-----------|-----------|------|------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| 22-oct-18 | 31-oct-18 | 10 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 100.558.812,25 | \$ 374.193,47 | \$ 374.193,47 | \$ 100.933.005,72 |
| 1-nov-18 | 30-nov-18 | 30 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 100.558.812,25 | \$ 1.122.580,40 | \$ 1.496.773,86 | \$ 102.055.586,11 |
| | | | | | | | \$ 100.558.812,25 | | \$ 1.496.773,86 | |

TOTAL

Capital Cuotas \$ 100.558.812,25
 Capital Acelerado \$ -
total Capital \$ 100.558.812,25
 Intereses de plazo
 Intereses de Mora \$ 1.496.773,86
Subtotal de la Liquidación \$ 102.055.586,11
 abonos Realizados \$ -
Valor Neto A pagar \$ 102.055.586,11

582

| Desde | Hasta | Días | Tasa Interes Corriente | Tasa Interes Mora Anual | Tasa Interes Mora Mensual | Cuotas en Mora | Capital a Liquidar | Interes Mensual | Interes Acumulados | Total |
|-----------|-----------|------|------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 22-oct-18 | 31-oct-18 | 10 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 1.483.262,55 | \$ 5.519,43 | \$ 5.519,43 | \$ 1.488.781,98 |
| 1-nov-18 | 30-nov-18 | 30 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 1.483.262,55 | \$ 16.558,28 | \$ 22.077,71 | \$ 1.505.340,26 |
| | | | | | | | \$ 1.483.262,55 | | \$ 22.077,71 | |

TOTAL

| | | |
|-----------------------------------|-----------|---------------------|
| Capital Cuotas | \$ | 1.483.262,55 |
| Capital Acelerado | \$ | - |
| total Capital | \$ | 1.483.262,55 |
| <i>Intereses de plazo</i> | | |
| Intereses de Mora | \$ | 22.077,71 |
| Subtotal de la Liquidación | \$ | 1.505.340,26 |
| abonos Realizadas | \$ | - |
| Valor Neto A pagar | \$ | 1.505.340,26 |

282

3

| Desde | Hasta | Dias | Tasa Interes Corriente | Tasa Interes Mora Anual | Tasa Interes Mora Mensual | Cuotas en Mora | Capital a Liquidar | Interes Mensual | Interes Acumulados | Total |
|-----------|-----------|------|------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| 30-nov-18 | 30-nov-18 | 1 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 100.630.770,08 | \$ 37.446,12 | \$ 37.446,12 | \$ 100.668.216,20 |
| 1-dic-18 | 18-dic-18 | 18 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 100.630.770,08 | \$ 674.030,22 | \$ 711.476,34 | \$ 101.342.246,42 |
| | | | | | | | \$ 100.630.770,08 | | \$ 711.476,34 | |

TOTAL

| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Capital Cuotas | \$ 100.630.770,08 |
| Capital Acelerado | \$ - |
| total Capital | \$ 100.630.770,08 |
| <i>Intereses de plazo</i> | |
| Intereses de Mora | \$ 711.476,34 |
| Subtotal de la Liquidación | \$ 101.342.246,42 |
| abonos Realizados | \$ - |
| Valor Neto A pagar | \$ 101.342.246,42 |

287

| Desde | Hasta | Dias | Tasa Interes Corriente | Tasa Interes Mora Anual | Tasa Interes Mora Mensual | Cuotas en Mora | Capital a Liquidar | Interes Mensual | Interes Acumulados | Total |
|-----------|-----------|------|------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 30-nov-18 | 30-nov-18 | 1 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 1.484.323,95 | \$ 552,34 | \$ 552,34 | \$ 1.484.876,29 |
| 1-dic-18 | 18-dic-18 | 18 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 1.484.323,95 | \$ 9.942,08 | \$ 10.494,42 | \$ 1.494.818,37 |
| | | | | | | | \$ 1.484.323,95 | | \$ 10.494,42 | |

TOTAL

| | | |
|-----------------------------------|-----------|---------------------|
| Capital Cuotas | \$ | 1.484.323,95 |
| Capital Acelerado | \$ | - |
| total Capital | \$ | 1.484.323,95 |
| Intereses de plaza | | |
| Intereses de Mora | \$ | 10.484,42 |
| Subtotal de la Liquidación | \$ | 1.494.808,37 |
| abonos Realizados | \$ | - |
| Valor Neto A pagar | \$ | 1.494.808,37 |

882

| Desde | Hasta | Dias | Tasa Interes Corriente | Tasa Interes Mora Anual | Tasa Interes Mora Mensual | Cuotas en Mora | Capital a Liquidar | Interes Mensual | Interes Acumulados | Total |
|-----------|-----------|------|------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| 18-dic-18 | 31-dic-18 | 14 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 102.798.388,76 | \$ 535.538,14 | \$ 535.538,14 | \$ 103.333.926,90 |
| 1-ene-19 | 31-ene-19 | 31 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 102.798.388,76 | \$ 1.185.834,46 | \$ 1.721.372,60 | \$ 104.519.761,36 |
| 1-feb-19 | 28-feb-19 | 28 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 102.798.388,76 | \$ 1.071.076,29 | \$ 2.792.448,89 | \$ 105.590.837,65 |
| 1-mar-19 | 31-mar-19 | 31 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 102.798.388,76 | \$ 1.185.834,46 | \$ 3.978.283,35 | \$ 106.776.672,11 |
| 1-abr-19 | 30-abr-19 | 30 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 102.798.388,76 | \$ 1.147.581,73 | \$ 5.125.865,08 | \$ 107.924.253,84 |
| 1-may-19 | 23-may-19 | 23 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 102.798.388,76 | \$ 879.812,66 | \$ 6.005.677,74 | \$ 108.804.066,50 |
| | | | | | | | \$ 102.798.388,76 | | \$ 6.158.688,64 | |

TOTAL

| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Capital Cuotas | \$ 102.798.388,76 |
| Capital Acelerado | \$ - |
| total Capital | \$ 102.798.388,76 |
| Intereses de plazo | |
| Intereses de Mora | \$ 6.158.688,64 |
| Subtotal de la Liquidación | \$ 108.957.077,40 |
| abonos Realizados | \$ - |
| Valor Neto A pagar | \$ 108.957.077,40 |

682

| Desde | Hasta | Dias | Tasa Interes Corriente | Tasa Interes Mora Anual | Tasa Interes Mora Mensual | Cuotas en Mora | Capital a Liquidar | Interes Mensual | Interes Acumulados | Total |
|-----------|-----------|------|------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 18-dic-18 | 31-dic-18 | 14 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 1.516.296,75 | \$ 7.899,29 | \$ 7.899,29 | \$ 1.524.196,04 |
| 1-ene-19 | 31-ene-19 | 31 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 1.516.296,75 | \$ 17.491,29 | \$ 25.390,59 | \$ 1.541.687,34 |
| 1-feb-19 | 28-feb-19 | 28 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 1.516.296,75 | \$ 15.798,59 | \$ 41.189,18 | \$ 1.557.485,93 |
| 1-mar-19 | 31-mar-19 | 31 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 1.516.296,75 | \$ 17.491,29 | \$ 58.680,47 | \$ 1.574.977,22 |
| 1-abr-19 | 30-abr-19 | 30 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 1.516.296,75 | \$ 16.927,06 | \$ 75.607,53 | \$ 1.591.904,28 |
| 1-may-19 | 23-may-19 | 23 | 9,50 | 14,25 | 1,12 | \$ - | \$ 1.516.296,75 | \$ 12.977,41 | \$ 88.584,95 | \$ 1.604.881,70 |
| | | | | | | | \$ 1.516.296,75 | | \$ 88.584,95 | |

TOTAL

| | | |
|-----------------------------------|-----------|---------------------|
| Capital Cuotas | \$ | 1.516.296,75 |
| Capital Acelerado | \$ | - |
| total Capital | \$ | 1.516.296,75 |
| <i>Intereses de plazo</i> | | |
| Intereses de Mora | \$ | 6.158.688,64 |
| Subtotal de la Liquidación | \$ | 7.674.985,39 |
| abonos Realizados | \$ | - |
| Valor Neto A pagar | \$ | 7.674.985,39 |

062



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8 - Telefax: 2 83 21 21 - Bogotá - Colombia
Email: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

291

TRASLADO ARTICULO 110 C.G.P.

05 de junio de 2019 En la fecha y hora de las 8am, se fijó en lista el presente proceso por el término legal establecido en el artículo 446 del código general del proceso, para efectos del traslado anterior (folio. 299.)

Que empieza a correr el día seis (06) de junio de 2019. Y finaliza el día diez (10) de junio de 2019.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ

Secretario.

INFORME SECRETARIAL

11 JUN 2019

_____ En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que venció el término de traslado anterior.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ

Secretario.



292

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 079 2018 00911 00

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago, y la misma no fue objetada dentro del término de traslado anterior, el Juzgado le imparte aprobación.

Notifíquese, ()

Gloria Esperanza Osorio Ospina
GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

| | |
|---|----------------------|
| JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA | |
| Bogotá, D. C., | 18 JUN 2019 |
| Notificado por citación en ESTADO | |
| No. 39 | de esta misma fecha. |
| El Secretario, | |
| EDUAR CANTIL VARGAS | |

b



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8 - Telefax: 2 83 21 21 - Bogotá - Colombia
Email: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DEPOSITOS JUDICIALES

01 de octubre de 2019

El suscrito secretario deja constancia que una vez verificado el portal Web de Depositos Judiciales de Banco Agrario de Colombia, No se encontró depósito judicial alguno consignado para este proceso.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA: 30 Sept 2019

29A

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA: 21 Cm JUZGADO DE ORIGEN: 21 cm

NÚMERO DE PROCESO: 2 2 0 0 2 4 0 0 3 0 7 9 2 0 1 8 0 9 1 1 1 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE: Titular de Colombia SA hito
DEMANDADO: Wis Riberera Bello y otros

| TÍTULO VALOR | | CANTIDAD |
|--------------|-------------------|----------|
| CLASE | | |
| Pagare | Escritura Pública | 1 |

| CUADERNOS Y FOLIOS | | | | | | | |
|--------------------|--------|----------|-------|------------|--------|----------|-------|
| CUADERNO | FOLIOS | ORIGINAL | COPIA | CUADERNO | FOLIOS | ORIGINAL | COPIA |
| CUADERNO 1 | 292 | X | | CUADERNO 5 | | | |
| CUADERNO 2 | | | | CUADERNO 6 | | | |
| CUADERNO 3 | | | | CUADERNO 7 | | | |
| CUADERNO 4 | | | | CUADERNO 8 | | | |
| TOTAL CUADERNOS | 1 | | | | | | |

| LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCS/A27-20078) | | | SI | NO |
|--|--|--|----|----|
| REQUISITO | | | | |
| Ha tenido actividad en los últimos 6 meses | | | X | |
| Cumple requisitos para desistimiento tácito | | | | X |
| Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito | | | X | |
| Providencia que ordena seguir adelante la ejecución | | | | X |
| Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza | | | | X |
| Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades. | | | | |
| La liquidación de costas esta en firme. | | | X | |
| Se realice el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada. | | | | |
| Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos. | | | | |
| Traslado de proceso portal web. | | | | |
| Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI. | | | | |

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin memoria pendiente

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

| | |
|---|--|
| REVISADO POR: Caroline Trazona Palacio SK Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustancador - Escribiente | APROBADO POR: Profesional universitario grado 12 - 17 |
|---|--|



ras

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 09/Oct/2019

Página: 1

11-001-40-03079-2018-00911-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

012

40924

09/Oct/2019

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

SD0100000509518

LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO

DEMANDADO

SD0100000509519

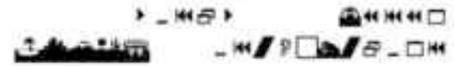
CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO

DEMANDADO

מחלקת המידע והקשר עם הציבור

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

12 con ejecución

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

706

DESAJ19 - CS - 8499

Bogotá, D.C., Octubre 21 de 2019

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

OCT22*19PM 4:32 872278

Señores
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0072

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 21 folios, 1 CD

1





297

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 072

EI SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA, D.C.
AL

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO) Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (Reparto)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018 - 911/79 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, HITOS como endosatartia de BANCO CAJA SOCIAL S.A. CONTRA LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO, que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL Abril 8 de 2019 --
Debidamente registrada la medida de embargo decretada, se ordena el SECUESTRO sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demanda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 586100. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (REPARTO), conforme lo establece el art. 38 del C.G.P., Se nombra como secuestre de acuerdo a la acta de designación que se anexa, como honorarios al auxiliar de justicia que se designe, la suma de \$120.000. librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE, GLORIA ESPERANZA OSORIO O., Juez".

INSERTOS

Los linderos, dirección y demás especificaciones se relacionan en copia fotostática que se adjunta al presente.

L abogada CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, actúa como apoderada de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá, D.C., hoy 23 de Abril de 2019.

Cordialmente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario



(2)

12 - Folios
Cl. 88
Km. 95

| FICHA DE APOYO | |
|----------------|---------------------|
| TURNO: 3 | ELECTIVA |
| DESP COM N°: | 0725 |
| DIRECCIÓN | |
| AUXILIAR | DES (X) POR DES () |

Auto 8-06/2017 hon. sec \$120-000

CL 88 No. 95 -15

LIK
IC
00
21

individual o conjuntamente **Los Hipotecantes**, y manifestaron:-----

Primero: Que constituyen **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **El Acreedor**, sobre el siguiente inmueble:-----

APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS NUEVE (309) DEL SUPERLOTE DOCE (12) DE LA SUPERMANZANA VEINTISIETE (27), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO DENOMINADO AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD BACHUE - PROPIEDAD HORIZONTAL, DISTINGUIDO HOY EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO NOVENTA Y CINCO QUINCE (95-15) DE LA CALLE OCHENTA Y OCHO (88) de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-586100** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, cuya descripción de cabida y linderos está ampliamente consignada en la primera parte de este instrumento.-----

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas y linderos del inmueble objeto del presente instrumento, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.-----

Parágrafo Segundo: **EL CONJUNTO DENOMINADO AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD BACHUE - PROPIEDAD HORIZONTAL**, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública No. 5987 de fecha 09 de Octubre de 1980 otorgada en la Notaría Séptima (7ª) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada.-----

Segundo: Que **Los Hipotecantes** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad.-----

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue (ron) adquirido(s) por compra que del mismo hicieron al(los) señor(es) **ANDRES MAURICIO BARRERA GARCIA**, como consta en la primera parte de este mismo instrumento y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50C-586100** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro.-----

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda



República de Colombia



Aa017836209

8024

complementarios, será por cuenta de los **Compradores** a partir de la firma de esta Escritura.

NOVENA.- GASTOS: Los gastos que se causen por el otorgamiento de la presente Escritura se pagarán así: Los referentes a la venta, por partes iguales; los de la hipoteca y beneficencia y registro serán a cargo de los **Compradores**. Los de retención en la fuente por parte del **Vendedor**.

DECIMA.- Que con la presente venta se ha dado cumplimiento a la Promesa de Compraventa suscrita entre las partes el día once (11) de Noviembre de dos mil catorce (2014) y su otrosí de fecha once (11) de Noviembre de dos mil catorce (2014).
Presentes: **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO**, obrando en nombre propio y **CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO**, obrando en nombre propio, de condiciones civiles ya mencionadas, quienes manifestaron:

- a) Que aceptan esta escritura con todas sus estipulaciones y la Compraventa que por medio de ella se les hace por estar de acuerdo con lo convenido.
- b) Que aceptan recibir el inmueble una vez se efectúe el desembolso del valor del crédito otorgado por parte del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
- c) Que conocen, aceptan y se comprometen a cumplir el reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble objeto de este contrato.
- d) Que renuncian a cualquier condición resolutoria derivada de esta escritura u otra(s), y otorgan el presente título firme e irresoluble.

SECCION SEGUNDA

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Comparecieron **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.017.685 expedida en Bogotá D.C., de estado civil

CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.

quien obra en nombre propio, y **CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.532.460 expedida en Bogotá D.C., de estado civil

CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.

quien obra en nombre propio y quienes en el texto de esta escritura se denominarán

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificadas y documentos del archivo notarial



ASOCIACION JURIDICAS VECINARIAS DEL SECTOR LA LINDA

91-66-2014

91-66-2014

1.299
3

limitación de dominio o gravámenes, **El Vendedor** en todo caso saldrá al saneamiento de lo vendido en los casos establecidos por la Ley.-----

Parágrafo Primero. En cuanto a gravámenes y limitaciones de dominio, el inmueble soporta la hipoteca constituida por **EL VENDEDOR** a favor de BANCO DE LA REPUBLICA mediante escritura pública número mil quinientos cinco (1505) de fecha trece (13) de Abril de dos mil diez (2010) de la Notaría Cuarenta y Ocho (48) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-586100, la cual será cancelada con el producto del crédito.-----

QUINTA.- El Vendedor entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, conexión e instalación de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y línea(s) telefónica(s) liquidados hasta la fecha de la firma de esta Escritura Pública.-----

SEXTA.- Los impuestos, tasas contribuciones y valorizaciones que sobre el inmueble decreten o liquiden la Nación, el Departamento, el Municipio o el Distrito a partir de la fecha de esta escritura correrán por cuenta de los **Compradores**. Se exceptúa únicamente el impuesto predial que ha sido pagado por **El Vendedor** para otorgar esta escritura pública.-----

SEPTIMA.- ENTREGA DEL INMUEBLE: La entrega real y material del inmueble la efectuará **El Vendedor** una vez se realice el desembolso del valor del crédito otorgado por parte del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**-----

PARAGRAFO: No obstante la entrega pactada, **El Vendedor y Los Compradores** renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella y la venta se otorga firme e irrevocable.-----

OCTAVA.- SERVICIOS: **El Vendedor** declara que el inmueble objeto del presente Contrato se encuentra dotado de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica y gas natural, habiendo sido pagados los valores correspondientes a su instalación y conexión. Cualquier reajuste o mayor valor que por tales conceptos se liquiden con posterioridad a la fecha de la firma de esta Escritura, será asumido en su totalidad por **Los Compradores**. Igualmente, el pago de cualquier suma de dinero que se liquide por concepto de gravámenes, contribuciones, impuestos, tasas o derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal por concepto de valorización, impuesto predial o

②
3



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



3089181394

(\$41.000.000,00), recibidos a entera satisfacción.

b.) El saldo, es decir, la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.000.000,00), con el producto de un crédito que con garantía hipotecaria de primer grado sobre el inmueble objeto de este contrato les ha aprobado el BANCO CAJA SOCIAL S.A., conforme se indica en este instrumento más adelante.

PARAGRAFO PRIMERO: Los Compradores y El Vendedor autorizan que el producto del crédito aprobado por el BANCO CAJA SOCIAL S.A. sea girado en dos giros, así:

a) El primer giro, por el valor correspondiente al saldo del crédito vigente a favor de BANCO DE LA REPUBLICA, con corte a la fecha del desembolso, una vez se encuentre debidamente registrada la compraventa a favor de los señores LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO y la Hipoteca abierta de cuantía indeterminada a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A.

b) Un segundo giro a nombre del señor ANDRES MAURICIO BARRERA GARCIA, por el valor del excedente resultante entre el primer giro y el valor del crédito aprobado, una vez se tenga constituida la hipoteca de los señores LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO, a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y registrada en primer grado, es decir, cuando se tenga cancelada la hipoteca con el BANCO DE LA REPUBLICA, constituida mediante escritura pública número Mil quinientos cinco (1505) de fecha trece (13) de Abril de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cuarenta y ocho (48) del Circulo de Bogotá D.C.

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la forma de pago pactada, El Vendedor y Los Compradores renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella y la venta se otorga firme e irresoluble.

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: El inmueble que se vende es de exclusiva propiedad del Vendedor, no lo ha enajenado por acto anterior al presente, garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes judiciales, censo, anticresis, arrendamientos por escritura pública, familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y en general

Papel

18253047706287 81-06-2014

El APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS NUEVE (309) DEL SUPERLÓTE DOCE (12) DE LA SUPERMANZANA VEINTISIETE (27) tiene asignado el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-586100** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, la cédula catastral número **87 95 1 117** y un coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes como se encuentra consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal.

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención sobre cabida y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El CONJUNTO DENOMINADO AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD BACHUE - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual hace parte la unidad privada objeto de este instrumento público, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, con la observancia de ley, elevado su reglamento a escritura pública número cinco mil novecientos ochenta y siete (5987) de fecha nueve (9) de Octubre de mil novecientos ochenta (1980), otorgada en la Notaría Séptima (7ª) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada.

Declara **El Vendedor** que el reglamento no fue ajustado a la Ley 675 de 2001 dentro de la oportunidad legal, entendiéndose por lo tanto incorporados al reglamento las disposiciones de la citada ley y resultando ineficaz cualquier tipo de decisión en contrario, que se tome al respecto, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 675 de 2001.

SEGUNDA. TITULOS DE ADQUISICION: EL VENDEDOR adquirió el inmueble objeto del presente contrato por compra hecha a **SERGIO ALEJANDRO BARRERA GARCIA** mediante escritura pública número mil quinientos cinco (1505) de fecha trece (13) de Abril de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-586100**.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta Compraventa es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000,00)**, que **Los Compradores** pagarán al **Vendedor** así:

a.) La suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**



8024

QUINTO ZONA DE AMPLIACIÓN: El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono y alinderao muros comunes de por medio así:-----

En línea quebrada entre los puntos ciento cincuenta y tres (153) y ciento sesenta y dos (162) numeración continua en distancia de dos metros veintiocho centímetros (2.28 mts), dos metros setenta y nueve centímetros (2.79 mts), ocho centímetros (0.08 mts), dos metros setenta y nueve centímetros (2.79 mts), dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts) dos metros setenta y nueve centímetros (2.79 mts), ocho centímetros (0.08 mts), dos metros setenta y nueve centímetros (2.79 mts), dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts), respectivamente con muros estructurales comunes y vacío sobre zona común de acceso.-----

En línea recta entre los puntos ciento sesenta y tres (163) en distancia de cuatro metros sesenta y ocho centímetros (4.68 mts), con el apartamento trescientos siete (307) de este mismo edificio.-----

En línea recta entre los puntos ciento sesenta y tres (163) y ciento sesenta y cuatro (164) en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts) con vacío sobre zona libre de patio de ropas y del apartamento ciento nueve (109) de este edificio.-----

En línea quebrada entre los puntos ciento sesenta y cuatro (164) y ciento setenta y uno (171) numeración continua de un metro cuatro centímetros (1.04 mts), ocho centímetros (0.08 mts), doce centímetros (0.12 mts), dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts), doce centímetros (0.12 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro cuatro centímetros (1.04 mts), respectivamente con vacío sobre escalera.-----

En línea recta entre los puntos ciento setenta y uno (171) ciento setenta y dos (172) en distancia de dos metros ocho centímetros (2.08 mts) con vacío sobre cubierta común del segundo piso.-----

En línea quebrada entre los puntos ciento setenta y dos (172) y ciento setenta y tres (173), ciento setenta y cuatro (174), ciento cincuenta y tres (153) y encierra en distancias de sesenta centímetros (0.60 mts), veinte centímetros (0.20 mts) y cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), respectivamente con zona común de ducto y con el apartamento trescientos once (311) de este mismo edificio.-----

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto (4º) piso de este mismo apartamento.-----

POR EL CENIT: Con cubierta común.-----



República de Colombia



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Vertical text on the right margin: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, 31-05-2014, JOSEPHINE BUSTAMANTE

C. 301 5

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del edificio del cuarto piso de este mismo apartamento.-----

CUARTO PISO. ZONA DE AMPLIACIÓN:-----

El área privada se encuentra comprendida dentro del siguiente polígono y alinderao muros comunes por medio así:-----

En línea quebrada entre los puntos ciento treinta y uno (131) ciento cuarenta (140) numeración continua en distancia de dos metros veintiocho centímetros (2.28 mts), dos metros setenta y nueve centímetros (2.79 mts), ocho centímetros (0.08 mts), dos metros setenta y nueve centímetros (2.79 mts), dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts), respectivamente con muros estructurales comunes y vacío sobre zona común de acceso.-----

En línea recta entre los puntos ciento cuarenta (140) ciento cuarenta y uno (141) en distancia de cuatro metros sesenta y ocho centímetros (4.68 mts), con el apartamento trescientos siete (307) de este mismo edificio.-----

En línea quebrada entre los puntos ciento cuarenta y uno (141) en distancia y ciento cincuenta (150) numeración continua en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts), un metro cuatro centímetros (1.04 mts), dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts), un metro cuatro centímetros (1.04 mts), dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts), un metro cuatro centímetros (1.04 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro cuatro centímetros (1.04 mts) y dos metros ocho centímetros (2.08 mts), respectivamente con muros estructurales comunes y con vacío sobre zona libre de patio de ropas y del apartamento ciento nueve (109) de este edificio y sobre cubierta común del segundo piso.-----

En línea quebrada entre los puntos ciento cincuenta (150) y ciento cincuenta y uno (151), ciento cincuenta y dos (152), ciento treinta y uno (131) y encierra en distancias de sesenta centímetros (0.60 mts), veinte centímetros (0.20 mts) y cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), respectivamente con zona común de ducto, y con el apartamento trescientos once (311) de este mismo edificio.-----

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso de este mismo apartamento.-----

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del quinto (5º) piso de este mismo apartamento y con cubierta común.-----

6



8024



Aa017836206



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



CU089161596

NUEVE (309) DEL SUPERLOTE DOCE (12) DE LA SUPERMANZANA VEINTISIETE (27): Tiene un área de noventa y dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros de metro cuadrado (92.94 M2) una altura libre de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), en sus tres (3) niveles y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 mts) en la zona de escalera.

TERCER PISO: (ZONA INICIALMENTE CONSTRUIDA) El área privada se encuentra comprendido dentro de los siguientes polígonos y alindera muros comunes de por medio así:

En línea quebrada entre los puntos ciento nueve (109) ciento dieciocho (118) numeración continua en distancia de dos metros veintiocho centímetros (2.28 mts), dos metros setenta y nueve centímetros (2.79 mts), ocho centímetros (0.08 mts), dos metros setenta y nueve centímetros (2.79 mts), dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts), noventa y un centímetros (0.91 mts), ocho centímetros (0.08 mts), noventa y un centímetros (0.91 mts), dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts), respectivamente con muros comunes estructurales y con ciento diecinueve (119) en distancia de cuatro metros sesenta y ocho centímetros (4.68 mts), con el apartamento trescientos siete (307) de este mismo edificio.

En línea quebrada entre los puntos ciento diecinueve (119) ciento veintiocho (128) numeración continua en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), ocho centímetros (0.08 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros veinticuatro centímetros (2.24 mts), un metro cuatro centímetros (1.04 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro cuatro centímetros (1.04 mts), dos metros ocho centímetros (2.08 mts), respectivamente con vacío sobre zona libre de patio de ropas y el apartamento ciento nueve (109) de este mismo edificio y sobre cubierta común, del segundo edificio.

En línea quebrada entre los puntos ciento veintiocho (128) y ciento veintinueve (129), ciento treinta (130), ciento nueve (109), y encierra en distancia de sesenta centímetros (0.60 mts), veinte centímetros (0.20 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), respectivamente con zona común de ducto y con el apartamento trescientos once (311) del mismo edificio.

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del apartamento ciento nueve (109) de este mismo edificio.

DOCE (12) DE LA SUPERMANZANA VEINTISIETE (27), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO DENOMINADO AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD BACHUE - PROPIEDAD HORIZONTAL, DISTINGUIDO HOY EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO NOVENTA Y CINCO QUINCE (95-15) DE LA CALLE OCHENTA Y OCHO (88) de la ciudad de Bogotá D.C.-----

LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO DENOMINADO AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD BACHUE - PROPIEDAD HORIZONTAL: Están construidos sobre un lote de terreno con una cabida o extensión superficial aproximada de mil ciento setenta y seis metros cuadrados (1.176 M2), estos edificios forman parte del Conjunto denominado AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD BACHUÉ y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

POR EL NORESTE: Veintiocho metros (28.00 mts) con la calle ochenta y ocho (88).

POR EL SURESTE: En cuarenta y dos metros (42.00 mts), con la carrera noventa y cinco (95).-----

POR EL NOROESTE: En cuarenta y dos metros (42.00 mts), con el superlote número once (11) de la misma manzana veintisiete (27).-----

POR EL SUROESTE: En veintiocho metros (28.00 mts) con el superlote número uno (1) de la misma manzana veintisiete (27).-----

Los bloques o edificios tienen cinco (5) pisos consta cada uno de doce (12) apartamentos o unidades privadas de vivienda en total se divide en veinticuatro (24) propiedades separadas y unidades privadas de vivienda localizadas así:-----

En el bloque primero y segundo de los apartamentos números ciento uno (101), ciento tres (103), ciento cinco (105), ciento siete (107), ciento nueve (109), ciento once (111), y en el tercer cuarto y quinto piso los apartamentos números trescientos uno (301), trescientos tres (303), trescientos siete (307), trescientos nueve (309), trescientos once (311), en el bloque o edificio del lado NORESTE en el primero y segundo piso los apartamentos números ciento dos (102), ciento cuatro (104), ciento seis (106), ciento ocho (108), ciento diez (110), ciento doce (112), y en el tercer, cuarto y quinto piso los apartamentos trescientos dos (302), trescientos cuatro (304), trescientos seis (306), trescientos ocho (308), trescientos diez (310), trescientos doce (312).-----

LINDEROS ESPECIALES DEL APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS



pública de Colombia

8024



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TRECE (13)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 8024
OCHO MIL VEINTICUATRO.

DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE.
DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).

En la ciudad de Bogotá D.C., Distrito Capital, República de Colombia, en el Despacho de la Notaría Trece (13) de este Círculo, cuyo(a) Notario (a) ENCARGADA ES LA DOCTORA LILIANA PATRICIA OSSA COLINA.

SECCION PRIMERA

COMPRAVENTA

Comparece: ANDRES MAURICIO BARRERA GARCIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.999.346 expedida en Bogotá D.C., de estado civil

CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.

quien obra en nombre propio, quien en adelante y para todos los efectos del presente Contrato se denominará El Vendedor por una parte y LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.017.685 expedida en Bogotá D.C., de estado civil

CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.

quien obra en nombre propio, y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.532.460 expedida en Bogotá D.C., de estado civil

CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.

quien obra en nombre propio, quienes en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominarán Los Compradores, se ha celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El Vendedor por este instrumento transfiere a título de venta real y efectiva en favor de los Compradores el pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:

APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS NUEVE (309) DEL SUPERLOTE

Vertical stamp and handwritten notes on the right margin.

Vertical stamp on the right margin.

Vertical stamp on the right margin.

Vertical stamp on the right margin.

2303⁷

(6)

7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181130919016718221

Nro Matricula: 50C-586100

Página 5

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 05:22:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

A: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-10-2018 Radicación: 2018-80418

Embargo L BOSC.

Doc: OFICIO 2942 del 18-09-2018 JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2018-0091100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

NIT# 8300895306 , CESION

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

la guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: Realtech

TURNO: 2018-751771

FECHA: 30-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten mark: 20

Certificado generado con el Pin No: 181130919016718221

Nro Matricula: 50C-586100

Pagina 4

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 05:22:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Handwritten note: Hipot 2 Otro

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-05-2010 Radicación: 2010-44699

Doc: ESCRITURA 1505 del 13-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Handwritten note: compra dds

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685 X

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Handwritten note: Hipoteca + BCSC

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

DE: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Handwritten note: Afect a vivienda f.

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-05-2015 Radicación: 2015-37751

Handwritten note: cancela hip 2 otro

Doc: ESCRITURA 1394 del 06-04-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$51,715,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Handwritten mark: 9

Handwritten mark: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181130919016718221

Nro Matricula: 50C-586100

Pagina 3

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 05:22:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-09-2007 Radicación: 2007-100237

Doc: ESCRITURA 4522 del 07-09-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344

A: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-05-2008 Radicación: 2008-52800

Hipoteca + otro

Doc: ESCRITURA 1633 del 28-05-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

A: CRUZ BERNAL ISIDORO

CC# 79700140

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-12030

cancela hipot + otro

Doc: ESCRITURA 190 del 27-01-2009 NOTARIA 68 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ BERNAL ISIDORO

CC# 79700140

A: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-12031

Doc: ESCRITURA 288 del 30-01-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600

A: BARRERA GARCIA SERGIO ALEJANDRO

CC# 80800710 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-05-2010 Radicación: 2010-44699

Doc: ESCRITURA 1505 del 13-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$63,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA SERGIO ALEJANDRO

CC# 80800710

A: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

1305

Certificado generado con el Pin No: 181130919016718221

Nro Matrícula: 50C-586100

Página 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 05:22:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-12-1980 Radicación: 104145

Doc: ESCRITURA 5987 del 09-10-1980 NOTARIA, 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-12-1995 Radicación: 1995-102318

Doc: ESCRITURA 2778 del 21-06-1995 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE (ANTES I.C.T.) INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" (ANTES I.C.T.)

NIT# 99999032

A: SALCEDO PADILLA ERNESTO

CC# 19282912 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-03-1996 Radicación: 1996-28767

Doc: ESCRITURA 1070 del 08-03-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B F # 4036464/96 LEY 223/96 \$63,000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO PADILLA ERNESTO

CC# 19282912

A: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-03-1996 Radicación: 1996-28767

afecta a viv F L Otro

Doc: ESCRITURA 1070 del 08-03-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-09-2007 Radicación: 2007-100237

cancela afecta a vivienda F L Otro

Doc: ESCRITURA 4522 del 07-09-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ LUZ MARIA

CC# 51716352

A: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344 X

10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181130919016718221

Nro Matricula: 50C-586100

Página 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2018 a las 05:22:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-02-1981 RADICACIÓN: 104145 CON: DOCUMENTO DE: 02-12-1980

CODIGO CATASTRAL: AAA0067HSSKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 309 TIENE UN AREA PRIVADA DE 92,94 MTS.2 Y ALTURA LIBRE DE 2,20 MTS.EN SUS 4,65 MTS.EN LA ZONA DE ESCALERA.TERCER PISO ZONA (INICIALMENTE CONSTRUIDA.EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO ALINDERADA, MUROS COMUNES DE POR MEDIO ASI:EN LA LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 109 Y 118.NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,28 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.Y 2,79 MTS.2,24 MTS.0,91 MTS.0,08MTS.0,91 MTS. Y 2,24 MTS.RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y CON ZONA COMUN DE ACCESO EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 118 Y 119. EN DISTANCIA DE 4,68 MTS. CON EL APTO 307.F ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 119. Y 128.NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS.2,30 MTS. MTS.2,30 MTS.2,24 MTS.1,04 MTS.Y 2,28 MTS. RESPECTIVAMENTE CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109.DE ESTE MISMO EDIFICIO Y SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 128, 129, 130, Y 109. ENCIERRA EN DISTANCIA DE 0,60 MTS.0,20 MTS. Y 4,08 MS.RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN DE DUCTO Y CON EL APTO 311.DE ESTE MISMO EDIFICIO.POR EL NADIR.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA.DEL APTO 109.DE ESTE MISMO EDIFICIO.POR EL CENIT.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DE ESTE MISMO APTO.CUARTO PISO. ZONA DE AMPLIACION.EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADA, MUROS COMUNES: DE POR MEDIO ASI:EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 131 Y 140 NUMERACION CONTINUA. EN DISTANCIAS DE 2,28 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.2,79 MTS.2,24 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.2,79 MTS. Y 2,24 MTS.RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y VACIO SOBRE ZONA COMUN DE ACCESO.EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 140 Y 141.EN DISTANCIA DE 4,68 MTS.CON EL APTO 307.DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS. 141 Y 150. NUMERACION CONTINUA, EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS.1,04 MTS.0,08 MTS.1,04 MTS.2,24 MTS.1,04 MTS.0,08 MTS.1,04 MTS.Y 2,28MTS RESPECTIVAMENTE.CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109.DE ESTE MIS EDIFICIO Y SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 150,151,152, Y 131. Y ENCIERRA EN DISTANCIA DE 0,60 MTS.0,20 MTS. Y 4,08 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL APTO 311 DE ESTE MISMO EDIFICIO Y CON ZONA COMUN DE DUCTO .POR EN NADIR.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO DE ESTE MISMO APTO .POR EL CENIT.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL QUINTO PISO DE ESTE MISMO APTO Y CON CUBIERTA COMUN. QUINTO PISO. ZONA DE AMPLIACION. EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO ALINDERA. MUROS COMUNES DE POR MEDIO. ASI:EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 153 Y 162 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,28 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.2,79 MTS.2,24 MS.2,79 MS.0,08 MTS.2,79 MTS.Y 2,24MTS.RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y CON VACIO COMUN DE ACCESO.EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 162 Y 163.EN DISTANCIAS DE 4,68 MTS.CON EL APTO 307.DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 163. Y 164.EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS.CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109.DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS. 164 Y 171.NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1,04 MTS.0,08 MTS.0,12 MTS.2,24 MTS.0,12 MTS.0,08 MTS Y 1,04 MTS.RESPECTIVAMENTE.CON VACIO SOBRE ESCALERA DEL CUARTO PISO Y CON LA ESCALERA EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 171. Y 172.EN DISTANCIA DE 2,08 MTS.CON VACIO SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 172,173,174, Y 153 Y ENCIERRA EN DISTANCIA DE 0,60 MTS.0,20 MTS.Y 4,08 MTS. RESPECTIVAMENTE.CON ZONA COMUN DE DUCTO Y CON EL APTO 311.ESTE MISMO EDIFICIO.POR EL NADIR.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUART

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 88 95 15 AP 309 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 88 95-15 APARTAMENTO 309

DIGITALIZADO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 581919

11506

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 079 2018 00911 00

De conformidad con la petición elevada por la parte actora en el escrito que antecede, y debidamente registrada la medida de embargo decretada, el Juzgado Resuelve:

1. Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50C-586100, para lo cual se comisiona al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - reparto, y/o al señor Alcalde Local de la zona respectiva, conforme a lo establecido en el artículo 38 del C. G. del P., con amplias facultades. Se nombra como secuestre de acuerdo al acta de designación que se anexa, señalando como honorarios al auxiliar de la justicia, la suma de \$120.000.00. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 08 ABRIL 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 24 de esta misma fecha.
El Secretario,
CESAR CAMILO FARGAS DIAZ

DI LU



307
2

No. de designación: DC 87081

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 021 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**

En el proceso No: **11001400302120180091101**
Despacho que Designa: **Juzgado 021 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 021 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900396696**
Nombres: **GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS**
Apellidos: **GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CRA 68b No. 22a-62 casa 2**
Teléfono:
Correo electrónico: **consuelovilla55@hotmail.com**
Fecha de designación: **martes, 23 de abril de 2019 20:38:41**
Proceso No: **11001400302120180091101**

GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

(12)

11

300
17

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Alcaldía local de la zona respectiva.

Grupo / Clase de Proceso: Despacho Comisorio No. 0072.

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Titularizadora Colombiana S.A. HITOS 830089.5306
Nombre(s) No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Catalina Rodríguez Arango 51.878.880 81.526
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit. No. T.P.

Dirección Notificación Cv 14 # 93-40 of 403 Teléfono 6166687
6722142

DEMANDADO (S)

Luis Rigoberto Barrios Bello. 8007.685.
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P.No.

(13)

INFORME SECRETARIAL. 5 de septiembre de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 072

Mediante Acuerdo PSAA15-10402¹ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832² emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión remitida por la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **15** del mes de **OCTUBRE** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, así como el auxiliar designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
4. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)*, otros _____.
5. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,


CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **014**, hoy **06/09/2019**.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

¹ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

² Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018 y PCSJA19-11336 de julio 15 de 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028)
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3°

CONSTANCIA SECRETARIAL

11 OCT 2019. En la fecha, se informó telefónicamente al número fijo () y/o móvil () 6166682, a la parte interesada () y/o apoderado () la fecha y hora programada en auto que antecede.

Coralmente,


IVÁN ALEJANRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

310
K

(15)
19

072



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

311 / 6

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matricula: 50C-586100

Página 1

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-02-1981 RADICACIÓN: 104145 CON: DOCUMENTO DE: 02-12-1980

CODIGO CATASTRAL: AAA0067HSSK COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

309 TIENE UN AREA PRIVADA DE 92,94 MTS.2 Y ALTURA LIBRE DE 2,20 MTS. EN SUS 4,65 MTS. EN LA ZONA DE ESCALERA. TERCER PISO A (INICIALMENTE CONSTRUIDA. EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO ALINDERADA, MUROS COMUNES DE POR MEDIO ASI: EN LA LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 109 Y 118. NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,28 MTS. 2,79 MTS. 0,08 MTS. Y 2,79 MTS. 2,24 MTS. 0,91 MTS. 0,08 MTS. 0,91 MTS. Y 2,24 MTS. RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y CON ZONA COMUN DE ACCESO EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 118 Y 119. EN DISTANCIA DE 4,68 MTS. CON EL APTO 307. DE ESTE MISMO EDIFICIO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 119. Y 128. NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS. 2,30 MTS. 0,08 MTS. 2,30 MTS. 2,24 MTS. 1,04 MTS. Y 2,28 MTS. RESPECTIVAMENTE CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109. DE ESTE MISMO EDIFICIO Y SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 128, 129, 130, Y 109. ENCIERRA EN DISTANCIA DE 0,60 MTS. 0,20 MTS. Y 4,08 MTS. RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN DE DUCTO Y CON EL APTO 311. DE ESTE MISMO EDIFICIO. POR EL NADIR. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL APTO 109. DE ESTE MISMO EDIFICIO. POR EL CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DE ESTE MISMO APTO. CUARTO PISO. ZONA DE AMPLIACION. EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADA, MUROS COMUNES: DE POR MEDIO ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 131 Y 140. NUMERACION CONTINUA. EN DISTANCIAS DE 2,28 MTS. 2,79 MTS. 0,08 MTS. 2,79 MTS. 2,24 MTS. 2,79 MTS. 0,08 MTS. 2,79 MTS. Y 2,24 MTS. RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y VACIO SOBRE ZONA COMUN DE ACCESO. EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 140 Y 141. EN DISTANCIA DE 4,68 MTS. CON EL APTO 307. DE ESTE MISMO EDIFICIO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS. 141 Y 150. NUMERACION CONTINUA, EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS. 1,04 MTS. 0,08 MTS. 1,04 MTS. 2,24 MTS. 1,04 MTS. 0,08 MTS. 1,04 MTS. Y 2,28 MTS. RESPECTIVAMENTE. CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109. DE ESTE MISMO EDIFICIO Y SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 150, 151, 152, Y 131. Y ENCIERRA EN DISTANCIA DE 0,60 MTS. 0,20 MTS. Y 4,08 MTS. RESPECTIVAMENTE CON EL APTO 311 DE ESTE MISMO EDIFICIO Y CON ZONA COMUN DE DUCTO. POR EN NADIR. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO DE ESTE MISMO APTO. POR EL CENIT. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL QUINTO PISO DE ESTE MISMO APTO Y SOBRE CUBIERTA COMUN. QUINTO PISO. ZONA DE AMPLIACION. EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO ALINDERADA, MUROS COMUNES DE POR MEDIO. ASI: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 153 Y 162. NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,28 MTS. 2,79 MTS. 0,08 MTS. 2,79 MTS. 2,24 MTS. 2,79 MTS. 0,08 MTS. 2,79 MTS. Y 2,24 MTS. RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y CON VACIO COMUN DE ACCESO. EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 162 Y 163. EN DISTANCIAS DE 4,68 MTS. CON EL APTO 307. DE ESTE MISMO EDIFICIO. EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 163. Y 164. EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS. CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109. DE ESTE MISMO EDIFICIO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS. 164 Y 171. NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1,04 MTS. 0,08 MTS. 0,12 MTS. 2,24 MTS. 0,12 MTS. 0,08 MTS. Y 1,04 MTS. RESPECTIVAMENTE. CON VACIO SOBRE ESCALERA DEL CUARTO PISO Y CON LA ESCALERA EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 171. Y 172. EN DISTANCIA DE 2,08 MTS. CON VACIO SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 172, 173, 174, Y 153 Y ENCIERRA EN DISTANCIA DE 0,60 MTS. 0,20 MTS. Y 4,08 MTS. RESPECTIVAMENTE. CON ZONA COMUN DE DUCTO Y CON EL APTO 311. ESTE MISMO EDIFICIO. POR EL NADIR. CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 88 95 15 AP 309 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 88 95-15 APARTAMENTO 309

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 581919

15 (6)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matrícula: 50C-586100

Pagina 2

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-12-1980 Radicación: 104145

Doc: ESCRITURA 5987 del 09-10-1980 NOTARIA, 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL****X****ANOTACION: Nro 002** Fecha: 06-12-1995 Radicación: 1995-102318

Doc: ESCRITURA 2778 del 21-06-1995 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: INURBE (ANTES I.C.T.) INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" (ANTES I.C.T.)**

NIT# 99999032

A: SALCEDO PADILLA ERNESTOCC# 19282912 **X****ANOTACION: Nro 003** Fecha: 27-03-1996 Radicación: 1996-28767

Doc: ESCRITURA 1070 del 08-03-1996 NOTARIA, 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B F # 4036464/96 LEY 223/96 \$63,000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: SALCEDO PADILLA ERNESTO**

CC# 19282912

A: INFANTE SUAREZ EDWARCC# 91041344 **X****ANOTACION: Nro 004** Fecha: 27-03-1996 Radicación: 1996-28767

Doc: ESCRITURA 1070 del 08-03-1996 NOTARIA, 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: INFANTE SUAREZ EDWAR**CC# 91041344 **X****ANOTACION: Nro 005** Fecha: 14-09-2007 Radicación: 2007-100237

Doc: ESCRITURA 4522 del 07-09-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: GONZALEZ LUZ MARIA**

CC# 51716352

A: INFANTE SUAREZ EDWARCC# 91041344 **X**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signature/initials: BR

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matrícula: 50C-586100

Página 3

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-09-2007 Radicación: 2007-100237

Doc: ESCRITURA 4522 del 07-09-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344

ARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-05-2008 Radicación: 2008-52800

Doc: ESCRITURA 1633 del 28-05-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

A: CRUZ BERNAL ISIDORO

CC# 79700140

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-12030

Doc: ESCRITURA 190 del 27-01-2009 NOTARIA 68 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ BERNAL ISIDORO

CC# 79700140

ARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-12031

Doc: ESCRITURA 288 del 30-01-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600

A: BARRERA GARCIA SERGIO ALEJANDRO

CC# 80800710 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-05-2010 Radicación: 2010-44699

Doc: ESCRITURA 1505 del 13-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$63,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA SERGIO ALEJANDRO

CC# 80800710

A: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346 X

Handwritten mark: 14

Handwritten mark: 16



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matricula: 50C-586100

Pagina 4

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-05-2010 Radicación: 2010-44699

Doc: ESCRITURA 1505 del 13-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685 X

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

DE: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-05-2015 Radicación: 2015-37751

Doc: ESCRITURA 1394 del 06-04-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$51,715,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

18313

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matrícula: 50C-586100

Página 5

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

A: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-10-2018 Radicación: 2018-80418

Del OFICIO 2942 del 18-09-2018 JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2018-0091100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

NIT# 8300895306 , CESION

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

IDO: 2019-675440

FECHA: 11-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

18

17

19.314

Señor Juez 28 pequeñas causas y competencias Múltiple.
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.) Contra LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y OTRA.

DESPACHO COMISORIO No. 0072

ASUNTO: SUSTITUCION PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

AUTENTICACION CON ESPACIOS EN BLANCO

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.878.880 de Bogotá y Portadora de la Tarjeta Profesional No. 81.526 C.S.J., expresamente le manifiesto que sustituyo el PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a mi otorgado al doctor (a) Diana Marcela Rodriguez Tafur, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 52.268.835 expedida en 8-12, abogado (a) titulado (a) y en ejercicio, portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 135174 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.) lleve a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el FMI 50C-586100 ubicado en la Calle 88 No. 99 - 15 Apartamento 309 (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a la apoderado (a).

Señor Juez,

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 C.S.J.

Acepto el poder conferido 
Diana Marcela Rodriguez Tafur
CC 52.268.835
T.P. 135174 C.S. de la J

NOTARIA 30
Notaria Treinta de Bogotá
PRESENTACIÓN PERSONAL
Este memorial fue presentado personalmente ante la Suscrita Notaria por:
RODRIGUEZ ARANGO MARIA CATALINA
Identificado con: C.C. 51878880
T.P. de Abogado No. 81526
quien declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto

FIRMA
sac2ccczaszsqsad
Bogotá D.C. 15/05/2019
a las 9:30:36 a. m.
ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA 30 BOGOTA D.C.



18



Rama Judicial
Consenso Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| Fecha de elaboración | DICIEMBRE 2020 |
| Elaborado por | CONSORCIO RJ BOGOTA 2020 |
| Cargo | OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL |

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Fecha del documento o elemento

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

253

| | |
|---|---|
| DESP. COMISORIO No. | 072 FOLIO: 50C-586100. |
| Clase Diligencia: | Entrega () - Secuestro Inmueble (<input checked="" type="checkbox"/>) - Embargo y Secuestro Muebles y enseres () - Secuestro Vehículo () - Secuestro Establecimiento de Comercio () |
| JUZGADO ORIGEN: | JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ |
| Radicado No. | 2018-00911 |
| Clase Proceso | Ejecutivo (<input checked="" type="checkbox"/>) - Declarativo () - Sucesión () |
| Demandante / Causante | REQUIERZADORA (DOMINIANA LA HAY) |
| Demandado | LUIS RIGOBERTO BARRIDO BELO Y CINDY A. RODRIGUEZ G. |
| Lugar de la diligencia (Dirección) | CALLE 88 # 95-15 AP. 309 BOGOTÁ |
| Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia | 15 OCT 2019 |

COMPARECIENTES:

La parte interesada () y/o demandante () señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien atiende la diligencia señor(a) LUIS RIGOBERTO BARRIDO BELO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.017.685 de BOGOTÁ y señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado de quien atiende la diligencia, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto de la parte interesada doctor(a) DIANA MARCELA RODRIGUEZ T., identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.268.835 de BOGOTÁ y T.P. 135.174 del Consejo Superior de la Judicatura. Quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestro designado por el comitente () o por el comisionado (), en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica () _____, a través de su autorizado(a), señor (a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, teléfono _____, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en _____ folio(s). Gastos () - honorarios () \$ _____ M/cte. (SMDLV), m/cte. Acompañamiento policivo SI () NO A DILIGENCIA EFECTIVA INMUEBLE (DPTO 309), LEGALMENTE SEQUESTRADO. SE DOO APLICACIÓN AL NUM. 3º ART. 595 DEL C.G.P.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P.). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La juez

 CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante () y/o el demandante ().


NO se hizo presente
 El secuestro, rep. legal () y/o el autorizado ()

Quien(es) atiende(n) la diligencia LUIS R. BARRIDO BELO
DEMANDADO - SEQUESTRADO (ART. 595-3 CGP)

Quien(es) atiende(n) la diligencia

 IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
 Secretario

El (la) apoderado(a) de quien atiende la diligencia

3/6
21

INFORME SECRETARIAL. 15 de octubre de 2019: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 0072

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), en relación con el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 88 N° 95 - 15, apartamento 309 de esta ciudad, se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR

22

317

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8
TEL: 283 21 21

OFICIO No. 4905
Bogotá, D.C., Diciembre 12 de 2019

SEÑOR
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
Ciudad.-

REF: REMISION DE MEMORIAL

EJECUTIVO PARA LA GARANTIA REAL No. 2018 -911/ JUZGADO DE ORIGEN
79 CIVIL MUNICIPAL de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS VS.
LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO.

Por medio del presente me permito remitir a usted, el memorial que corresponde
al proceso de la referencia.

Va en 21 folios y 1 C.D.

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario

21 F + CD RR

55877 18-DEC-19 18:47

61525-61-12

OF. EJEC. MPAL. RHOICAC.



Consejo Superior de la Judicatura

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Cívica
Municipal de Bogotá
ENTRADA AL DESPACHO

14 ENE 2020

06

Al despacho del Señor (A) (B) (C) (D)

Observaciones

El (A) (B) (C) (D)

318

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

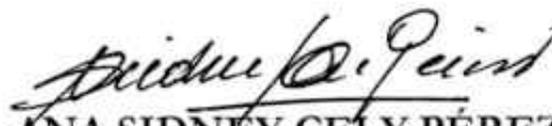


JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

El despacho comisorio No. 19-00034, que antecede diligenciado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se agrega a los autos y en conocimiento de las partes para los fines del artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

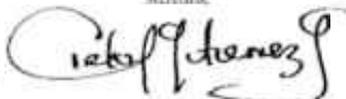

ANA SIDNEY CELY PÉREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., enero 17 de 2020

Por anotación en estado N°. 004 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

779

Avaluó Comercial Inmueble

Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>

Mié 15/07/2020 12:27 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
hansen-avia@hotmail.com <hansen-avia@hotmail.com>; clau460@hotmail.com <clau460@hotmail.com>;
clau460_@hotmail.com <clau460_@hotmail.com>
CC: david santiago avila <asistentebbva@rodriguezarango.com>

1 archivos adjuntos (5 MB)

AVALUO-COMERCIAL INMUEBLE LUIS RIGOBERTO BARRIOS.pdf;

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Clase de Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos (Endosataria en propiedad de Banco Caja Social S.A.)

Demandados: Luis Rigoberto Barrios Bello y otra.

Radicado: 2018-00911

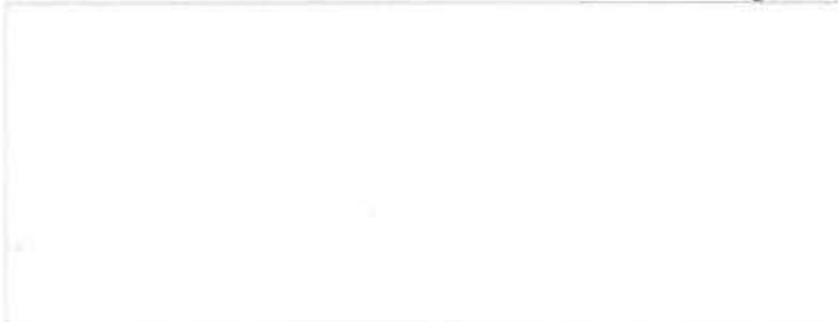
Asunto: Avaluó Comercial Inmueble

Nombre de la Profesional del Derecho: Catalina Rodriguez Arango

Parte a la que representó: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos (Endosataria en propiedad de Banco Caja Social S.A.)

Celular: 3108194104

Teléfono Fijo: 8418898

Correo electrónico Habilitado: catalinarodriguez@rodriguezarango.com

3312-260
101-#12
⑫

INFORME DE AVALUO COMERCIAL

320

INFORMACION BASICA

N. SOLICITANTE: **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO** D. IDENTIFICACION: **80017685** BANCO BCE CONS. _____ FECHA AVALUO: **28/08/20**

OBJETO A AVALUAR: **Origenes** DIR. INMUEBL: **CL 88 95 15 AP 309** BARRIO: **CIUDAD BACHUE** NOM. CONJ. O ED: **CIUDAD BACHUE I**

CIUDAD: **BOGOTA** COD. DANE: **11001** OPTO: **CUJUDRAMARCA** SECTOR UBIC. INMUEBL: **Urbano** METODOLOGIA VALUATOR: **Comparacion de Mercados**

JUSTIFICACION METODOLOGIA EMPLEADA: **Por las características específicas y particulares del inmueble mencionado de este avalúo se utilizan los sistemas de investigación directa y comparación de mercados.**

INFORMACION DEL BARRIO

| | | | | |
|---|--|--|---|---|
| SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO <input checked="" type="checkbox"/> Sector <input checked="" type="checkbox"/> Predio <input checked="" type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> ENERGIA ELECTRICA <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> GAS NATURAL <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> TELEFONIA <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> | USO PREDOMINANTE DEL BARRIO VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> COMERCIO <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> MIXTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | VIAS DE ACCESO ESTADO: Buena PAVIMENTADA: SI ANDENES: SI BARRIOCALLES: SI | AMOBILIAMIENTO URBANO PARQUES <input checked="" type="checkbox"/> ARBORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> PARADEROS <input checked="" type="checkbox"/> ALAMEDAS <input type="checkbox"/> ALIAMBRA <input checked="" type="checkbox"/> CICLOPISTAS <input type="checkbox"/> Z. VERDES <input checked="" type="checkbox"/> | ESTRATO: 2 LEGAL BARRIO: <input type="checkbox"/> Aprobado TOPOGRAF: <input type="checkbox"/> Plano: <input type="checkbox"/> TRANSP: <input type="checkbox"/> Buena |
|---|--|--|---|---|

PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

ESTABLES

INFORMACION DEL INMUEBLE

Descripción priv:

TIPO: **Apartamento** M. INMOB. PPA: **50C-586100** M. INMOB. GJ1: _____ M. INMOB. GJ4: _____ M. INMOB. DP2: _____

USO: **Vivienda** M. INMOB. PPA: _____ M. INMOB. GJ2: _____ M. INMOB. GJ5: _____ CHIP (Solo Bogotá): **AAA0007HSSK**

CLASE: **Multifamiliar** M. INMOB. GJ3: _____ M. INMOB. DP1: _____

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

NUMERO DE PISOS: **5** ESTADO CONSTRUCCION: **Buena** ESTADO CONSERVACION: **Buena**

NUMERO SOTANOS: **0** NUEVA TERMINADA USADA SIN TERMINAR ESTRUCTURA: **TRADICIONAL** FACHADA: **PAÑETE Y PINTURA** CUBIERTA: **TEJA FIBROCEMENTO**

ESTUFEZ (AÑOS): **40** EN OBRA A INICIO TERMINADO REMODELADO

DEPENDENCIAS

SALA BAÑO SOCIAL BAÑO PRIVADO BAÑO SERVICIO JARDIN GARAJES (TOTAL UNIDADES): _____ LOCAL

COMEDOR ESTAR HAB. COCINA PATIO INTERIOR BALCON CUBIERTO USO EXCLUSIVO BAHIA COMUNAL DOBLE DEPOSITO BODEGA

ESTUDIO HABITACIONES CUARTO SERV. TERRAZA Z. VERDE PRIVADA DESCUBIERTO PRIVADO SENCILLO SERVIDUMBRE OFICINA

ACABADOS

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| PISOS | MUROS | TECHOS | C. MADER. | C. METAL. | BAÑOS | COCINA | PISOS | MUROS | TECHOS | C. MADER. | C. METAL. | BAÑOS | COCINA |
| ESTADO: Buena | CALIDAD: Normal | Normal | Normal | Normal | Normal | Normal | Integral |

PROPIEDAD HORIZONTAL

SOM. A PROP. HORIZON: **SI** NUMERO EDIFICIO: **2** PORTERA PISCINA GJ. VIBITAN. BOMBA EYECTO Z. VERDE SALON COMUNAL PLANTA ELECTRICA OTROS

CONJ. O AGRUP. CERRA: **SI** UNO POR PISO: **5** CITOFONO TANQUE ABL. JUEGOS NIÑOS A. ACON. CENTR. GIMNASIO SHUT BASURAS ASCENSOR

UBICACION INMUEBL: **INTERIOR** TOTAL UNIDADES: **30** BICICLETA CLUB HOUSE CANCHA MUS. CANCHA SOLAS GOLFITO E.C. PRISION CON. NUMERO ASCENSOR: _____

ACTUALIDAD EDIFICADORA: **MULTIFAMILIARES EN PH** COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA: **ESTABLES** TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZA: **6**

LIQUIDACION AVALUO

| DESCRIPCION | AREA (m2) | VALOR UNITARIO (m2) | VALOR TOTAL |
|---------------------------|---------------|--------------------------|--------------------------|
| AREA PRIVADA | 92,94 | \$ 1.910.000,00 | \$ 177.515.400,00 |
| LATITUD | 4,7142 | LONGITUD | -74,1016 |
| VALOR TOTAL AVALUO | | \$ 177.515.400,00 | |

VALOR LVR DEL DIA: **276.1975** VALOR AVALUO EN LVR: **642.711.8276** CALIFICACION GARANTIA: **Favorable** VIVIENDA TIPO VIS: SI NO

OBSERVACIONES

DIRECCION ANEXO: _____ OTRAS DIRECCION: _____

Inmueble rango NO VIS, se localiza sobre Calle 88 entre Carreras 95 y 95B. Pisos: Cerámica y porcelanato. Muros: pañete, estuco y pintura, enchape en zonas húmedas. Cielo raso: listón de madera y Drywall. Cocina: Integral muebles superiores e inferiores, horno, estufa y extractor. Baño con división en vidrio templado. Distribución: Tercer nivel: sala, comedor, cocina y baño. Cuarto Nivel: 3 habitaciones, 1 baño. Quinto Nivel: 2 habitaciones, baño y zona de ropas. El inmueble no se encuentra en zona de riesgo por inundación, ni por remoción en masa. Por lo anterior el predio SI es garantía para la entidad. Área tomada de escritura y certificado de tradición y libertad suministrado de 92.94, en certificado catastral se identifican 95.10. Nota: El inmueble es usado habitado, terminado. Latitud 4,7142 y Longitud -74,1016

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO AVALUADOR

OSCAR HUMBERO PAVA
C.C. / NIT: **79447510**

VISTO BUENO

REGISTRO F. I. C.: _____
REGISTRO PRIV. A. BAA AVAL: **79447510**

[Firma manuscrita]

CL 88 95 15 AP 309



DIRECCIÓN EDIFICIO



FACHADA EDIFICIO



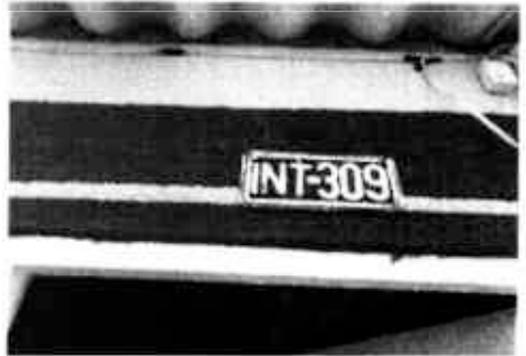
VIA DE ACCESO



VIA DE ACCESO



INGRESO CONJUNTO



ENTRADA PRINCIPAL



| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">COCINA</p>  | <p style="text-align: center;">PATIO DE ROPAS</p>  |
| <p style="text-align: center;">BAÑO</p> | <p style="text-align: center;">ALCOBA 1</p> |
|  |  |
| <p style="text-align: center;">SALA COMEDOR</p> | <p style="text-align: center;">ALCOBA 2</p> |
|  |  |
| <p style="text-align: center;">ALCOBA 3</p> | <p style="text-align: center;">BAÑO</p> |
|  |  |

| | |
|---|---|
| ALCOBA 4 | BAÑO |
|  |  |
| ALCOBA 5 | ESCALERAS DE ACCESO |

ANEXO MEMORIAS DE CALCULO

Avalúos  Servicios Inmobiliarios SAS

| No | Dirección | Fuente | Edad | Características Generales | Area P+ Cons | Area P+ Libre | Valor P+ Libre | Rango | Valor Final | Valor M ² Sin G/ Dg ni Area Lb | Foto |
|----|---|--|--------|--|--------------|---------------|----------------|-------|----------------|---|---|
| 1 | Bogotá Bachue Calle 68 Carrera 95 | 3125542420 Codigo Fincanet.com.co: 4657871 | 30 Más | Apartamento duplex más terraza en el sector Bachue, localizado en un tercer piso con buena iluminación, 1NIVEL. Sala comedor, cocina amplia semi integral con gas natural, 1 baño con calefador a gas, 2 NIVEL. 3 Alcobas un baño, 3 NIVEL. Terraza cubierta con zona de lavandería. | 92.00 | 0.00 | \$ 180.000.000 | 5.00% | \$ 171.000.000 | \$ 1.836.536 |  |
| 2 | Bogotá Bachue Calle 87 Carrera 95 | 3229484879 Codigo Fincanet.com.co: 5452252 | 30 Más | APARTAMENTO EN EXCELENTE UBICACIÓN. El primer piso consta de 1 baño, cocina bastante amplia con área de lavandería, sala comedor y sala de estar y estudio. Segundo piso: 2 habitaciones, 1 baño y terraza con lavadero. Tercer piso: 2 habitaciones, cocina y 1 baño. | 91.00 | 0.00 | \$ 180.000.000 | 5.00% | \$ 171.000.000 | \$ 1.636.710 |  |
| 2 | Bogotá Bachue Calle 87 Carrera 95 | 3202690366 Codigo Fincanet.com.co: 5148526 | 30 Más | Apartamento de 3 niveles 1er nivel Sala comedor cocina baño 2 nivel 3 alcobas 3 nivel sala comedor cocina baño 2 alcobas y patio | 96.00 | 0.00 | \$ 200.000.000 | 8.00% | \$ 184.000.000 | \$ 1.904.762 |  |
| 2 | Bogotá Bachue Calle 88 Carrera 95B | Luz Anze 3153481140 - 3002667653 Codigo Fincanet.com.co: 5325891 | 30 Más | En alante Apartamento tres niveles. Tres Alcobas, dos baños, sala y comedor. Estudio, cocina integral con gas natural perfecto estudio | 93.00 | 0.00 | \$ 205.000.000 | 8.00% | \$ 188.000.000 | \$ 2.027.957 |  |

OBSERVACIONES

*Las inmuebles del mercado son del sector.

*El valor de mercado es a 1 de metro cuadrado sin garajes ni depósitos ni áreas libres privadas.

*Áreas tomadas de certificado de tradición y libertad y escritura suministrada.

*Las ofertas cuentan con avalúos, similares.

| | |
|----------------|--------------|
| Promedio | \$ 1.907.531 |
| Desviación | \$ 84.914 |
| Coefficiente | 4.45% |
| Valor Adoptado | \$ 1.920.000 |

320

324

Miercoles Febrero 12 de 2020 04:58:23



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: CL 88 95 15 AP 309 - código postal 111021. Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : 87 95 1 117 . Código de Sector : 005631240600103005, Numero Predial Nacional : 110010156103100240006901030005, Chip : AAA0067HSSK , Matriz : 87 95 0. de la ZONA CENTRO , Localidad : ENGATIVA , Barrio : CIUDAD BACHUE I ETAPA, Fecha incorporación : 22-07-1996 , Fecha de actualización : 31-12-2019, vigencia formación 1993, Procesos de actualización : 2000 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

5csc

Table with 5 columns: Propietarios, T Identificación, %Cop., Escr., Fecha, Not/Juz. Rows for CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO and LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO. Includes Circulo: 1 BOGOTA D.C., Matricula: 050C.00586100, Propiedad PARTICULAR.

Información Económica

Destino: 01 RESIDENCIAL Estrato: 2 Coeficiente P.H.4.160000

Table with 4 columns: USO, UNIDAD, DESCRIPCIÓN USOS, AREA, PUNTAJE. Row: 038 A HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL 95.10 41

Avalúos:

Table with 4 columns: Area Terreno (M2), Area Construida (M2), Valor Avaluo, Vig. Rows showing values for 48.90 and 95.10 area units from 2016 to 2020.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 12 del mes de Febrero de 2020

Elaboró Código 80221144

Av. Cra 30 No. 23-90 Código postal 111311 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 347000 - info línea 190 www.igac.gov.co



BOGOTÁ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matricula: 50C-586100

Pagina 2

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-12-1980 Radicación: 104145

Doc: ESCRITURA 5987 del 09-10-1980 NOTARIA, 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-12-1995 Radicación: 1995-102318

Doc: ESCRITURA 2778 del 21-06-1995 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE (ANTES I.C.T.) INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" (ANTES I.C.T.)

NIT# 99999032

A: SALCEDO PADILLA ERNESTO

CC# 19282912 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-03-1996 Radicación: 1996-28767

Doc: ESCRITURA 1070 del 08-03-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B F # 4036464/96 LEY 223/96 \$63,000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO PADILLA ERNESTO

CC# 19282912

A: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-03-1996 Radicación: 1996-28767

Doc: ESCRITURA 1070 del 08-03-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-09-2007 Radicación: 2007-100237

Doc: ESCRITURA 4522 del 07-09-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ LUZ MARIA

CC# 51716352

A: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344 X

326



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matricula: 50C-586100

Pagina 3

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-09-2007 Radicación: 2007-100237

Doc: ESCRITURA 4522 del 07-09-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344

A: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-05-2008 Radicación: 2008-52800

Doc: ESCRITURA 1633 del 28-05-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

A: CRUZ BERNAL ISIDORO

CC# 79700140

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-12030

Doc: ESCRITURA 190 del 27-01-2009 NOTARIA 68 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ BERNAL ISIDORO

CC# 79700140

A: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-12031

Doc: ESCRITURA 288 del 30-01-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600

A: BARRERA GARCIA SERGIO ALEJANDRO

CC# 80800710 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-05-2010 Radicación: 2010-44699

Doc: ESCRITURA 1505 del 13-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$63,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA SERGIO ALEJANDRO

CC# 80800710

A: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matrícula: 50C-586100

Página 4

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-05-2010 Radicación: 2010-44699

Doc: ESCRITURA 1505 del 13-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685 X

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

DE: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-05-2015 Radicación: 2015-37751

Doc: ESCRITURA 1394 del 06-04-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$51,715,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

321



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matricula: 50C-586100

Página 5

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

A: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-10-2018 Radicación: 2018-80418

Doc: OFICIO 2942 del 18-09-2018 JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

DESCRIPCION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2018-0091100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

NIT# 8300895306 , CESION

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

T 2: 2019-675440

FECHA: 11-10-2019

E JIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

326



Código de Verificación: 20230973



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79447510, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79447510.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

| Categoría 1 Inmuebles Urbanos | | |
|--|--------------|-----------------------|
| Alcance | Fecha | Regimen |
| <ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. | 23 Mayo 2018 | Régimen de Transición |

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 26 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: KR 7# 79B-15 OFC. 603
Teléfono: 3153418144
Correo Electrónico: pavaoscar@yahoo.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación



PIN de Validación: b0260a79



señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79447510.

El(la) señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b0260a79

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

329

The image shows a small, faint table or grid structure in the top left corner. It consists of several rows and columns of small, illegible text or numbers, possibly representing a data table or a form header. The content is too light to transcribe accurately.

330

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A.) Contra LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y OTRA.

RAD. 2018-00911

JUZGADO DE ORIGEN: 79 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: AVALÚO COMERCIAL INMUEBLE

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el avalúo comercial actualizado del inmueble objeto de la litis, identificado con el folio de matrícula No.50C-586100 de propiedad de los demandados.

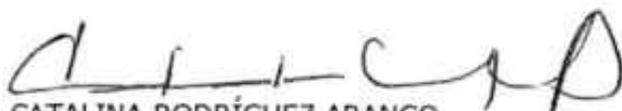
Por lo anterior, en los términos del *numeral 1º del artículo 444* del Código General del Proceso, adjunto el avalúo comercial realizado por Avalúos & Servicios Inmobiliarios S.A.S., de la siguiente manera:

| INMUEBLE | VALOR COMERCIAL AÑO 2020 |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Matricula Inmobiliaria No. 50C-586100 | \$ 177.515.400.00 - |

Para su conocimiento y con el fin de fijar fecha para llevar a cabo el remate.

Así mismo, para los efectos del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, informo que el presente escrito se envía con copia a los demandados LUIS y CLAUDIA en la dirección electrónica Hansen-avia@hotmail.com y clau460@hotmail.com.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P 81.526 C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com



Ministerio de Salud
Bogotá, D.C.

República de Colombia
Departamento Administrativo de Salud
Bogotá, D.C.

04

17 SEP 2020

Al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Clasificación:

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

OBJECIÓN AL DICTAMEN.

LUIS ALFONSO CRUZ PIÑEROS <alfonso_cruz10@hotmail.com>

Mié 16/09/2020 4:02 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (785 KB)

Scan rigo.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
A.D.:

0-79
Despacho
4027-44-12
CUB
37

Señor.
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de Titularizadora Colombiana S.A. HITOS (ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.),
Contra LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y Otra.
Proceso No. 2018-00911.

JUZGADO DE ORIGEN: 79 CIVIL MUNICIPAL.

Asunto: OBJECION AL DICTAMEN PERICIAL.

LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO; actuando en nuestra calidad de Demandados, dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término de Ley; respetuosamente acudimos ante su despacho, **para objetar el DICTAMEN PERICIAL (de fecha 02 de Septiembre del año 2020), por error “GRAVE”**, presentado por la Apoderada de la parte Demandante, lo cual hacemos en los siguientes términos:

HECHOS.

- La metodología, aplicada para estimar el valor comercial del bien, no es la adecuada.
- No se ve un examen concienzudo de los factores y elementos de juicio, para emitir la experticia.
- Todos los bienes inmuebles; tienen particularidades que mejoran su valor y el nuestro no es la excepción.
- El parámetro general establecido, para este tipo de trabajos, lo determina CLARAMENTE, la fórmula (Valor Comercial = 100 % del avalúo catastral + 50% del avalúo catastral), consagrada en el Numeral 4, del Artículo 444 del CGP.
- De conformidad con lo anterior el inmueble en principio, sobrepasa los \$210.000.000.oo.
- De acuerdo a los acabados que tiene el Apartamento; a la fecha sobrepasa los \$250.000.000.oo.

JUSTIFICACION DE LA OBJECION.

- ❖ Justipreciar el bien inmueble objeto del proceso y garantía real, del Ejecutivo Hipotecario; atentando contra nuestro patrimonio y mínimo vital, constituye un perjuicio económico INIMAGINABLE, que resulta siendo un proceso valuativo caprichoso y nada fundamentado.
 - ❖ Para cumplir con el requisito de avalúo y darle avance al proceso; no puede ser utilizada esta ETAPA PROCESAL, para hacer la pericia, de manera superficial y aplicando metodologías nada confiables. EL METRO CUADRADO, PROMEDIO UTILIZADO PARA ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN OBJETO DE LA EJECUCION, no corresponde al valor comercial, del bien objeto del proceso.
-

OBJECION.

- ✓ Con los elementos de juicio expuestos; **Objetamos por ERROR GRAVE**; el dictamen presentado por la parte Demandante y que lesiona nuestros derechos patrimoniales,

PRUEBAS.

Sírvase señor Juez tener como tales, el dictamen y todos los anexos aportados al mismo.

ANEXOS.

Sírvase tener como tales los siguientes:

- ✓ Los documentos aducidos como pruebas y obrantes en el proceso.

NOTIFICACIONES.

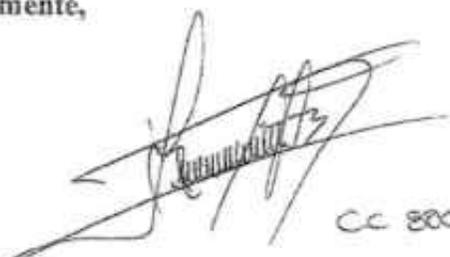
- Las recibiremos en la Calle 88 No. 95-15, Apartamento 309 de Bogotá, e-mail: hansen-avia@hotmail.com y clau460_@hotmail.com
-

Oficina de Ejecución
Civ. Bogotá

22 SEP 2020

Del Señor Juez,

Cordialmente,



CC 8001768507m.

LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO.
C. C. 80.017.685 de Bogotá.



CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO.
C. C. 52.532.460 de Bogotá.

Des
179

LYF 22
Despac
334

4507-1612

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A.) Contra LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y OTRA.

RAD. 2018-00911

JUZGADO DE ORIGEN: 79 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: AVALÚO COMERCIAL INMUEBLE

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el avalúo comercial actualizado del inmueble objeto de la litis, identificado con el folio de matrícula No.50C-586100 de propiedad de los demandados.

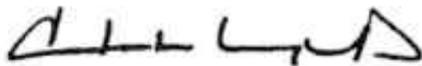
Por lo anterior, en los términos del *numeral 1º del artículo 444* del Código General del Proceso, adjunto el avalúo comercial realizado por Avalúos & Servicios Inmobiliarios S.A.S., de la siguiente manera:

| INMUEBLE | VALOR COMERCIAL AÑO 2020 |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Matricula Inmobiliaria No. 50C-586100 | \$ 177.515.400.00 |

Para su conocimiento y con el fin de fijar fecha para llevar a cabo el remate.

Así mismo, para los efectos del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, informo que el presente escrito se envía con copia a los demandados LUIS y CLAUDIA en la dirección electrónica Hansen-avia@hotmail.com y clau460@hotmail.com.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P 81.526 C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezearango.com

Avalúo comercial, avalúo catastral, FMI

INFORME DE AVALUO COMERCIAL

INFORMACION BASICA

N. SOLICITANTE: **LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO** D. IDENTIFICACION: **80017685** BANCO: **BOS** CONS: **CL 88 95 15 AP 309** FECHA AVALUO: **28/06/20**

OBJETO AVALUO: **Origen: CL 88 95 15 AP 309** BARRIO: **CIUDAD BACHUE** NOM. CONJ. O ED: **CIUDAD BACHUE I**

CIUDAD: **BOGOTA** COD. CAHE: **11891** DPTO: **CUNDINAMARCA** SECTOR UBIC. INMUEB: **Urbano** METODOLOGIA VALUATOR: **Comparación de Mercado**

JUSTIFICACION METODOLOGIA EMPLEADA: **(Por las características específicas y particulares del inmueble motivo de este avalúo, se utilizan los criterios de investigación directa y comparación de mercado)**

INFORMACION DEL BARRIO

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
| <p>SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>ACUEDUCTO: Sector <input checked="" type="checkbox"/> Predio <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>ALCANTARILLADO: <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>ENERGIA ELECTRICA: <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>GAS NATURAL: <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>TELEFONIA: <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>USO PREDOMINANTE DEL BARRIO</p> <p>V. ENDE: <input checked="" type="checkbox"/> COMERCIO: <input type="checkbox"/></p> <p>INDUSTR: <input type="checkbox"/></p> <p>MIXTO: <input type="checkbox"/></p> <p>OTRO: <input type="checkbox"/></p> | <p>VIAS DE ACCESO</p> <p>ESTADO: Buena</p> <p>PAVIMENTADA: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>ANDENES: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>SARDINELES: <input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>AMOBILIAMIENTO URBANO</p> <p>PARQUES: <input checked="" type="checkbox"/> ARBORIZACION: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>PARADERO: <input checked="" type="checkbox"/> ALAMEDAS: <input type="checkbox"/></p> <p>ALUMBRADO: <input checked="" type="checkbox"/> CICLORUTAS: <input type="checkbox"/></p> <p>Z. VERDES: <input checked="" type="checkbox"/></p> | <p>ESTRATO: 2 LEGAL BARRIO: <input type="checkbox"/> Aprobado: <input type="checkbox"/> TOPOGRAF: <input type="checkbox"/> Plano: <input type="checkbox"/> TRANSP: <input type="checkbox"/> Bueno</p> <p>PERSPECTIVAS DE VALORIZACION</p> <p>ESTABLES</p> |
|---|--|---|--|--|

INFORMACION DEL INMUEBLE

Descripción: **CL 88 95 15 AP 309**

TIPO: **Apartamento** M. INMOB. PPAL: **50C-586100** M. INMOB. GJ 1: M. INMOB. GJ 4: M. INMOB. DP 2:

USO: **Vivienda** M. INMOB. PPAL: M. INMOB. GJ 2: M. INMOB. GJ 5: CHIP (Solo Bogotá): **AAAD067H5SH**

CLASE: **Multifamiliar** M. INMOB. GJ 3: M. INMOB. DP 1:

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

NUMERO DE PISOS: **5** ESTADO CONSTRUCCION: **USADO** ESTADO CONSERVACION: **Buena**

NUMERO SOTANOS: **0** ESTRUCTURA: **TRADICIONAL** FACHADA: **PAÑETE Y PINTURA** CUBIERTA: **TEJA FIBROCEMENTO**

ESTUZTEZ (AÑOS): **40** EN OBRA: AVANCE: TERMINADO: REMODELADO:

DEPENDENCIAS

SALA: BAÑO SOCIAL: BAÑO PRIVADO: BAÑO SERVICIO: JARDIN: GARAJES (TOTAL UNIDADES): LOCAL:

COMEDOR: ESTAR HAB: COCINA: PATIO INTERIOR: BALCON: CUBIERTO: USO EXCLUSIVO: BAHIA COMUN: DOBLE: DEPOSITO: BODEGA:

ESTUDIO: HABITACIONES: CUARTO SERV: TERRAZA: Z. VERDE PRIVADA: DESCUBIERTO: PRIVADO: SENCILLO: SERVIDUMBRE: OFICINA:

ACABADOS

| | | | | | | |
|------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|
| PISOS: Buena | MUROS: Buena | TECHOS: Buena | C. MADER: Buena | C. METAL: Buena | BAÑOS: Buena | COCINA: Buena |
| CALIDAD: Normal | Normal | Normal | Normal | Normal | Normal | Integral |

PROPIEDAD HORIZONTAL

SOM. A PROP. HORIZON: NUMERO EDIFIC: **3** PORTERIA: PISCINA: GJ. VISITAN: BOMBA EYECTO: Z. VERDE: SALON COMUNAL: PLANTA ELECTRICA: OTROS:

CONJ. O AGRUP. CERRA: UNO. POR PISO: **5** CITOFOONO: TANQUE AGU: JUEGOS NIÑ: A. ACON. CENTR: GIMNASIO: SHUT BASURAS: ASCENSOR:

UBICACION INMUEB: **INTERIOR** TOTAL UNIDADES: **30** BICICLETE: CLUB HOUSE: CANCHA MU: CANCHA SQUAS: GOLFITO: EQ. PRISION CON: NUMERO ASCENSOR:

ACTUALIDAD EDIFICADORA: **MULTIFAMILIARES EN PH** COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA: **ESTABLES** TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZA: **6**

LIQUIDACION AVALUO

| DESCRIPCION | AREA (m2) | VALOR UNITARIO (m2) | VALOR TOTAL |
|------------------------|---------------------------|---------------------|--------------------------|
| AREA PRIVADA | 92,94 | \$ 1.910.000,00 | \$ 177.515.400,00 |
| LATITUD: 4,7142 | LONGITUD: -74,1016 | VALOR TOTAL AVALUO | \$ 177.515.400,00 |

VALOR UVR DEL DIA: **276.1975** VALOR AVALUO EN U: **642.711.8276** CALIFICACION GARANTIA: **Favorable** VIVIENDA TIPO VIS: SI NO

OBSERVACIONES

DIRECCION ANEXO: OTRAS DIRECCION:

Inmueble rango NO VIS, se localiza sobre Calle 88 entre Carreras 95 y 95B. Pisos: Cerámica y porcelanato. Muros: pañete, estuco y pintura, enchape en zonas húmedas. Cielo raso: listón de madera y Drywall. Cocina: Integral muebles superiores e inferiores, horno, estufa y extractor. Baño con división en vidrio templado. Distribución: Tercer nivel: sala, comedor, cocina y baño. Cuarto Nivel: 3 habitaciones, 1 baño. Quinto Nivel: 2 habitaciones, baño y zona de ropas. El inmueble no se encuentra en zona de riesgo por inundación, ni por remoción en masa. Por lo anterior el predio SI es garantía para la entidad. Área tomada de escritura y certificado de tradición y libertad suministrado de 92.94, en certificado catastral se identifican 95.10. Nota: El inmueble es usado habitado, terminado, Latitud 4,7142 y Longitud -74,1016

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO AVALUADOR

OSCAR HUMBERO PAVA

C.C./NIT: **79447510**

REGISTRO S.E.C.:

REGISTRO P.R.A.: **RAA AVAL 79447510**

VISTO BUENO

[Firma]

CL 88 95 15 AP 309



DIRECCIÓN EDIFICIO



FACHADA EDIFICIO



VIA DE ACCESO



VIA DE ACCESO



INGRESO CONJUNTO



ENTRADA PRINCIPAL



| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">COCINA</p>  | <p style="text-align: center;">PATIO DE ROPAS</p>  |
| <p style="text-align: center;">BAÑO</p>  | <p style="text-align: center;">ALCOBA 1</p>  |
| <p style="text-align: center;">SALA COMEDOR</p>  | <p style="text-align: center;">ALCOBA 2</p>  |
| <p style="text-align: center;">ALCOBA 3</p>  | <p style="text-align: center;">BAÑO</p>  |

| | |
|---|---|
| ALCOBA 4 | BAÑO |
|  |  |
| ALCOBA 5 | ESCALERAS DE ACCESO |

ANEXO MEMORIAS DE CALCULO

Avalúos & Servicios Inmobiliarios SAS

| No. | Dirección | Fuente | Edad | Análisis Generales | Area Pz Cmte | Area Pz Abre | Valor Pndido | Rango | Valor Final | Valor M ² Sin Gp Dp ni Area Lb | Foto |
|-----|---|---|---------|--|-----------------|-----------------|----------------|-------|----------------|--|---|
| 1 | Bogotá Bachue Calle 66 Carrera 55 | 3125042420 Codigo Fincanaz.com. co. 4657871 | 30 Años | Apartamento duplex más terraza en el sector Bachue, localizado en un tercer piso con buena iluminación. 1 NIVEL. Sala comedor, cocina amplia semi integrat con gas natural, 1 baño con calentador a gas. 2 NIVEL. 3 Alcobas un baño. 3 NIVEL. Terraza cubierta con zona de lavandería. | 92.00 | 0.00 | \$ 180.000.000 | 5.00% | \$ 171.000.000 | \$ 1.858.426 |  |
| 2 | Bogotá Bachue Calle 67 Carrera 95 | 3229484489 Codigo Fincanaz.com. co. 5452252 | 30 Años | APARTAMENTO EN EXCELENTE UBICACIÓN. El primer piso consta de 1 baño, cocina bastante amplia con área de lavandería, sala comedor y sala de estar o estudio. Segundo piso: 2 habitaciones. 1 baño y terraza con lavadero. Tercer piso: 2 habitaciones, cocina y 1 baño. | 92.00 | 0.00 | \$ 180.000.000 | 5.00% | \$ 171.000.000 | \$ 1.816.710 |  |
| 3 | Bogotá Bachue Calle 67 Carrera 95 | 3202090360 Codigo Fincanaz.com. co. 5148628 | 35 Años | Apartamento de 3 niveles 1 er nivel Sala comedor cocina baño 2 nivel 3 alcobas 3 nivel sala comedor cocina baño 2 alcobas y patio | 96.40 | 0.00 | \$ 200.000.000 | 6.00% | \$ 184.000.000 | \$ 1.904.732 |  |
| 4 | Bogotá Bachue Calle 89 Carrera 95B | Luz Ariza 3153497140 - 3002867053 Código Fincanaz.com. co. 5325991 | 30 Años | Excelente Apartamento en 3 niveles. Tres Alcobas, dos baños, sala y comedor. Estudio, cocina integral con gas natural perfecto estado | 93.00 | 0.00 | \$ 205.000.000 | 6.00% | \$ 189.000.000 | \$ 2.027.117 |  |

OBSERVACIONES

- *Los inmuebles del mercado son del sector.
- *El valor de mercado es el de metro cuadrado sin garajes ni depósitos ni áreas libres privadas.
- *Áreas tomadas de certificado de tradición y libertad y escritura suministrada.
- *Las ofertas cuentan con acabados, similares.

| | |
|----------------|--------------|
| Promedio | \$ 1.907.531 |
| Desviación | \$ 84.914 |
| Coefficiente | 4.42% |
| Valor Adoptado | \$ 1.910.000 |



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

3108508-10 3169415892

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: CL 88 95 15 AP 309 - código postal 111021. Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : 87 95 1 117 , Código de Sector : 005631240600103005, Numero Predial Nacional : 110010156103100240006901030005, Chip : AAA0067HSSK , Matriz : 87 95 0, de la ZONA CENTRO , Localidad : ENGATIVA , Barrio : CIUDAD BACHUE I ETAPA, Fecha incorporación : 22-07-1996 , Fecha de actualización : 31-12-2019, vigencia formación : 1993, Procesos de actualización : 2000 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Table with 5 columns: Propietarios, T Identificación, %Cop., Eser., Fecha, Not/Jur. Includes names CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO and LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO.

Información Económica

Destino: 01 RESIDENCIAL Estrato: 2 Coeficiente P.H.4.160000

Table with 5 columns: USO, UNIDAD, DESCRIPCIÓN USOS, ÁREA, PUNTAJE. Row 1: 038, A, HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL, 95.10, 41

Avalúos:

Table with 4 columns: Area Terreno (M2), Area Construida (M2), Valor Avaluo, Vig. Shows values for 48.90 and 95.10 area units from 2016 to 2020.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 12 del mes de Febrero de 2020

Elaboró Código 80221144

Av. Cra 30 No. 23 - 90 Código postal 111311 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 347600 - info línea 190 www.ipsrobogoc.gov.co



BOGOTÁ



Código de Verificación: b0250a79



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79447510, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79447510.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

| | | |
|--|--------------|-----------------------|
| Categoría 1 Inmuebles Urbanos | | |
| Alcance | Fecha | Regimen |
| <ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. | 23 Mayo 2018 | Régimen de Transición |

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 26 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: KR 7# 79B-15 OFC. 603
Teléfono: 3153418144
Correo Electrónico: pavaoscar@yahoo.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación



PIN de Validación: b0230e73



señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79447510.

El(la) señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b0260a79

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal

DESIGNACION EN PROCESOS ANTERIORES O EN CURSO POR LA MISMA PARTE EN LOS ULTIMOS 4 AÑOS

| FECHA REALIZACION | OBJETO | DIRECCION INMUEBLE | JUZGADO | CIUDAD | RADICADO | DEMANDANTE | DEMANDADO | APODERADO |
|----------------------|--------|---|----------------|----------|------------------|-------------------|---|-----------|
| DIC 4 2017 | AVALUO | TV 29 20 08 TO 12 AP 204 SOACHA | 2DO MPAL | SOACHA | 2017-251 | BANCO CAJA SOCIAL | SOFIA CRUZ FERNANDEZ | |
| OCT 9 DE 2017 | AVALUO | TV 9 No. 3-57 SUR BQ 7 AP 301 SOPO-CUND | PROM SOPO | SOPO | 2016-0047 | BANCO CAJA SOCIAL | JAIME GONZALEZ Y LUZ DARY MALDONADO | |
| ABRIL 3 DE 2018 | AVALUO | KR 4 ESTE # 38-56 TORRE 12 AP 502 | 4TO CIVIL MPAL | SOACHA | 2016-0653 | BANCO CAJA SOCIAL | WILSON DAVID RUBIO LÓPEZ | |
| abril 8 de 2018 | AVALUO | TV 18C # 9C-11 SUR CASA 263 SOACHA | 2DO CIVIL MPAL | SOACHA | 2014-417 | BANCO CAJA SOCIAL | JOSE LUBY GONZALEZ BASTRE | |
| Junio 18 de 2019 | AVALUO | KR 37 33 45 TO 11 AP 6044. (ANTES TV- 37 24-50) | 4TO CIVIL MPAL | SOACHA | 2017-051-5-15548 | BANCO CAJA SOCIAL | NATALIA ROZO SANABRIA | |
| Junio 18 de 2019 | AVALUO | KR 21 36 40 AP 503 TO 7 | 2DO CIVIL MPAL | SOACHA | 2017-352 | BANCO CAJA SOCIAL | LINA MARCELA FAJARDO CANO Y ANDRES TRIANA ROA | |
| AGOSTO 27 DE 2019 | AVALUO | N 40 24 91 IN 1 AP 601 | 2DO CIVIL MPAL | SOACHA | 2017-240 | BANCO CAJA SOCIAL | ALEXANDER MAYORDOMO AREVALO | |
| NOVIEMBRE 19 DE 2019 | AVALUO | KR 5 ESTE 11 63 TO 20 AP 103 CHIA, CUND. | 1RO CIVIL MPAL | CHIA | 2018-671 | BANCO CAJA SOCIAL | RAMON DUARTE VEGA y MARCELINA SIMANCA LEON | |
| NOVIEMBRE 28 DE 2018 | AVALUO | KR 2 21 55 TO 6 AP 101 | CIVIL MPAL | FINZA | 1324-2018 | BANCO CAJA SOCIAL | NIBARDO ANTONIO QUEVEDO GUZMAN | |
| NOVIEMBRE 28 DE 2019 | AVALUO | CL 17 13 48 ESTE AP 302 IN 15 | CIVIL MPAL | MOSQUERA | 2132-2018 | BANCO CAJA SOCIAL | PAOLA CATHERINE GUZMAN ARIZA | |
| JUNIO 2 DE 2020 | AVALUO | CALLE 34 2-15 AP 102 INTERIOR 11 SOACHA | CIVIL MPAL | SOACHA | 2019-051-5-18613 | BANCO CAJA SOCIAL | HORN JAIRO AVELLA CAMARGO | |
| Junio 26 de 2020 | AVALUO | CL 75 95 15 AP 309 BOGOTOA | CIVIL MPAL | BOGOTA | 2942-18-09-2018 | BANCO CAJA SOCIAL | LUIS RIGOBERTO BARROS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

DECLARACIONES Y/O MANIFESTACIONES

1. DECLARÓ BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL DICTAMEN QUE AVALO CON MI FIRMA ES INDEPENDIENTE, SE AJUSTA A LA VERDAD Y CORRESPONDE EN MI LEAL SABER Y ENTENDER A LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL INMUEBLE

2. LOS METODOS APLICADOS APLICADOS A FIN DE OBTENER EL VALOR DEL BIEN SON LOS MISMOS QUE HE UTILIZADO EN DICTAMENES ANTERIORES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 620 DE 2008 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA

DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME

1. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

X

2. IMPUESTO PREDIAL

X

3. ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO

X

4. ESCRITURA PUBLICA No 8024 DEL 25 noviembre de 2014 NOTARIA 13 DE BOGOTA

X

5. OTROS (CUAL) CERTIFICADO CATASTRAL IGAC

X

FIRMA: AVALUOS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS.

NOMBRE: OSCAR HUMBERTO PAVA

MATRICULA PROFESIONAL

CEDULA: 79447510

R.A A No. AVAL-79447510

REGISTRO S.I.C. No.

MIEMBRO LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE ANA

DIRECCION: KR 7 79 B 15 OF 603

CIUDAD: BTA

CORREO ELECTRONICO: PAVAOSCAR@YAHOO.COM

TELEFONOS: 3471737



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Miércoles Febrero 12 de 2020 04:58:23 P

3105508712 3164219692

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 88 95 15 AP 309** - código postal **111021**. Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s):
*****, Identificado con cédula catastral : **87 95 1 117** , Código de Sector : **005631240600103005**, Numero Predial Nacional :
110010156103100240006901030005, Chip : **AAA0067HSSK** , Matriz : **87 95 0**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **ENGATIVA** ,
Barrio : **CIUDAD BACHUE I ETAPA**, Fecha incorporación : **22-07-1996** , Fecha de actualización : **31-12-2019**, vigencia formación
: **1993**, Procesos de actualización : **2000 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

| Propietarios | T Identificación | %Cop. | Escr. | Fecha | Not/Juz |
|-----------------------------------|------------------|----------|--------|-------|---------------|
| CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO | C | 52532460 | 50.000 | 8024 | 25/11/2014 13 |
| LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO | C | 80017685 | 50.000 | 8024 | 25/11/2014 13 |

Círculo : **1 BOGOTÁ D.C.** Matricula : **050C00586100** Propiedad **PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01 RESIDENCIAL** Estrato: **2** Coeficiente P.H. **160000**

| USO | UNIDAD | DESCRIPCIÓN USOS | ÁREA | PUNTAJE |
|-----|--------|--------------------------------------|-------|---------|
| 038 | A | HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL | 95.10 | 41 |

Avalúos:

| Area Terreno (M2) | Area Construida (M2) | Valor Avaluo | Vig. |
|-------------------|----------------------|---------------|------|
| 48.90 | 95.10 | S 144.383.000 | 2020 |
| 48.90 | 95.10 | S 125.463.000 | 2019 |
| 48.90 | 95.10 | S 145.327.000 | 2018 |
| 48.90 | 95.10 | S 122.984.000 | 2017 |
| 48.90 | 95.10 | S 128.557.000 | 2016 |

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión.
Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 12 del mes de Febrero de 2020

DIGITALIZADO

Elaboró Código 80221144

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 204 7600 - Info Línea 155
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matricula: 50C-586100

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-02-1981 RADICACIÓN: 104145 CON: DOCUMENTO DE: 02-12-1980
CODIGO CATASTRAL: AAA0067HSSKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

109 TIENE UN AREA PRIVADA DE 92,94 MTS.2.Y ALTURA LIBRE DE 2,20 MTS.EN SUS 4,65 MTS.EN LA ZONA DE ESCALERA,TERCER PISO
(INICIALMENTE CONSTRUIDA.EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO ALINDERADA,
MUROS COMUNES DE POR MEDIO ASI EN LA LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 109 Y 118.NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,28
MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.Y 2,79 MTS.2,24 MTS.0,91 MTS.0,08MTS.0,91 MTS. Y 2,24 MTS RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES
COMUNES Y CON ZONA COMUN DE ACCESO EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 118 Y 119. EN DISTANCIA DE 4,68 MTS. CON EL APTO 307.DE
ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 119. Y 128 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS.2,30 MTS.0,08
MTS.2,30 MTS.2,24 MTS. 1,04 MTS.Y 2,28 MTS. RESPECTIVAMENTE CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109.DE ESTE
MISMO EDIFICIO Y SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 128, 129, 130, Y 109. ENCIERRA EN
DISTANCIA DE 0,60 MTS.0,20 MTS. Y 4,08 MS.RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN DE DUCTO Y CON EL APTO 311 DE ESTE MISMO
EDIFICIO.POR EL NADIR.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL APTO 109.DE ESTE MISMO EDIFICIO.POR EL CENIT.CON PLACA COMUN QUE
LO SEPARA DEL CUARTO PISO DE ESTE MISMO APTO CUARTO PISO. ZONA DE AMPLIACION.EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA
DENTRO DEL SIGUIENTE POLIGONO Y ALINDERADA, MUROS COMUNES: DE POR MEDIO ASI:EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 131 Y 140
NUMERACION CONTINUA. EN DISTANCIAS DE 2,28 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.2,79 MTS.2,24 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.2,79 MTS. Y 2,24
MTS.RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES Y VACIO SOBRE ZONA COMUN DE ACCESO.EN LINEA RECTA ENTRE LOS
PUNTOS 140 Y 141.EN DISTANCIA DE 4,68 MTS.CON EL APTO 307.DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS. 141 Y 150,
NUMERACION CONTINUA. EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS.1,04 MTS.0,08 MTS.1,04 MTS.2,24 MTS.1,04 MTS.0,08 MTS.1,04 MTS.Y 2,28MTS
RESPECTIVAMENTE.CON VACIO SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109.DE ESTE MIS EDIFICIO Y SOBRE CUBIERTA COMUN DEL
SEGUNDO PISO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 150,151,152, Y 131. Y ENCIERRA EN DISTANCIA DE 0,60 MTS.0,20 MTS. Y 4,08 MTS
RESPECTIVAMENTE CON EL APTO 311 DE ESTE MISMO EDIFICIO Y CON ZONA COMUN DE DUCTO .POR EN NADIR.CON PLACA COMUN QUE LO
SEPARA DEL TERCER PISO DE ESTE MISMO APTO .POR EL CENIT.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL QUINTO PISO DE ESTE MISMO APTO
Y CUBIERTA COMUN.QUINTO PISO. ZONA DE AMPLIACION. EL AREA PRIVADA SE ENCUENTRA COMPRENIDA DENTRO DEL SIGUIENTE
POLIGONO ALINDERA, MUROS COMUNES DE POR MEDIO. ASI:EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 153 Y 162 NUMERACION CONTINUA EN
DISTANCIAS DE 2,28 MTS.2,79 MTS.0,08 MTS.2,79 MTS.2,24 MS.2,79 MS.0,08 MTS.2,79 MTS.Y 2,24MTS.RESPECTIVAMENTE CON MUROS
ESTRUCTURALES COMUNES Y CON VACIO COMUN DE ACCESO.EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 162 Y 163.EN DISTANCIAS DE 4,68
MTS.CON EL APTO 307.DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 163. Y 164.EN DISTANCIAS DE 2,24 MTS.CON VACIO
SOBRE ZONA LIBRE DE PATIO DE ROPAS DEL APTO 109.DE ESTE MISMO EDIFICIO.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS. 164 Y
171.NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1,04 MTS.0,08 MTS.0,12 MTS.2,24 MTS.0,12 MTS.0,08 MTS Y 1,04 MTS.RESPECTIVAMENTE.CON
VACIO SOBRE ESCALERA DEL CUARTO PISO Y CON LA ESCALERA EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 171. Y 172.EN DISTANCIA DE 2,08
MTS.CON VACIO SOBRE CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO EN LINEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 172,173,174, Y 153 Y ENCIERRA EN
DISTANCIA DE 0,60 MTS.0,20 MTS.Y 4,08 MTS. RESPECTIVAMENTE.CON ZONA COMUN DE DUCTO Y CON EL APTO 311.ESTE MISMO EDIFICIO.POR
EL NADIR.CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUART

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 88 95 15 AP 309 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 88 95-15 APARTAMENTO 309

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 581919



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matricula: 50C-586100

Pagina 2

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-12-1980 Radicación: 104145

Doc: ESCRITURA 5987 del 09-10-1980 NOTARIA. 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-12-1995 Radicación: 1995-102318

Doc: ESCRITURA 2778 del 21-06-1995 NOTARIA SEPTIMA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$170,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE (ANTES I.C.T.) INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" (ANTES I.C.T.)

NIT# 99999032

A: SALCEDO PADILLA ERNESTO

CC# 19282912 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-03-1996 Radicación: 1996-28767

Doc: ESCRITURA 1070 del 08-03-1996 NOTARIA. 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B F # 4036464/96 LEY 223/96 \$63,000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO PADILLA ERNESTO

CC# 19282912

A: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-03-1996 Radicación: 1996-28767

Doc: ESCRITURA 1070 del 08-03-1996 NOTARIA. 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-09-2007 Radicación: 2007-100237

Doc: ESCRITURA 4522 del 07-09-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ LUZ MARIA

CC# 51716352

A: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matrícula: 50C-586100

Página 3

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-09-2007 Radicación: 2007-100237

Doc: ESCRITURA 4522 del 07-09-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D: INFANTE SUAREZ EDWAR

CC# 91041344

A: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-05-2008 Radicación: 2008-52800

Doc: ESCRITURA 1633 del 28-05-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

A: CRUZ BERNAL ISIDORO

CC# 79700140

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-12030

Doc: ESCRITURA 190 del 27-01-2009 NOTARIA 68 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ BERNAL ISIDORO

CC# 79700140

A: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-12031

Doc: ESCRITURA 288 del 30-01-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SANTA ANA

CC# 41794600

A: BARRERA GARCIA SERGIO ALEJANDRO

CC# 80800710 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-05-2010 Radicación: 2010-44699

Doc: ESCRITURA 1505 del 13-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$63,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA SERGIO ALEJANDRO

CC# 80800710

A: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matricula: 50C-586100

Pagina 4

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-05-2010 Radicación: 2010-44699

Doc: ESCRITURA 1505 del 13-04-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685 X

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

DE: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-103513

Doc: ESCRITURA 8024 del 25-11-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-05-2015 Radicación: 2015-37751

Doc: ESCRITURA 1394 del 06-04-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$51,715,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191011900724385666

Nro Matricula: 50C-586100

Pagina 5

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:26:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

NIT# 8600052167

A: BARRERA GARCIA ANDRES MAURICIO

CC# 1015999346

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-10-2018 Radicación: 2018-80418

Doc: OFICIO 2942 del 18-09-2018 JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

E: CLASIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2018-0091100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

NIT# 8300895306 , CESION

A: BARRIOS BELLO LUIS RIGOBERTO

CC# 80017685

A: RODRIGUEZ GUARNIZO CLAUDIA AMINTA

CC# 52532460

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Raaitech

ID: 2019-675440 FECHA: 11-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Avalúo comercial inmueble

Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>

Mié 2/09/2020 2:00 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hansen-avia@hotmail.com <hansen-avia@hotmail.com>; clau460_@hotmail.com <clau460_@hotmail.com>
CC: david santiago avila <asistentebbva@rodriguezarango.com>; Diana Naranjo <juridico1@rodriguezarango.com>

1 archivos adjuntos (6 MB)

AVALUO LUIS RIGOBERTO BARRIOS.pdf;

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Clase de Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos (Endosataria en propiedad de Banco Caja Social S.A.)

Demandados: Luis Rigoberto Barrios Bello y otra

Radicado: 2018-00911 (Juzgado Origen 79 Civil Municipal)

Asunto: Avalúo comercial inmueble

Nombre de la Profesional del Derecho: Catalina Rodríguez Arango

Parte a la que representó: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos (Endosataria en propiedad de Banco Caja Social S.A.)

Celular: 3108194104

Teléfono Fijo: 8418898

Correo electrónico Habilitado: catalinarodriguez@rodriguezarango.com

Avalúo comercial inmueble

Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>

Mié 2/09/2020 2:00 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hansen-avia@hotmail.com <hansen-avia@hotmail.com>; clau460_@hotmail.com <clau460_@hotmail.com>
CC: david santiago avila <asistentebbva@rodriguezarango.com>; Diana Naranjo <juridico1@rodriguezarango.com>

1 archivos adjuntos (6 MB)

AVALUO LUIS RIGOBERTO BARRIOS.pdf

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Clase de Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos (Endosataria en propiedad de Banco Caja Social S.A.)

Demandados: Luis Rigoberto Barrios Bello y otra

Radicado: 2018-00911 (Juzgado Origen 79 Civil Municipal)

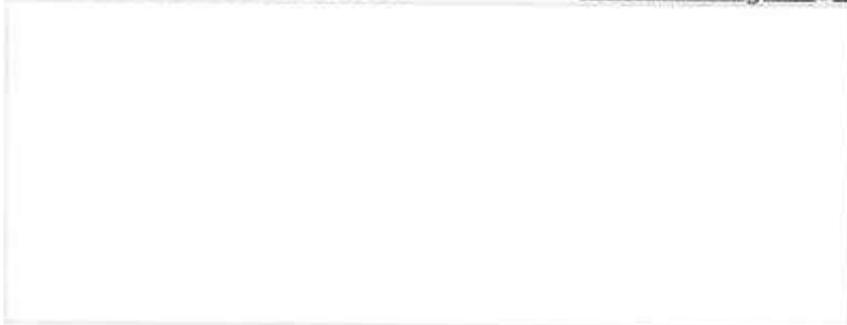
Asunto: Avalúo comercial inmueble

Nombre de la Profesional del Derecho: Catalina Rodriguez Arango

Parte a la que representó: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos (Endosataria en propiedad de Banco Caja Social S.A.)

Celular: 3108194104

Teléfono Fijo: 8418898

Correo electrónico Habilitado: catalinarodriguez@rodriguezarango.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO N°

274 SEP 2020

24 SEP 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

348



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-31 mezzanine

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 079 2018 00911 00

Previo a decidir sobre el avalúo presentado por los demandantes obrante a folios 319 a 330, alléguese el certificado catastral del bien objeto de avalúo, conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 444 del C. G del P.

Frente a la objeción por error grave propuesta por los demandados (fl. 332-333) se rechazará por cuanto se observa que no se allegó dictamen adicional tal como lo dispone el artículo 228 del C. G del P. e igualmente no se precisó el error en que incurrió el perito pues se limitaron a efectuar precisiones desde el punto de vista particular sin concretarse a delimitar claramente cuál fue el yerro en que supuestamente se incurrió por parte del avalúador al emitir el dictamen.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D.C., 16 de octubre de 2020 Por anotación en estado n.º 1 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fecha a las 8:00 a.m. Secretario</p> |
|---|

Dar Cumplimiento Auto Rad. 2018-00911

349

Catalina Rodríguez, <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>

Mié 21/10/2020 1:35 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Diana Naranjo <juridico1@rodriguezarango.com>; Jhoana Amortegui <asistente1@rodriguezarango.com> 1 archivos adjuntos (643 KB)

Dar Cumplimiento Auto Rad. 2018-00911.pdf

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Demandados: LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y OTRA

Radicado: 2018-00911

Asunto: AVALÚO CATASTRAL INMUEBLE

Nombre de la Profesional del Derecho: Catalina Rodriguez Arango

Parte a la que representó: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Celular: 3108194104

Teléfono Fijo: 8418898

Correo electrónico Habilitado: catalinarodriguez@rodriguezarango.com



Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosataria en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A.) Contra LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO Y OTRA.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RAD. 2018-00911

JUZGADO DE ORIGEN: 79 CIVIL MUNICIPAL

01854 23-OCT-20 12:30

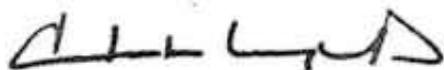
ASUNTO: DAR CUMPLIMIENTO AUTO, ADOSAR AVALUO CATASTRAL

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de conformidad con el auto de fecha quince (15) de Octubre de 2020, adjunto el avalúo catastral del inmueble para el año vigente 2020.

De esta manera cumplido lo ordenado en auto, solicitó se sirva correr traslado del avalúo comercial arrimado al pleanrio.

Así mismo, para los efectos del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, informo que el presente escrito se envía con copia a los demandados LUIS y CLAUDIA en la dirección electrónica Hansen-avia@hotmail.com y clau460@hotmail.com.

Del Señor Juez, atentamente,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P 81.526 C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezearango.com

Avalúo Catastral

| |
|--------------------------------|
| HANCY CHAVERRA |
| <i>[Handwritten signature]</i> |
| F |
| U |
| RADICADO |
| 5355 - 113.12 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

3 1055087 12 316421 4692

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: CL 88 95 15 AP 309 - código postal 111021. Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****. Identificado con cédula catastral : 87 95 1 117 . Código de Sector : 005631240600103005, Numero Predial Nacional : 110010156103100240006901030005, Chip : AAA0067HSSK , Matriz : 87 95 0, de la ZONA CENTRO , Localidad : ENGATIVA , Barrio : CIUDAD BACHUE I ETAPA, Fecha incorporación : 22-07-1996 , Fecha de actualización : 31-12-2019, vigencia formación : 1993. Procesos de actualización : 2000 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

| Propietarios | T Identificación | %Cop. | Escr. | Fecha | Not/Juz |
|-----------------------------------|------------------|----------|--------|-------|---------------|
| CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO | C | 52532460 | 50.000 | 8024 | 25/11/2014 13 |
| LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO | C | 80017685 | 50.000 | 8024 | 25/11/2014 13 |

Círculo : 1 BOGOTA D.C. Matrícula : 050C00586100 Propiedad PARTICULAR

Información Económica

Destino: 01 RESIDENCIAL Estrato: 2 Coeficiente P.H.4.160000

| USO | UNIDAD | DESCRIPCIÓN USOS | ÁREA | PUNTAJE |
|-----|--------|--------------------------------------|-------|---------|
| 038 | A | HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL | 95.10 | 41 |

Avalúos:

| Area Terreno (M2) | Area Construida (M2) | Valor Avaluo | Vig. |
|-------------------|----------------------|----------------|------|
| 48.90 | 95.10 | \$ 144.383.000 | 2020 |
| 48.90 | 95.10 | \$ 125.463.000 | 2019 |
| 48.90 | 95.10 | \$ 145.327.000 | 2018 |
| 48.90 | 95.10 | \$ 122.984.000 | 2017 |
| 48.90 | 95.10 | \$ 128.557.000 | 2016 |

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 12 del mes de Febrero de 2020

DIGITALIZADO

Elaboró Código 80221144

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 234 7600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



BOGOTÁ

07

26 OCT 2020

Al despacho del Señor (e) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

351



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 079 2018 00911 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50C-00586100 visto a folio 320, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2020
Por anotación en estado n.º 142 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 357

FECHA: 25 AGO. 2022

Of. 12/10

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DTOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Ci. Municipal de Bogotá.

Grupo / Clase de Proca: Ejecutivo Hipotecario

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Titular: Colombiana S.A. 830.089.53 1-6
Nombre(s) Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Catalina Rodríguez Arango 51.878.880
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. No. T. P.

Dirección Notificación: Ci 14 # 98-40 of 403 Teléfono: 6166682

DEMANDADO(S)

Luis Froberto Barrios Bello 80.017.682
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: _____

79-2018-911
Firma Apoderado

Radicado Proceso: 79.2018.911